

INFORME DE ACTIVIDADES
No. 1

Aguazul, 02 de mayo del 2024.

Doctor(a)
SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
Ciudad

Ref.: Informe de Actividades No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0224 - MA-SSGS-CDPSP-153-2024 de 2024-04-01.

Cordial Saludo

En cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

NUMERO : 0224
TIPO CONTRATO : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL", REALIZANDO ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, ASI COMO, EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.
VALOR : \$15.000.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL : \$0,00 MCTE.
VALOR FINAL : \$15.000.000,00 MCTE.
PLAZO : Tres (3) MESES
PRORROGA :
FECHA INICIO : 2024-04-02
FECHA TERMINACIÓN : 2024-07-01

A continuación, se relacionan las actividades o tareas realizadas en el período comprendido desde el 02/04/2024 hasta el 30/04/2024.

ACTIVIDAD DEL CONTRATO	ACTIVIDAD REALIZADA Y EVIDENCIAS
Realizar la proyección y revisión del componente jurídico de los documentos derivados en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación a cargo de la Secretaría de Salud y Gestión Social el marco del proceso de Gestión de Salud y Gestión Social.	1, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA INTERINSTITUCIONAL PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES EN SALUD VIGENCIA 2023 CON ENFOQUE PARTICIPATIVO Y ARTICULACIÓN CON PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES Y LA GULA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD. 2, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR ACABO LA

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 1

	<p>RECREACIÓN EN PRO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “INFANCIA MÁGICA” EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE. 3, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024- COMO COMPLEMENTARIDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE. 4, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DEVOLUCIÓN DE IVA DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS REALIZANDO EL TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. 5, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, cuyo objeto contractual es PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL. 6, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico de la ficha de transferencia cuyo objeto TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA TASA DEL 0.4% PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD) -ART. 119 LEY 1438 DE 2011 - VIGENCIA 2024. 7, Realicé la revisión jurídica del informe de ejecución No. 2 presentado por ALBA LUCY CRUZ PARDO, en ocasión al contrato de prestación de servicios profesionales No. 077 de 2024 cuyo objeto contractual es, PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.</p> <p>Anexo: (1) RESOLUCIÓN</p>
Elaborar y revisar el componente jurídico de los actos administrativos y/o documentos que sean designados por el supervisor, con el fin de garantizar que estos se ajusten a la constitución y a	1, Revisé el componente jurídico del siguiente acto administrativo; Resolución POR LA CUAL SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL REACTIVAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 1

las Normas desde la competencia de la Secretaría de Salud y Gestión Social.	<p>MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE, la cual resuelve solicitar al Departamento de Prosperidad social activar a los siguientes adulto mayores: 1. El beneficiario GABRIEL ARGUELLO identificado con cédula de ciudadanía número 4.193.349, mediante oficio de 31 de octubre de 2023, manifestó que debido a su estado de salud se le dificultó movilizarse a los puntos de pagos autorizados, sumado a eso, informó que su lugar de residencia es en el área rural del Municipio de Aguazul, exactamente en la vereda san Ignacia. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO. 2. El beneficiario MANUEL ANTONIO MURILLO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía 4.300.265 mediante oficio del 07 de noviembre del 2023, manifestó que debido a que actualmente está viviendo en la vereda de Betoyes- Arauca y a falta de comunicación y acceso a la información por la distancia de su residencia, no se ha enterado de las fechas de pago del beneficio adquirido. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO. 3. La beneficiaria GRACIELA MORENO DE MURILLO identificada con cedula de ciudadanía 24.226.297 mediante oficio del 07 de noviembre del 2023, manifestó que, debido a que actualmente está viviendo en la vereda de Betoyes- Arauca y a falta de comunicación y acceso a la información por la distancia de su residencia, no se ha enterado de las fechas de pago del beneficio adquirido. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO. 4. La beneficiaria LETICIA BAYONA identificada con cedula de ciudadanía 36.455.668 mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó que por su avanzada edad (83) años como se constata en su documento de identidad y su deteriorado estado de salud se le ha imposibilitado su desplazamiento a los sitios autorizados para el respectivo cobro. una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDA. 5. El beneficiario LUIS NELSON VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 4.074.659 mediante oficio del 26 de febrero de la presente anualidad, manifestó que reside en el área rural del Municipio de Aguazul y debido a problemas de comunicación no tuvo la información de la fecha de pagos para acercarse oportunamente a cobrar. se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO. 6. El beneficiario BRUNO CABALLERO JULIO identificado con cedula de ciudadanía 6.791.471 mediante oficio del 04 de marzo de la presente anualidad, manifestó que vive en el área rural del Municipio de Aguazul, exactamente en la vereda el Guineo y debido a problemas de comunicación no tuvo la información de la fecha de pagos para acercarse oportunamente a cobrar. Se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.</p> <p>Anexos: (6) ESTUDIOS PREVIOS – (1) ACTA PARCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</p>
Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.	<p>1, Brindé acompañamiento jurídico en la respuesta a la circular No. 026 de 2024 emitida por la Secretaría de Gobierno municipal, cuya referencia es RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL / CASA SOCIAL DE LA MUJER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ALERTA TEMPRANA NO. 023 DEL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.</p>

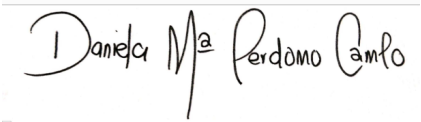
INFORME DE ACTIVIDADES
No. 1

	Anexo: (1) OFICIO RESPUESTA CIRCULAR
--	--------------------------------------

Para una ejecución acumulada del contrato 0224 del 32.22%

OBSERVACIONES:

Atentamente,



DANIELA MARÍA PERDOMO CAMPO
Contratista

**INFORME DE ACTIVIDADES NO. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0224 - MA-SSGS-CDPSP-153-2024**

NUMERO	: 0224
TIPO CONTRATO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL", REALIZANDO ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, ASI COMO, EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.
VALOR	: \$15.000.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL	: \$0,00 MCTE.
VALOR FINAL	: \$15.000.000,00 MCTE.
PLAZO	: Tres (3) MESES
PRORROGA	:
FECHA INICIO	: 2024-04-02
FECHA TERMINACIÓN	: 2024-07-01

ACTIVIDAD No. 1

REALIZAR LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00309

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA INTERINSTITUCIONAL PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES EN SALUD VIGENCIA 2023 CON ENFOQUE PARTICIPATIVO Y ARTICULACIÓN CON PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES Y LA GULA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de profesionales que puedan apoyar las actividades relacionadas con "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA INTERINSTITUCIONAL PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES EN SALUD VIGENCIA 2023 CON ENFOQUE PARTICIPATIVO Y ARTICULACIÓN CON PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES Y LA GULA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD".

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto, se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural con título profesional de BACTERIOLOGIA Y LABORATISTA CLÍNICA, especialista en EPIDEMIOLOGÍA con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Dos (2) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.200.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante TRES (3) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, la siguiente acta corresponde a un (1) acta parcial, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSEC	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA	91122 SERVICIOS DE LA ADMINIST	0 NO APLICA	19.02.69 SALUD PÚBLICA COLECTIVA -

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

		TORIAL SALUD	COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD		FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		0300 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91122 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	0 NO APLICA	19.02.69 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTIORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$4.550.000,00
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTIORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$5.650.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO X___

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



--	--

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL 100% DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A BROTES Y EPIDEMIAS DEL MUNICIPIO.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar vigilancia en salud pública de los eventos de interés en Salud pública de obligatorio cumplimiento en atención a brotes y epidemias del municipio.	Generar informes semanales de análisis de la notificación de eventos de interés en salud pública en el marco del sistema de información SIVIGILA	10.200.000,00	Servicio de información de vigilancia epidemiológica

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	0
--------------	---	---------------	---

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
INFORMES DE EVENTO GENERADOS EN LA VIGENCIA (190303100)	18	18	1

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

Teniendo en cuenta las competencias municipales respecto de las prioridades nacionales de acuerdo al Decreto Único No. 780 de 6 de mayo de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social consagró en el Título 8: SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, capítulo 1 CREACIÓN DE SIVIGILA, Artículo 2.8.8.1.1.1 cuyo objeto es "(...) crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva...." De otra parte, el Artículo 2.8.8.1.1.10 Funciones de las Direcciones Municipales de Salud. Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: a. Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; b. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; c. Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; d. Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social; e. Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias; f. Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública; g. Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia; h. Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción; i. Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos de las normas vigentes, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Que la administración municipal tiene como objetivos propender por Implementar durante el cuatrienio cuatro (4) programas/intervenciones/ acciones para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el marco de la planeación en salud, gestión de la salud pública, en aras de dar cumplimiento a la meta de "Garantizar el 100% la ejecución del proceso de planeación en salud para el cuatrienio en el Municipio", que dentro de la planeación y priorización de las acciones de salud, se establece como punto de partida el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) Participativo y de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, lo determina como la base en la planeación integral en salud, identificando y priorizando las necesidades del sector, con el acompañamiento de los diferentes actores del municipio, para determinar la situación actual de acuerdo a las realidades y condiciones territoriales, que permita el direccionamiento efectivo a las acciones de salud, impactando positivamente en los indicadores y articulado con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Lo cual implica la construcción participativa de la actualización del documento, siguiendo la guía metodológica establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que conlleve a la elaboración, socialización, aprobación y entrega del documento. Que el artículo 311, de la constitución política de Colombia, refiere que el municipio "como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" Que el artículo 311, de la constitución política de Colombia, en relación a las atribuciones del alcalde, establece en el numeral 3: el asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que mediante la Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, y que según Resolución 2367 del 29 diciembre de 2023 "modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico" y el cual se debe adoptar e implementar como política pública para todos los entes territoriales tanto del nivel nacional, departamental y municipal, ya que ha sido establecido como política de Estado siendo la hoja de ruta que define la estrategia y la manera como la institucionalidad y la ciudadanía en general enfrentarán los retos de la salud pública en los territorios del país durante diez años, reconociendo la diversidad de contextos sociales, políticos, culturales y de salud, así como las dinámicas geopolíticas regionales y mundiales, en busca de la reducción de las inequidades y el avance hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, constituido como un pacto social y un mandato ciudadano de carácter participativo, pluralista y multicultural que exige la participación y acción coordinada entre actores y sectores gubernamentales y no gubernamentales, para crear procesos, situaciones y circunstancias que favorezcan el ejercicio de la salud pública, la incidencia positiva sobre los determinantes sociales de la salud y el bienestar de las personas.

Que en el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031 capítulo 6, establece que: "...Corresponde a las entidades territoriales y los demás actores con responsabilidades adoptar y adaptar el PDSP 2022-2031 en sus Planes Territoriales de Salud y en los instrumentos de planeación territorial, para ello deberán seguir las herramientas y metodologías para la Planeación Integral para la Salud, que incluye entre otras el Análisis de Situación de Salud-ASIS,..."en el mismo capítulo determina que en la etapa de construcción de la planeación territorial de salud, se debe tener en cuenta los lineamientos que brindará el Ministerio de Salud y Protección Social, para la elaboración del Análisis de Situación de Salud participativo y la cartografía territorial. Que el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031 para los Municipios Categoría 4, 5, y 6, asume

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

responsabilidades de actualizar y divulgar el Análisis de la Situación de Salud bajo modelo y enfoques del PDSP para la identificación e intervención de las inequidades en salud. Gestionar la asistencia técnica con el departamento para la actualización del Análisis de Situación de Salud y la planeación, seguimiento y evaluación del Plan Territorial e Institucional de Salud y le asiste el fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial; contar con talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1536 del 2015, en el título III capítulo I artículo 9 donde establece que la responsabilidad de la entidad territorial en la elaboración del análisis de la situación en Salud y en el artículo 7 lo incluye como uno de los componentes del Plan territorial de Salud, definiendo el ASIS, como la metodología que permite identificar las necesidades de salud del territorio y en octubre 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social, presenta la guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el territorio, con el objetivo que permita la participación de los diferentes actores en el marco de los determinantes en Salud, orientando a la efectiva evaluación e identificación de necesidades de salud en el marco de las particularidades territoriales y sociales que conlleven a un abordaje integral en la planeación en salud. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con la competencia de las entidades territoriales en el sector salud, sin perjuicio de las demás funciones asignadas por la ley, corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción; Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación y de igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. Así mismo, la Ley 1122 de 2007 señala entre los propósitos fundamentales en salud pública son: 1) mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios; 2) fortalecer los programas de salud pública; 3) fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control; 4) organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud; 5) hacer reformas en aspectos de dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema; y 6) establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores del Sistema.

Que en cumpliendo el decreto 780 del 06 mayo de 2016 "Por medio del cual se expide el decreto único del sector salud y protección social, el Municipio de Aguazul debe acatar las disposiciones que en materia de competencia le corresponda, "Artículo 2.8.8.1.3.2 Planeación. En concordancia con las normas y disposiciones definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia en salud pública, las diferentes entidades deberán articular los planes y proyectos de ejecución, desarrollo y/o fortalecimiento del Sistema en su jurisdicción, al Plan Sectorial de Salud para efectos de la unidad e integración de acciones en la gestión de la salud pública" lo cual implica actualizar el comportamiento epidemiológico y determinar las condiciones en relación a los determinantes sociales en salud, establecidos en materia de planeación con el Análisis de Situación de Salud (ASIS), conforme a la metodología establecida por este Ministerio.

Que, mediante la resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, la Entidad Territorial adoptó la versión No. 4 del procedimiento denominado PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, cuyo objetivo es "Realizar acciones de prevención, vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública, de conformidad con la normativa vigente, los lineamientos impartidos por el ministerio de salud y protección social y el instituto nacional de salud, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Aguazul".

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

Las actividades señaladas en el procedimiento PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, se estableció la actividad denominada 5.1 SALUD PÚBLICA – 1. REALIZAR EL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD CON EL MODELO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE SALUD Y ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA la cual establece que, el profesional contratado de acuerdo con la información contenida en el análisis de situación de salud y el comportamiento epidemiológico de los eventos de interés en Salud Pública los cuales son notificados en el sistema de vigilancia en Salud Pública, por las unidades primarias generadoras de datos UPGS (IPS) y las unidades informadoras de datos (UID) (Laboratorios clínicos, entre otros) y recibida esta información a través de archivos planos en el sistema de vigilancia, en salud pública SIVIGILA (Sistema de vigilancia en salud pública), SIVIM (Sistema de vigilancia de salud mental) VESPA (Sistema de vigilancia de sustancias psicoactivas), permiten tomar las decisiones para la intervención de aquellos eventos de mayor incidencia en la salud pública del municipio, realizar la planeación integral para la salud para el municipio de Aguazul, donde se establecen las prioridades para la ejecución de actividades”(…).

Por lo antes expuesto, es OPORTUNO para la Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional especializado con conocimientos suficientes para desarrollar las múltiples actividades de competencia de la Secretaría de Salud y Gestión Social, realizando las acciones PARA EL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD Y GENERACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, por lo tanto se hace conveniente que la Entidad Territorial contrate a través de una CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES a una persona natural con título profesional universitario en bacteriológica y laboratorio clínico con especialización en epidemiológica, con la experiencia requerida en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente, y de cumplimiento al objeto antes mencionado, por el término de DOS (2) MESES conforme el valor definido como presupuesto oficial.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642Información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, con corte enero de 2024.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES,

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar la identificación de los escenarios, mecanismos, tiempos, espacios, actores, características territoriales del municipio de Aguazul, para la construcción y análisis de los indicadores en salud vigencia 2023 con enfoque participativo, mediante el uso de herramientas e instrumentos que permitan la consolidación de la información y clasificación de los mismos, así como la revisión y determinación del territorio de acuerdo con las características socioculturales y de ubicación geográfica. (Mapa de actores y cronograma).

2. Realizar el análisis de los datos cuantitativos consignados en el documento ASIS vigencia 2023, garantizando la relación entre determinantes y resultados de salud.

3. Realizar la socialización de los indicadores en salud del Análisis de Situación de Salud-ASIS vigencia 2023 de manera participativa a los diferentes actores del municipio de Aguazul.

4. Realizar proceso de análisis de los datos cualitativos y correlacionarlos con los datos cuantitativos, haciendo uso de los instrumentos, herramientas y cartografías, que permitan consolidar e integrar la información y generar un documento explicativo priorizando las problemáticas y necesidades en salud del municipio de Aguazul.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

5. Realizar una síntesis del análisis de situación de salud que incluya situación problemática, alternativas de solución, responsables, así como, el soporte documental del proceso.

6. Realizar seguimiento y actualización de los indicadores básicos en salud e información requerida respecto de los mismos.

7. Realizar y garantizar el envío de los documentos anexos denominados 4, 5 y 6 y el análisis de situación de Salud del Municipio de Aguazul – Casanare a la Secretaría de Salud Departamental del Casanare, dentro de los términos establecidos para tal fin.

8. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor, en relación al objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso "Gestión Directiva" del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

N/A

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

El(La) SECRETARIO(A) GENERAL certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO en calidad de SECRETARIO(A) GENERAL de la SECRETARÍA GENERAL.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

estructural				
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señaló que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal."

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

"el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

LEY 617 DE 2000."Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ☐ NO ☒

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1. Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA INTERINSTITUCIONAL PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES EN SALUD VIGENCIA 2023

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

CON ENFOQUE PARTICIPATIVO Y ARTICULACIÓN CON PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES Y LA GULA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, con el fin de a desarrollar las múltiples actividades de competencia de la Secretaría de Salud y Gestión Social, realizando las acciones PARA EL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD Y GENERACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA 3 REQUISITOS: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA REQUERIDA, EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 4 HASTA 6 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 4 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA. VALOR (\$5.100.000)

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00), para un total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.200.000). Por el plazo de DOS (2) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son: ITEM

DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul, Casanare

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica)
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)
- ✓ Certificados de experiencia

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL DE BACTERIOLOGÍA Y LABORATORISTA CLÍNICA, TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR 4 HASTA 6 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 4 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No. (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

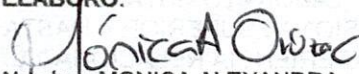
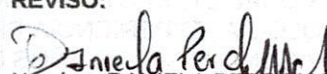
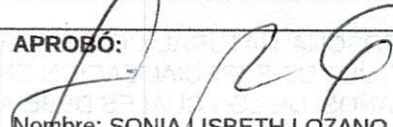
De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

15. DOCUMENTOS

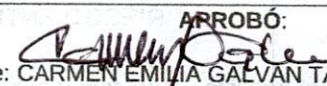
ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIEGOS

ANEXO No. 2 POBLACIÓN OBJETIVO

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: MONICA ALEXANDRA OROZCO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	---	--

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

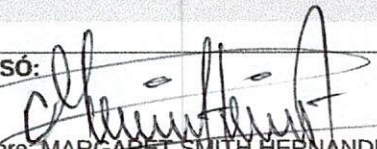
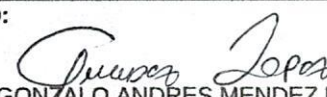
ELABORÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	APROBÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
---	--

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>AGUAZUL DE CASANARE</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	--

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:
--	--	--

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA INTERINSTITUCIONAL PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES EN SALUD VIGENCIA 2023 CON ENFOQUE PARTICIPATIVO Y ARTICULACIÓN CON PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES Y LA GUIA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00331

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA RECREACIÓN EN PRO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “INFANCIA MÁGICA” EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

MÍNIMA CUANTÍA

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2. Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes; así mismo, el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2. Subsección 5. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía., y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 94 de la LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del DECRETO 1082 DE 2015. En armonía con la consagración normativa enuncia mediante Circular Interna No. 001 de fecha 02 de enero del 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Aguazul se determinó visto el presupuesto vigente del Municipio de Aguazul para la vigencia 2024 bajo las consideraciones del Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, el proceso en cuestión se tipificó de MÍNIMA CUANTÍA equivale a la contratación de bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial no supere los TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000) M/CTE; circunstancia que se cumple para aplicar en el presente proceso de selección bajo la modalidad

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



precitada.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Cuatro (4) DIAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.891.867,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes del pago de seguridad social del mes correspondiente a la ejecución contractual y suscripción del acta de liquidación.

2.8 SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.41.4102.1500.202 0850100047	PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA,	\$35.891.867,00

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



			ADOLESCENCIA Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANAREONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	
--	--	--	--	--

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO X

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023”

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	BRINDAR GARANTÍA DE DERECHOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENT E	ACTIVIDA D	VALOR	PRODUCTO MGA
Protección de la primera infancia, infancia, Adolescencia y las familias del Municipio de Aguazul	2020850100047	2020850100034	Implementar y ejecutar la política Pública de Primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar	Promoción e implementación de actividades artísticas y culturales innovadoras y de interés para niños, niñas y adolescentes.	35.981.867,00	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	23
--------------	---	---------------	----

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
AGENTES DE LA INSTITUCIONALIDAD DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ASISTIDOS TÉCNICAMENTE (410204700)	34	,34	2

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 1º "...DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general..."

Mediante la Ley 724 de diciembre de 2001 se institucionalizó el día de la Niñez y la Recreación el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada vigencia, con el propósito de realizar un homenaje a la niñez Colombiana y con el objetivo de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



municipal, sector central y descentralizado diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

El día de la Niñez es entonces una serie de acciones estratégicas en las cuales las personas adultas hacen un homenaje a la niñez y a la adolescencia, reconociendo y destacando su rol fundamental en nuestra sociedad, favoreciendo la creatividad y la expresión individual y colectiva de quienes requieren que nuestra sociedad se siga comprometiendo con la garantía de sus derechos. Con el día de la Niñez, el juego, como un derecho y un asunto serio en el desarrollo de las niñas y niños, se ha visibilizado en el país, creando conciencia de su importancia en el desarrollo integral.

En Colombia hay evidencia suficiente de que el Estado está usando todos sus recursos y capacidades disponibles para garantizar que un número cada vez más creciente de familias, niños, niñas y adolescentes, puedan ejercer sus derechos fundamentales, el actual sistema de protección social es altamente desarrollado con una creciente disponibilidad de recursos. Los niños, niñas y adolescentes que viven en los centros urbanos tienen acceso a varios programas y servicios que buscan garantizar al menos uno de los derechos básicos de supervivencia, desarrollo, protección, ciudadanía y seguridad económica.

En el marco del nuevo periodo de gobierno que inició en los municipios y departamentos de toda Colombia y, a partir de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” este apartado contiene orientaciones generales para el diseño, implementación y evaluación del plan celebración del día de la niñez 2024 – 2027, el cual invita a cada uno de los territorios del país.

Finalmente, la Celebración del día de la Niñez ha sido una gran oportunidad de la articulación con las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia del país respecto al juego, pues si bien, en cada una de estas políticas el juego ha ido cobrando visibilidad por su importancia en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la Celebración se ha convertido en una posibilidad para generar programas, proyectos y estrategias en las cuales el juego se garantice como un derecho atendiendo los mandatos de la política pública. Así como en una oportunidad para ir trazando una ruta local, municipal y departamental en la construcción e implementación de la línea de política del juego que se está diseñando desde el Gobierno Nacional a partir de lo previsto en el plan nacional de desarrollo.

En este sentido, las políticas públicas son procesos de naturaleza, económica, social, política y cultural, caracterizados por formas de intervención del Estado encaminadas a solucionar problemas públicos relevantes, es decir se constituyen en una herramienta de planeación que se estructuran para responder a demandas y necesidades sociales de una población determinada, buscando resolver dificultades que integran la agenda pública del gobierno en sus diferentes niveles ya sea central o territorial. Entendiéndose estas políticas como la acción en forma del estado para responder de una forma integral, sistemática y legítima de su poder y responsabilidad a las quejas y problemáticas sociales, integrando todos los métodos y modelos de análisis subjetivos, evaluando constantemente los resultados con criterios equitativos y que conlleven al bienestar común.

Que la Entidad Territorial, en aras de dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente, respecto a

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



la protección de los derechos de la población de primera infancia, infancia y adolescencia de nuestro municipio, adoptó mediante Acuerdo No. 016 de 2016 “LA POLÍTICA PUBLICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, en el Municipio de Aguazul 2016-2026”; donde se genera el reconocimiento de la garantía de derechos en dicha población, originados desde los principios consagrados en la convención de derechos de los niños y niñas, dando protección ante las vulnerabilidades que se presente en los diferentes entornos que se desenvuelven siendo su base de formación integral en la sociedad desde el ámbito familiar, educativo, de igual manera defender el interés en ellos como sujetos de derechos, reiterando la no discriminación, fortaleciendo los procesos designados en el crecimiento y desarrollo de los infantes, atención en salud a todo niño, niña y adolescentes, para ello se establecieron 5 ejes de intervención entre el cual se enfoca la presente necesidad en el EJE 3. DESARROLLO INTEGRAL: Ambientes que potencian las capacidades, habilidades, destrezas de manera formal e informal. EJE 4. PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA: Espacios Públicos y privados que tienen en cuenta las opiniones, sentimientos e ideas de los niños, niñas y adolescentes. EJE 5. Entornos seguros y convivencia social: Instituciones que promuevan la autoprotección, el autocuidado y respondan de manera afectiva a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, se contempla el PROGRAMA: DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, META DE RESULTADO: BRINDAR GARANTÍA DE DERECHOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, META DE PRODUCTO: IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Y APOYAR LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. Que es una prioridad de la Administración Municipal, garantizar a niños, niñas y adolescentes en general su pleno y armonioso desarrollo integral, la construcción de valores para la sana convivencia en comunidad, desarrollo de la personalidad y la generación de un ambiente de felicidad, amor y comprensión, garantizando satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales y prevalentes. Es por esto, que la Administración Municipal debe proveer las herramientas necesarias para que el Juego sea una experiencia creativa, constructiva e innovadora, que permita a los niños y niñas vivir en forma placentera, la transformación de la realidad, sea una zona de libertad en constante cambio donde tiene lugar la cultura y se desarrolle la imaginación. Los niños que juegan reciben muchos beneficios en su ejecución, impulsa su concentración, creatividad, empoderamiento, imaginación, aprendizaje, interrelación, relajación, entre otros.

Que la administración municipal, se une a la estrategia nacional denominada RUTA 25 con el propósito de ejecutar el Plan de Celebración del día de la Niñez 2024 – 2027 “POR UNA GENERACIÓN QUE SE LA JUEGA POR LA PAZ”, y cuyo objetivo es vivenciar el derecho al juego, en armonía con los demás derechos impactando significativamente y de manera intencional y real a las niñas, niños, adolescentes y sus familias, el cual integra elementos que pueden verse reflejados en el objetivo y componentes del plan, así como en las acciones propuestas para el desarrollo de este, y en particular la propuesta metodológica para el desarrollo de la celebración de este importante día para todos los actores responsables, los elementos se definen así: LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES TIENEN LA PALABRA:

PARTICIPACIÓN: Deseo de contar con espacios para hablar y ser escuchados; para dialogar y transformar los conflictos y para fortalecer su liderazgo para agenciar asuntos que les competen acorde con su momento vital.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



FAMILIA: Entorno de socialización emocionalmente significativo para ellas y ellos, en la que sus padres son referentes fundamentales para su desarrollo.

ARTE, DEPORTE Y CULTURA: Contar con parques y espacios deportivos recreativos seguros, inclusivos, propios y adecuados para su desarrollo.

JUEGO Disfrutar -integralmente- y “gratis” del placer del jugar en libertad, de tiempo de experiencias sensibles, afectivas, de bienestar a partir del compartir en la relación con los otros y con el entorno protector.

BIENESTAR EMOCIONAL Posibilidad de dialogar sobre sus sentimientos e ideas en espacios seguros y con personas confiables como sus padres, sus docentes u otros adultos o pares.

PROTECCIÓN Y MEJOR CUIDADO Se garantice los derechos de la niñez y se prevengan todo tipo de vulneraciones y de exposición al riesgo y la violencia.

Para el cumplimiento del objeto contractual se desarrollarán actividades de logística establecidas en un Show de Circo, que contará con personal idóneo, con el propósito de compartir temáticas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del municipio, De igualmente, se contará con actividades recreativas, como los juegos inflables, muñeques e insumos para pintucaritas, cada una de estas actividades aportará al esparcimiento y goce de los niños, niñas y adolescentes, que participan. Así mismo, se contará con la logística y el personal necesario para el buen desarrollo de cada una de las actividades.

Así mismo se considera NECESARIO ejecutar procesos para garantizar y promocionar el juego y la recreación como estrategias necesarias para garantizar que los derechos de los niños y las niñas del municipio de aguazul sean promovidos, restablecidos y tenidos en cuenta e igualmente para fortalecer la integración familiar. Es por esto que la administración municipal busca darles un día de sano esparcimiento y recreación lúdica creativa, constructiva e innovadora, donde logren fortalecer sus habilidades sociales que son tan importantes en esta etapa de la vida.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad nacional y a los proyectos, objetivos, programas y subprogramas establecidos en el Plan de Desarrollo, se considera necesario contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía la prestación de servicios para “PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA RECREACIÓN EN PRO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “INFANCIA MÁGICA” EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE” EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE”, por el término de cuatro (4) días calendario, de conformidad con el valor definido como Presupuesto Oficial de la contratación que se estima en TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$35.981.867,00).

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- 5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 9252Se anexa cuadro poblacional suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, con corte a enero de 2024.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA - 1.000

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIO S Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141509 - SERVICIOS DE ANALISIS O GESTION DE PROBLEMAS SOCIALES
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIO S Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141501 - SERVICIOS DE POLITICA SOCIAL
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION,	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL	

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

	SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	HUMANOS	TEMPORAL	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141900 - EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141902 - REUNIONES Y EVENTOS
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141900 - EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141902 - REUNIONES Y EVENTOS

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDAD 1: LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

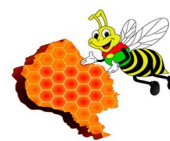


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



La administración Municipal proyecta realizar un día en conmemoración del día de la niñez desarrollando actividades de recreación, en beneficio de la población primera infancia, infancia y adolescencia del Municipio de Aguazul, razón por la cual, se llevará a cabo actividades que, fortalezcan aspectos tales como, físico, sociales y mentales de esta población, actividades las cuales deberán ser dirigidas por personal idóneo y con experiencia en el área, evento que se dará inicio a partir de las 8 am hasta las 12 pm, así garantizando la cantidad proyectada en el presente estudio previo. (La metodología y el día del evento deberá ser concertado con la supervisión):

Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá garantizar la siguiente logística:

1.1 EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES

El contratista deberá garantizar la difusión de cuñas radiales, con el propósito de informar a la comunidad aguazuleña de la actividad que se desarrollará en conmemoración al día de la niñez; cumpliendo con la emisión de 32 cuñas radiales en cadena radial FM (frecuencia modulada) de cobertura local con una duración de 30 segundos.

MEDIO DE COMUNICACIÓN: EMISORA LOCAL

CANTIDAD: 32 CUÑAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Emisión de cuñas radiales en cadena radial FM (frecuencia modulada) de cobertura local con una duración de 30 segundos; Con un mensaje alusivo a la promoción del desarrollo de la actividad (concertado con la supervisión).

FECHA Y HORARIOS DE REALIZACIÓN: Se realizarán de acuerdo a las fechas y horarios que se acuerden con la supervisión.

1.2 ALQUILER DE TARIMA

En el lugar del evento se deberá contar con una (1) Tarima de 9 módulos (de 1,2 m x 2,4 m) totalmente lisa para un total de 7,2 x 3,6 x 1,5 mts (frente, fondo, alto), con faldón, con cargue y descargue en el lugar del evento. Esta será dispuesta desde el inicio hasta el cierre de la actividad.

1.3 ALQUILER DE SONIDO

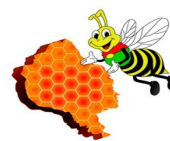
En el lugar del evento se deberá garantizar equipo de amplificación de sonido equivalente a (3.000 watts), con consola, micrófonos, piasnas, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referente al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.

1.4 PRESENTADOR – ANIMADOR

El presentador deberá desarrollar la presentación del evento, conforme al cronograma que se estipule en el desarrollo del contrato y conforme las recomendaciones establecidas por parte del supervisor.

CANTIDAD 1, FORMACIÓN BACHILLER, DESCRIPCIÓN: PERSONA NATURAL QUE ACREDITE MÍNIMO CINCO (5) PRESENTACIONES DE ÍNDOLE LOCAL Y/O REGIONAL Y QUE ACREDITE CERTIFICACIÓN COMO RECREACIONISTA.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



1.5 PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO

CANTIDAD 10, FORMACIÓN BACHILLER, DESCRIPCIÓN: PERFIL PERSONA NATURAL, MAYOR DE EDAD, ESCOLARIDAD BACHILLER, SIN EXPERIENCIA.

El personal antes mencionado estará a cargo del apoyo logístico requerido en el desarrollo del evento antes, durante y después en actividades como:

- Adecuación y ambientación del lugar (limpieza y organización durante y posterior al evento).
- Apoyo en el tránsito, desde el inicio hasta su culminación, direccionando los recorridos.
- Apoyar la toma del registro fotográfico de la totalidad de las actividades.
- Prestar apoyo en los puntos estratégicos de las actividades donde se requiera.
- Apoyar las demás actividades que le sean asignadas.

1.6 PALOMITAS

El contratista deberá suministrar 1000 bolsas de snack de maíz que será preparado en el sitio con una crispetera y entregado en bolsas de papel, las cuales serán entregadas de acuerdo a la programación del evento, para lo cual se dispondrá de un punto fijo, donde los asistentes puedan acceder y reclamar el producto.

1.7 REFRIGERIO

El contratista deberá garantizar la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes compuesto por una harina (croissant 100 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; jugo en empaque tetra pack (caja) de 200 ml de sabores surtidos de una marca reconocida en el mercado, TOTAL: MIL (1000) UNIDADES.

1.8 BOTELLÓN DE AGUA

El contratista garantizará la disposición de diez (10) botellones de agua de 18.9 litros en sitios estratégicos para que los participantes puedan acceder a la hidratación.

1.9 VASOS DE CARTÓN

El contratista deberá garantizar a los asistentes del evento, (600) vasos de cartón para la ingesta del mínimo vital, importante para la permanencia de los niños, niñas y adolescentes.

ACTIVIDAD 2. RECREATIVAS

Las actividades recreativas conducen a los niños, niñas y adolescentes no sólo al progreso intelectual sino también a la exploración de sus capacidades creadoras, motrices y perceptivas, posibilitando al mismo tiempo una oportunidad para expresar lo que él siente y piensa, lo cual aporta directamente a su desarrollo. Actividad fundamentada en una metodología recreativa, procurando el bienestar y participación de la población, además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los papás y/o cuidadores.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Por lo tanto, se llevarán a cabo simultáneamente las siguientes actividades recreativas, en las cuales pueden participar los niños, niñas y adolescentes del Municipio.

2.1 ALQUILER CASTILLO INFLABLE

Con capacidad mínima para 5 niños simultáneamente, de mínimo 3.5 m de alto x 4 m de ancho x 3m de profundidad. Material de fabricación: Poliéster y PVC laminado, decoración con figuras infantiles. - Capacidad mínima: 120 Kg. Incluye montaje y desmontaje.

El cual está diseñado para ser utilizado como un área de juego segura y divertida para niños. Fabricado con materiales resistentes inflados con aire para crear una estructura sólida y estable. En el interior del castillo inflable, se pueden encontrar diferentes áreas de juego y entretenimiento, como toboganes, escaleras, obstáculos y zonas para saltar. Apto para participantes mayores de 3 años.

Incluye:

- Castillo inflable instalado en el punto.
- 1 persona de apoyo logístico para la actividad.

CANTIDAD 1, FORMACIÓN NO REQUIERE, DESCRIPCIÓN PERSONA NATURAL MAYOR DE EDAD QUE CUENTE CON EXPERIENCIA COMO RECREACIONISTA O COMO APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES LÚDICAS O RECREATIVAS; ACTIVIDAD APOYO ACTIVIDADES LÚDICAS O RECREATIVAS

2.2. ALQUILER DE TRAMPOLINES

Con capacidad mínima para 5 niños simultáneamente, de 3.5 de diámetro, con capacidad de 300 libras y carcasa de red de fibra de carbono. Herrajes con espuma de seguridad. Diseñado para niños de hasta 8 años. Incluye montaje y desmontaje. Apto para participantes mayores de 2 años.

Incluye:

- 2 Trampolines
- 1 persona de apoyo logístico para la actividad.

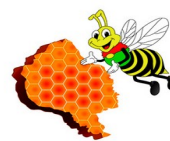
PERFIL

CANTIDAD 1; FORMACIÓN NO REQUIERE, DESCRIPCIÓN PERSONA NATURAL MAYOR DE EDAD QUE CUENTE CON EXPERIENCIA COMO RECREACIONISTA O COMO APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES LÚDICAS O RECREATIVAS; ACTIVIDAD APOYO ACTIVIDADES LÚDICAS O RECREATIVAS.

2.3 SHOW DE CIRCO

Garantizar la presentación de SHOW DE CIRCO con una duración de 60 minutos de función de circo teatro con música en vivo, artistas en escena, clowns con técnicas de circo malabares, acrobacia, diábolos, monociclos, saxofonista, guitarrista con instrumento, percusionista con instrumento, dirección artística del espectáculo, dirección musical, instrumentos musicales, elementos o juguetes de circo, maquillaje artístico, vestuario, escenografía, sonido, transporte, refrigerio e hidratación para los artistas, viáticos; el contratista debe

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



garantizar la logística necesaria, la ambientación, escenografía y organización para la función, apta para los participantes de todas las edades.

CANTIDAD 3, FORMACIÓN NO REQUIERE, DESCRIPCIÓN PERSONA NATURAL MAYOR DE EDAD QUE CUENTE CON EXPERIENCIA COMO RECREACIONISTA O COMO APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES LÚDICAS O RECREATIVAS; ACTIVIDAD APOYO ACTIVIDADES LÚDICAS O RECREATIVAS.

MÚSICOS (PENDIENTE)

2.4 INSUMOS PARA PINTUCARITAS

El contratista deberá garantizar los insumos para un stand de pintucaritas durante la jornada, que incluya como mínimo: Kit de paletas de pintura facial, Kit de Pinceles redondos para pintura facial, Kit de esponja para pintura facial, y kit de purpurina blanca opalescente para pintura facial.

2.5 ALQUILER DE MUÑECONES

Alquiler de cuatro (4) disfraces tipo muñecones de felpa y espuma en diseños de animales, incluye el personal, transporte y entrega de los disfraces lavados.

CANTIDAD 4, FORMACIÓN NO REQUIERE, DESCRIPCIÓN PERSONA NATURAL MAYOR DE EDAD, QUE CUENTE CON EXPERIENCIA COMO RECREACIONISTA O COMO APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES LÚDICAS O RECREATIVAS.

2.6 SUMINISTRO DE MANILLAS EN PAPEL MARCADAS A UNA TINTA

Garantizar las manillas marcadas con la distinción de las estaciones por las cuales pasará cada participante. Las cuáles serán puestas a los NNA asistentes al evento, esto se hace con el objetivo de lograr un control al ingreso del lugar y en los recorridos de cada atracción.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

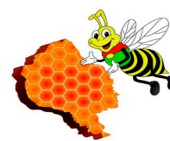
N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.El contratista deberá garantizar la vinculación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades.
2. Presentar un informe final, acorde con las especificaciones de los entregables que evidencien el producto.
3. El contratista deberá garantizar el cubrimiento de los eventos, el cual debe contar con las características descritas en el acápite de las actividades y conforme al cronograma que será concertado y/o en su defecto ofrecidos por el Supervisor del contrato.
4. El contratista deberá asumir los gastos que se generen por concepto de derechos de autor (si aplica).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



5. El contratista deberá contar con un plan de contingencia y emergencia detallando el desarrollo de las actividades y los demás trámites de permisos necesarios en la Secretaría de Gobierno Municipal y/o entidades de socorro que apoyen el desarrollo del evento (si aplica).

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.
- Efectuar los pagos a favor del contratista en los tiempos y montos pactados, siempre que se cumplan con las exigencias técnicas y legales descritas en la minuta contractual.
- Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso y pago del contrato.
- Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar supervisión a las actividades enmarcadas en el presente objeto contractual.
- Suscribir las actas que surjan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada y amparos exigidas en el contrato.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora SKANDRA YUFANCY RIVEROS TORRES en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

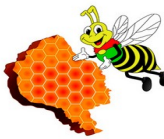
DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

Espacio Público				
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTÍCULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformar. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia, que comprende la satisfacción de sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

ARTÍCULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

MARCO LEGAL:

LEY 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 3: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTÍCULO 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...) Numeral 5. “Promover la participación comunitaria, la cultura, de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

ARTÍCULO 29°, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

LEY 489 DE 1998

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

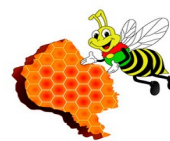


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

COMPETENCIA DE LA ENTIDAD - LEY 617 DE 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3º- Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cubre aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Aguazul, por ser un municipio de quinta categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Aplica: SI ____ NO X

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI X NO ____

El presente proceso contempla actividades diferentes a las establecidas en el Decreto 0248 de 2021.

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ____ NO X

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ver anexo No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el presupuesto oficial, la Doctora Sonia Lisbeth Lozano Gonzalez, en calidad de Secretaria de Salud y Gestión Social, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por el valor promedio de las tres (3) cotizaciones, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

Ver Anexo ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 35.981.867), IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. A continuación se relacionan las 3 cotizaciones:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

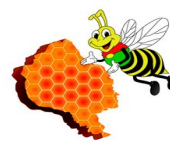


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



COTIZACIÓN 1. GLOBAL DINAMIC S.A.S. NIT.900.941.964-7

COTIZACIÓN 2. IINCAS S.A.S. NIT. 901.527.004-0

COTIZACIÓN 3. ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO NIT. 33.645.882-8

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

ACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: Numeral 4: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

PERSONA JURÍDICA: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea la 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, las cual debe estar contemplada en el certificado de existencia y representación legal.

PERSONA NATURAL: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que acredite experiencia en las actividades descritas en el presente proceso y cuyas actividad económica sea la 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, la cual deben estar contemplada en el certificado de matrícula mercantil, según sea el caso.

EXPERIENCIA: Deberá acreditar ya sea persona jurídica o natural experiencia en actividades descritas en el presente proceso soportado con contratos suscritos con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

En el evento que la experiencia acreditada sea entre particulares se deberá adjuntar copia de factura o en su defecto Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Para tal efecto no sólo se tendrá en cuenta la relación de los contratos, sino que deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato.
5. Número del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.
9. Teléfono o dirección de la Entidad Contratante.

Para el caso de la experiencia que se soporte con certificaciones, ésta debe contener como mínimo:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

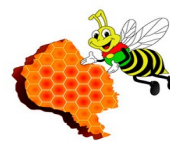


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



1. Nombre del contratante o empleador.
2. Teléfono o dirección del contratante o empleador.
3. Nombre y cédula de ciudadanía del contratista o trabajador.
4. Objeto del contrato o cargo desempeñado.
5. Funciones del empleo o actividades contratadas o en su defecto copia del contrato.
6. Tiempo de ejecución del contrato o del cargo.
7. Valor total del contrato o contratos

Nota: Y los demás REQUISITOS que se consideren dependiendo el tipo de proceso que se adelante.

Junto con la oferta se debe adjuntar la carta de compromiso donde el oferente manifieste que cumplirá con el personal aquí relacionado y que para el acta de inicio acreditará como mínimo con los perfiles establecidos y las cantidades mencionadas en el cuadro anterior.

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

N/A

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la alcaldía municipal de Aguazul seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

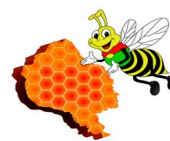


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 6 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo. No. 1 CUADRO DESCRIPCIÓN POBLACIONAL

Anexo No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo No. 4 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN

Anexo No. 3 ESTUDIO DE MERCADO

Anexo No. 5 COTIZACIONES

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre:	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
Cargo:	Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):	APROBÓ:
Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):	APROBÓ:
Nombre: SKANDRA YUFANCY RIVEROS TORRES	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

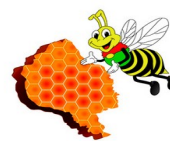
REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON	Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Cargo:	Cargo:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA RECREACIÓN EN PRO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “INFANCIA MÁGICA” EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00271

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2.2 OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual quedará así: "(...) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)".

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto de referencia, establece que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (1) la causal que invoca para contratar directamente, (2) el objeto del contrato, (3) el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y (4) el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el contrato interadministrativo que llegue a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará por las normas de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política señala en su Art. 209 que, La función administrativa está al servicio de los intereses

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Ley 489 de 1998, en su Artículo 6, indica: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Ley 1437 de 2011 en su Artículo 3 Establece entre otros los principios, numeral 10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertaron sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

Resolución No 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, indica en el Artículo 14 numeral 14.1 (...) La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa(...).

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, expedida por el ministerio de salud y la protección social" por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. "en su Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá, numeral c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales

Resolución No. 3280 de 2 de agosto de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación". "CAPÍTULO 3 INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES. Numeral 3.2 Intervenciones colectivas 3.2.1 Implementación de las intervenciones colectivas 3.2.1.1 Intervenciones colectivas en el entorno hogar 3.2.1.2 Intervenciones colectivas en el entorno educativo, 3.2.1.3 Intervenciones colectivas en el entorno comunitario 3.2.1.4 intervenciones colectivas en el entorno laboral 3.2.1.6 Intervenciones colectivas dirigidas a poblaciones vulnerables.

Resolución No. 295 de 2023 del 23 de febrero de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los artículos 3,8,11,14,16,y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de las Salud Pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Teniendo en consideración que la naturaleza jurídica del presente CONTRATO A SUSCRIBIR ES INTERADMINISTRATIVO, es el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, la institución llamada a ejecutarlo, toda vez que, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, que de acuerdo a sus objetivos presta servicios de salud, acorde a las disposiciones en la Resolución No. 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: Área urbana y rural del Municipio de Aguazul

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Ocho (8) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$342.181.293,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista de la siguiente forma: un NOVENTA (90%) PORCIENTO mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento emitida por la supervisión, acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, presentación de factura y aquellos formatos y/o documentos que requiera la Secretaría de Hacienda para el trámite del pago de las actas parciales; el DIEZ (10%) PORCIENTO restante mediante acta de liquidación, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades del contrato, y cumplimiento de los requisitos antes aducidos.

2.8 SUPERVISIÓN:

El seguimiento del contrato a suscribir no requiere de conocimientos especializados por lo cual no se contratará interventoría. Las actividades de seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato relacionados con la ejecución de las actividades que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad serán realizadas a través de la supervisión, para este caso por la SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL quien podrá disponer para la actividades de seguimiento y control de profesional de apoyo asegurando los recursos suficientes aplicables al proyecto de inversión con tales fines acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución No.152 del 16 de mayo del 2018 (Manual de Contratación Supervisión e Interventoría.).

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
SALUD PUBLICA	0300 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES	91122 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACION	0 NO APLICA	19.02.72 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

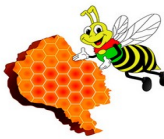
Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

		Y PERSONAL ES	NADOS CON LA SALUD		AUTORIDAD SANITARIA - GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS
SALUD PUBLICA	0300 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91122 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	0 NO APLICA	19.02.72 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS
SALUD PUBLICA	0300 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91122 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.2.19.1905.0300.202 1850100022	DIFUSION Y FORMACION EN AUTOCUIDADO PARA LA GESTION SOCIAL E INTERSECTORIAL DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	\$319.800.000,00
1.3.2.2.06	R.F. SGP - SALUD-SALUD PÚBLICA	2.2.19.1905.0300.202 1850100022	DIFUSION Y FORMACION EN AUTOCUIDADO PARA LA GESTION SOCIAL E INTERSECTORIAL DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL -	\$60.000,00

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



1.3.3.7.02	R.B. SGP-Salud-Salud pública	2.2.19.1905.0300.202 1850100022	CASANARE. DIFUSION Y FORMACION EN AUTOCUIDADO PARA LA GESTION SOCIAL E INTERSECTORIAL DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	\$22.321.293,00
------------	------------------------------	------------------------------------	--	-----------------

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO X

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023”

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR POR DEBAJO DE 39 CASOS POR 1000 HABITANTES LA TASA DE MORTALIDAD ATRIBUIDA A SINIESTRALIDAD VIAL	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR ANUALMENTE UNA (1) ESTRATEGIA O CAMPAÑA INFORMATIVA Y EDUCATIVA EN AUTOCUIDADO EN LAS VÍAS, PARA EL USO ADECUADO Y OBLIGADO DE LOS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

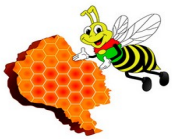
Aguazul Casanare



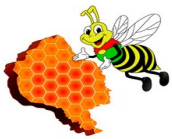
SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	ALCANZAR EL 95% O MÁS DE COBERTURA EN TODOS LOS BIOLÓGICOS QUE HACEN PARTE DEL ESQUEMA NACIONAL PAI, EN LOS NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS.	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR LAS ACCIONES PERTINENTES A LA VIGILANCIA Y MONITOREO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS Y SU CANALIZACIÓN HACIA LOS PLANES DE BENEFICIO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR LA TASA DE FECUNDIDAD DE 15 A 19 AÑOS POR DEBAJO DE 46 NACIMIENTOS POR CADA 10 MIL NACIDOS VIVOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL DE LOS DETERMINANTES PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CON

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LA INFANCIA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL DE LOS DETERMINANTES PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LA INFANCIA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL DE LOS DETERMINANTES PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

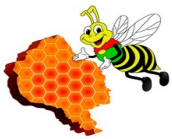
					S, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LA INFANCIA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR RABIA HUMANA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL DE LOS DETERMINANTES PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LA INFANCIA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER LA TASA DE PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS EN 3 CASOS POR 10 MIL HABITANTES O MENOS.	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL DE LOS DETERMINANTES PARA ENFERMEDADES

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					RESPIRATORIA S, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LA INFANCIA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR LA TASA DE FECUNDIDAD DE 15 A 19 AÑOS POR DEBAJO DE 46 NACIMIENTOS POR CADA 10 MIL NACIDOS VIVOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS ENTORNOS HOGAR Y ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE SEGÚN SU CICLO O CURSO DE VIDA PERMITA MITIGAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS ENTORNOS HOGAR Y ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE SEGÚN SU CICLO O CURSO DE VIDA PERMITA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

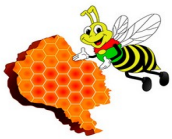
					MITIGAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS ENTORNOS HOGAR Y ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE SEGÚN SU CICLO O CURSO DE VIDA PERMITA MITIGAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR RABIA HUMANA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS ENTORNOS HOGAR Y ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE SEGÚN SU

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

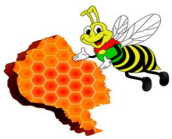
					CICLO O CURSO DE VIDA PERMITA MITIGAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER LA TASA DE PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS EN 3 CASOS POR 10 MIL HABITANTES O MENOS.	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS ENTORNOS HOGAR Y ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE SEGÚN SU CICLO O CURSO DE VIDA PERMITA MITIGAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR A 5% O MENOS LA PREVALENCIA DE NACIDOS VIVOS CON BAJO PESO AL NACER	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA, DETECCIÓN DE SIGNOS DE ALARMA Y RED DE APOYO FAMILIAR PARA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					LAS GESTANTES DEL MUNICIPIO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR A CERO, LA MORTALIDAD NEONATAL	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA, DETECCIÓN DE SIGNOS DE ALARMA Y RED DE APOYO FAMILIAR PARA LAS GESTANTES DEL MUNICIPIO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD MATERNA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA, DETECCIÓN DE SIGNOS DE ALARMA Y RED DE APOYO FAMILIAR PARA LAS GESTANTES DEL MUNICIPIO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA, DETECCIÓN DE SIGNOS DE ALARMA Y RED DE APOYO FAMILIAR PARA LAS

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					GESTANTES DEL MUNICIPIO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR A 5% O MENOS LA PREVALENCIA DE NACIDOS VIVOS CON BAJO PESO AL NACER	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA, QUE SE ARTICULE DE MANERA EFICAZ DENTRO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MATERNO PERINATAL DEPARTAMENTAL.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR A CERO, LA MORTALIDAD NEONATAL	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA, QUE SE ARTICULE DE MANERA EFICAZ DENTRO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MATERNO PERINATAL DEPARTAMENTAL.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD MATERNA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA, QUE SE ARTICULE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					DE MANERA EFICAZ DENTRO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MATERNO PERINATAL DEPARTAMENTAL.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA, QUE SE ARTICULE DE MANERA EFICAZ DENTRO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MATERNO PERINATAL DEPARTAMENTAL.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR LA TASA DE FECUNDIDAD DE 15 A 19 AÑOS POR DEBAJO DE 46 NACIMIENTOS POR CADA 10 MIL NACIDOS VIVOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN LÚDICA - ACADÉMICA DE MANERA ARTICULADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR EMBARAZOS PREMATUROS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS	19 SALUD Y	SALUD PÚBLICA PARA	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



AGUAZULEÑOS	PROTECCIÓN SOCIAL	TODOS	POR EDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	BIENESTAR	ANUAL DE PROMOCIÓN LÚDICA - ACADÉMICA DE MANERA ARTICULADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR EMBARAZOS PREMATUROS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN LÚDICA - ACADÉMICA DE MANERA ARTICULADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR EMBARAZOS PREMATUROS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR RABIA HUMANA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN LÚDICA - ACADÉMICA DE MANERA ARTICULADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR EMBARAZOS PREMATUROS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER LA TASA DE PREVALENCIA DE	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

	CCIÓN SOCIAL		TUBERCULOSIS EN 3 CASOS POR 10 MIL HABITANTES O MENOS.		PROMOCIÓN LÚDICA - ACADÉMICA DE MANERA ARTICULADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR EMBARAZOS PREMATUROS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA MUNICIPAL DE MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y DESASTRES	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL PARA PROMOVER HÁBITOS DE SALUD AMBIENTAL PARA EL CONTROL SOCIAL DE FOCOS DE INFESTACIÓN DE VECTORES Y EL AUTOCUIDADO CON LA GESTIÓN DEL RIESGO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN MENOS DEL 1% LA TASA DE LETALIDAD POR DENGUE	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL PARA PROMOVER HÁBITOS DE SALUD AMBIENTAL PARA EL CONTROL SOCIAL DE FOCOS DE INFESTACIÓN DE VECTORES Y EL AUTOCUIDADO CON LA GESTIÓN DEL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					RIESGO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR LA TASA DE MORTALIDAD POR LESIONES AUTOINFLINGIDAS A MENOS DE 5 X100 MIL HABITANTES	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL EN ENTORNO COMUNITARIO DE ESCUCHA Y RED DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONSUMO DE PSICOACTIVOS Y OTROS EVENTOS PREVALENTES EN SALUD MENTAL EN ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	AUMENTAR LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE CASOS NUEVOS DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO IN SITU, POR ENCIMA DEL INDICADOR NACIONAL DEL 40%	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	PROMOVER ANUALMENTE UNA (1) CAMPAÑA INTERSECTORIAL DE TOMA DE CITOLOGÍA CÉRVICOUTERINA Y DE CANALIZACIÓN OPORTUNA DE USUARIAS EN RIESGO DE CÁNCER DE ÚTERO AL TRATAMIENTO OPORTUNO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER POR DEBAJO DE 1,1 X 10000 LA TASA DE MORTALIDAD PREMATURA POR ENFERMEDADES CRÓNICAS EN POBLACIÓN	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	PROMOVER ANUALMENTE UNA (1) CAMPAÑA INTERSECTORIAL DE TOMA DE CITOLOGÍA CÉRVICOUTERINA Y DE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

			ENTRE 30 Y HASTA 70 AÑOS (POR CADA 10.000 PERSONAS ENTRE 30 Y 70 AÑOS)		CANALIZACIÓN OPORTUNA DE USUARIAS EN RIESGO DE CÁNCER DE ÚTERO AL TRATAMIENTO OPORTUNO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA MUNICIPAL DE MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y DESASTRES	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR LA ARTICULACIÓN Y GESTIÓN INTERSECTORIAL EN SALUD QUE PERMITA DE MANERA OPORTUNA ESTABLECER LOS RIESGOS DE LA POBLACIÓN EN ATENCIÓN A LOS DETERMINANTES GEO AMBIENTALES QUE PUEDAN GENERAR EMERGENCIAS, EPIDEMIAS Y EVENTOS DEL ORDEN PÚBLICO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN MENOS DEL 1% LA TASA DE LETALIDAD POR DENGUE	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR LA ARTICULACIÓN Y GESTIÓN INTERSECTORIAL EN SALUD QUE PERMITA DE MANERA OPORTUNA ESTABLECER LOS RIESGOS DE LA POBLACIÓN EN ATENCIÓN A LOS DETERMINANTES GEO AMBIENTALES

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					QUE PUEDAN GENERAR EMERGENCIAS, EPIDEMIAS Y EVENTOS DEL ORDEN PÚBLICO.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR LA TASA DE FECUNDIDAD DE 15 A 19 AÑOS POR DEBAJO DE 46 NACIMIENTOS POR CADA 10 MIL NACIDOS VIVOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR RABIA HUMANA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO

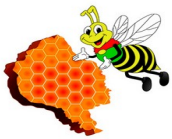
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER LA TASA DE PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS EN 3 CASOS POR 10 MIL HABITANTES O MENOS.	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	AUMENTAR LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE CASOS NUEVOS DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO IN SITU, POR ENCIMA DEL INDICADOR NACIONAL DEL 40%	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) CAMPAÑA ANUAL DE PROMOCIÓN PARA EL AUTOCUIDADO MEDIANTE EL CONTROL SOCIAL PERMANENTE DE LA HIPERTENSIÓN Y LA DIABETES.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER POR DEBAJO DE 1,1 X 10000 LA TASA DE MORTALIDAD PREMATURA POR ENFERMEDADES CRÓNICAS EN POBLACIÓN ENTRE 30 Y HASTA 70 AÑOS (POR CADA 10.000 PERSONAS ENTRE 30 Y 70 AÑOS)	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) CAMPAÑA ANUAL DE PROMOCIÓN PARA EL AUTOCUIDADO MEDIANTE EL CONTROL SOCIAL PERMANENTE DE LA HIPERTENSIÓN Y LA DIABETES.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y	19 SALUD	SALUD PÚBLICA	DISMINUIR A 5% O MENOS LA	INTERVENCIONES EN SALUD	REALIZAR UNA (1)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	Y PROTECCIÓN SOCIAL	PARA TODOS	PREVALENCIA DE NACIDOS VIVOS CON BAJO PESO AL NACER	PARA EL BIENESTAR	ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DIRECTA EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LAS PAUTAS DE AUTOCUIDADO Y DE ATENCIÓN INTEGRAL AL BINOMIO MADRE HIJO EN LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DE VIDA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR A CERO, LA MORTALIDAD NEONATAL	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DIRECTA EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LAS PAUTAS DE AUTOCUIDADO Y DE ATENCIÓN INTEGRAL AL BINOMIO MADRE HIJO EN LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DE VIDA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD MATERNA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DIRECTA EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					DE LAS PAUTAS DE AUTOCUIDADO Y DE ATENCIÓN INTEGRAL AL BINOMIO MADRE HIJO EN LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DE VIDA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DIRECTA EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LAS PAUTAS DE AUTOCUIDADO Y DE ATENCIÓN INTEGRAL AL BINOMIO MADRE HIJO EN LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DE VIDA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR LA TASA DE FECUNDIDAD DE 15 A 19 AÑOS POR DEBAJO DE 46 NACIMIENTOS POR CADA 10 MIL NACIDOS VIVOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EDA EN NIÑOS Y NIÑAS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

	SOCIAL		MENORES DE 5 AÑOS		EDUCACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR RABIA HUMANA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER LA TASA DE PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS EN 3 CASOS POR 10 MIL HABITANTES O MENOS.	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN EN SALUD ORIENTADA A LA NUTRICIÓN SALUDABLE CON ÉNFASIS EN EL VALOR

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					NUTRICIONAL Y CONSUMO DE AGUA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	IMPLEMENTAR UN (1) PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN INTERSECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UN PLAN DE ACCIÓN QUE LE PERMITA AL MUNICIPIO PRIORIZAR LOS PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO EN SALUD LABORAL Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA POBLACIÓN TRABAJADORA CON ÉNFASIS EN EL SECTOR INFORMAL EN LOS TEMAS DE RIESGOS DETECTADOS, AMBIENTALES, ERGONÓMICOS Y DE ASEGURAMIENTO.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e intersectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de	2021850100022	2021850100008	Eficientes condiciones en el entorno hogar que generan enfermedades en ciclo vital	Desarrollar una (1) estrategia anual de educación y comunicación en los entornos	18.000.000,00	Servicio de educación informal en temas de salud pública (Producto principal del proyecto)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



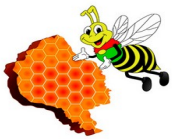
SC-2001140



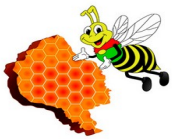
SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

Aguazul				hogar y escolar para el desarrollo de habilidades que según su ciclo o curso de vida permita mitigar y controlar las enfermedades infecciosas y parasitarias .		
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	2021850100022	2021850100008	Eficientes condiciones en el entorno hogar que generan enfermedades en ciclo vital	Desarrollar una (1) estrategia anual de educación y comunicación en entorno hogar y comunitario para el desarrollo de capacidades para el control de los determinantes para enfermedades respiratorias, con énfasis en el cuidado de la infancia.	18.000.000,00	Servicio de educación informal en temas de salud pública (Producto principal del proyecto)
Difusión y	20218501	202185010	Eficientes	Desarrollar	18.000.000	Servicio de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	00022	0008	condiciones en el entorno hogar que generan enfermedades en ciclo vital	una (1) estrategia anual de promoción lúdica - académica de manera articulada al proyecto educativo institucional para prevenir embarazos prematuros	,00	educación informal en temas de salud pública (Producto principal del proyecto)
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	20218501 00022	202185010 0008	Eficientes condiciones en el entorno hogar que generan enfermedades en ciclo vital	Realizar una (1) Estrategia anual de promoción y educación en la tenencia responsable de mascotas y animales domésticos	18.000.000 ,00	Servicio de educación informal en temas de salud pública (Producto principal del proyecto)
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	20218501 00022	202185010 0008	Eficientes condiciones en el entorno hogar que generan enfermedades en ciclo vital	Realizar promoción y educación en el entorno hogar y comunitario de los signos y síntomas de la Tuberculosis.	18.000.000 ,00	Servicio de educación informal en temas de salud pública (Producto principal del proyecto)
Difusión y formación en autocuidado para la gestión	20218501 00022	202185010 0008	Eficientes condiciones en el entorno hogar que	Realizar apoyo a la supervisión y/o	40.000.000 ,00	Servicio de educación informal en temas de salud

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul			generan enfermedades en ciclo vital	Interventoría para el seguimiento o técnico, administrativo, financiero y legal a la inversión		pública (Producto principal del proyecto)
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	2021850100022	2021850100008	Mejorar las condiciones emocionales, nutricionales e higiénicas en los entornos familiares de la gestante	Realizar una (1) estrategia de educación en salud orientada a la nutrición saludable con énfasis en el valor nutricional y consumo de agua.	20.000.000,00	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	2021850100022	2021850100008	Aumentar capacidades de cultura vial	Desarrollar anualmente una (1) estrategia o campaña informativa y educativa en autocuidado o en las vías, para el uso adecuado y obligado de los elementos de protección y cumplimiento de las normas de tránsito.	19.200.000,00	Documentos metodológicos
Difusión y formación en autocuidado	2021850100022	2021850100008	Mejorar los hábitos de actividad física	Realizar una (1) campaña	18.000.000,00	Servicio de promoción de la salud y

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul			y sedentarismo.	anual de promoción para el autocuidado o mediante el control social permanente de la Hipertensión y la Diabetes.		prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	2021850100022	2021850100008	Mejorar los hábitos de actividad física y sedentarismo.	Promover anualmente una (1) Campaña intersectorial de toma de Citología cervicouterina y de canalización oportuna de usuarias en riesgo de cáncer de útero al tratamiento oportuno.	12.000.000,00	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	2021850100022	2021850100008	Promover e implementar redes de apoyo institucionales y comunitarios para prevención de eventos prevalentes en salud mental	Implementar una (1) Estrategia anual en entorno comunitario de Escucha y Red de Apoyo para la prevención y mitigación del consumo de Psicoactivos y otros eventos	84.321.293,00	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

				prevalentes en salud mental en adolescentes, Jóvenes y Adultos		
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	2021850100022	2021850100008	Promover hábitos de autocuidado para la salud materna, sexual y reproductiva	Desarrollar una (1) estrategia anual de promoción de la salud materna, detección de signos de alarma y red de apoyo familiar para las gestantes del municipio.	8.000.000,00	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	2021850100022	2021850100008	Promover hábitos de autocuidado para la salud materna, sexual y reproductiva	Desarrollar una (1) estrategia anual de promoción de la salud materna, que se articule de manera eficaz dentro de la Ruta de Atención integral en salud materno perinatal departamental.	2.000.000,00	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter	2021850100022	2021850100008	Promover hábitos de autocuidado para la salud materna,	Realizar una (1) estrategia anual de promoción	4.060.000,00	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul			sexual y reproductiva	directa en el entorno hogar y comunitario de las pautas de autocuidado o y de atención integral al binomio madre hijo en los primeros cien días de vida.		
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	20218501 00022	202185010 0008	Desarrollar la estrategia de Gestión Integral (EGI) para Enfermedades Transmitidas por Vectores	Desarrollar una (1) estrategia anual para promover hábitos de salud ambiental para el control social de focos de infestación de vectores y el autocuidado o con la gestión del riesgo.	12.000.000 ,00	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	20218501 00022	202185010 0008	Desarrollar la estrategia de Gestión Integral (EGI) para Enfermedades Transmitidas por Vectores	Realizar la articulación y gestión intersectorial en salud que permita de manera oportuna establecer los riesgos de la población en atención	6.600.000, 00	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

				a los determinantes geográficos ambientales que puedan generar emergencias, epidemias y eventos del orden público		
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e intersectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	2021850100022	2021850100008	Desarrollar en el entorno hogar y comunitario la Estrategia AIEPI para la protección de niños y niñas hasta los 6 años de Edad.	Desarrollar las acciones pertinentes a la vigilancia y monitoreo de esquemas de vacunación con enfoque de derechos de niños y niñas menores de seis años y su canalización hacia los planes de beneficio.	20.000.000,00	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e intersectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	2021850100022	2021850100008	Desarrollar acciones de información y comunicación a la población trabajadora con énfasis en el sector informal	Realizar un plan de acción que le permita al municipio priorizar los principales factores de riesgo en salud laboral y el desarrollo	6.000.000,00	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

				de acciones de información y comunicación a la población trabajadora con énfasis en el sector informal en los temas de riesgos detectados, ambientales, ergonómicos y de aseguramiento.		
--	--	--	--	---	--	--

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	14
--------------	---	---------------	----

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES IMPLEMENTADAS (190503100)	0	1	1
CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES IMPLEMENTADAS (190502400)	0	1	1
PERSONAS CAPACITADAS (190501900)	0	1	1
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO	0	1	1

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

TRANSMISIBLES IMPLEMENTADAS (190503100)			
CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA IMPLEMENTADAS (190502100)	1	1	1
PERSONAS CAPACITADAS (190501900)	0	1	1
CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS IMPLEMENTADAS (190502800)	4	1	1
CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL IMPLEMENTADAS (190502500)	0	1	1
DOCUMENTOS METODOLÓGICOS REALIZADOS (190503600)	0	1	1
CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES IMPLEMENTADAS (190502700)	0	1	1
PERSONAS CAPACITADAS (190501900)	4	1	1
PERSONAS CAPACITADAS (190501900)	1	1	1
CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA IMPLEMENTADAS (190502100)	4	1	1
PERSONAS ATENDIDAS CON CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (190502101)	4	1	1
PERSONAS CAPACITADAS (190501900)	4	1	1
CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES IMPLEMENTADAS (190502400)	0	1	1

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES IMPLEMENTADAS (190502200)	4	1	1
--	---	---	---

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Ley 1122 de 2007 define el concepto de GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA, la cual precisa que la misma está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Que a través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que aprueba la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Que la citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud Pública y se dictan otras disposiciones, en su articulado establece que el Derecho Fundamental a la Salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, indicando "(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (...)".

Que la Resolución 518 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC" el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

En artículo 10 de la resolución de referencia, establece las características de calidad de las intervenciones colectivas. Donde se deben cumplir las características de calidad de: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad, Integralidad y Adaptabilidad; siendo esta última de gran importancia a fin de realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio. Siendo para el Municipio de Aguazul como base fundamental el Análisis Situacional de Determinantes en Salud para el municipio en la vigencia 2024 y el comportamiento de los eventos de Interés en Salud Pública, fundamentales para la toma de decisiones y la planeación, ejecución y evaluación del presente Estudio Previo.

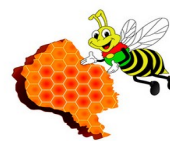
Que mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas. Enmarcadas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecieron las directrices para su operación. Por lo tanto, desde febrero de 2019, una vez entró en vigencia la Resolución 3280 de 2018, las únicas intervenciones colectivas que se pueden programar y financiar en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, son las establecidas en el capítulo 3.2. del lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud RPMS, anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018, Estas líneas operativas son: 1) Promoción de la salud (potencialidad) y 2) Gestión del riesgo (evitabilidad); para el desarrollo de la primera se debe tener en cuenta el impacto en salud de las políticas públicas saludables creando un entorno de apoyo que permita a las personas convertir o transformar los entornos sociales y físicos en potenciadores de salud que favorezcan el desarrollo humano. Así mismo propender por el empoderamiento de la comunidad para mejorar la calidad de vida y fortalecer sus capacidades logrando un empoderamiento individual y colectivo. Con respecto a la gestión del riesgo en salud permitirá a la entidad territorial la identificación, análisis e intervención de los riesgos colectivos en salud, así como la percepción por parte de la población frente a amenazas y vulnerabilidades que les permita ser autónomos en la participación de estrategias orientadas a mitigación o prevención.

Que mediante la Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: APRESTAMIENTO, INICIO DE IMPLEMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, AJUSTES AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN (2026-2029-2032).

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la implementación operativa se materializará con la formulación de planes territoriales salud, departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024 hasta mayo del mismo año

Que la Entidad Territorial en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Decenal de Salud pública - PDSP- 2022-2031 acoge la Resolución No. 1035 de 2022, cuyo propósito central es crear condiciones que garanticen el mejoramiento del bienestar integral y de la calidad de vida de la población colombiana, el cual compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema, en el marco de sus competencias, a que orienten sus intervenciones y ejecuciones para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



alcanzar los resultados en salud deseados, así como avanzar en la reducción de las inequidades en salud y la mejora de la calidad de vida y salud de los habitantes del territorio colombiano.

En el marco del Capítulo 7. de la citada resolución, se estableció las responsabilidades de los distintos actores del sector salud frente al cumplimiento del PDSP 2022-2031, dichas responsabilidades incluyen las relacionadas con los departamentos, distritos y municipios en sus distintas categorías; que para los municipios de las categorías 4, 5 y 6 LES COMPETE FORMULAR, EJECUTAR, MONITOREAR, SEGUIR Y EVALUAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Ahora bien, el Ministerio de Salud expidió la Resolución No. 295 del 27 de febrero de 2023 cuyas directrices modifican la gestión de la salud pública, las responsabilidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así como las condiciones para la ejecución, en otras palabras, esta resolución modificó los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la Resolución 518 de 2015, Artículo 2. Modificar el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

ARTÍCULO 3. MODIFICAR EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, el cual quedará así:
"Artículo 11. RESPONSABILIDADES. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades: 11.2. MUNICIPIOS

11.2.1. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.

La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.

11.2.2. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.

11.2.3. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.

11.2.4. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.

11.2.5. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.6. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.7. Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.8. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.

11.2.9. Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individua/es y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.

11.2.10. Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales.

11.2.11. Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC.

11.2.12. Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y zoonosis y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



ARTÍCULO 4. MODIFICAR EL ARTÍCULO 14 DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

"Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo siguiente:

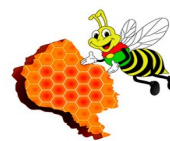
14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC. la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones

Que, dentro de los principios del Plan de Intervenciones colectivas, además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por la gratuidad: LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE CONSTITUYEN EL PIC SON GRATUITAS Y ESTÁN DIRIGIDAS A LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO DE ASEGURAMIENTO. SU EJECUCIÓN NO ESTÁ SUJETA A PROCESOS DE AFILIACIÓN, PERIODOS MÍNIMOS DE COTIZACIÓN, COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS O CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

Los mencionados actos administrativos (Resolución No.518 de 2015 - Resolución 3280 de 2018) actualmente son la carta de navegación para la planeación y contracción de acciones individuales y colectivas complementarias al Plan de Beneficios en Salud, dirigido a impactar de manera positiva los determinantes sociales de la salud e incidir en mejorar cambios comportamentales que promuevan el autocuidado de una familia y una comunidad y por ende los resultados en salud física y mental, mediante acciones e intervenciones colectivas o individuales de cada una de las etapas del curso de vida, previendo las competencias asignadas a los diferentes actores involucrados en el sistema de seguridad social en salud y relacionadas con la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, describiéndose como responsabilidad a cargo de los entes territoriales, la Resolución No.518 de 2015 dispone en su Artículo 11. Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades: Numeral 11.2. DE LOS MUNICIPIOS 11.2.1. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



de la normatividad prevista para el efecto.

Las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas, están enmarcadas en dos de las tres líneas operativas que señala el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, la Resolución 518 de 2018 modificada en su anexo técnico por la Resolución 3280 de 2018. Estas líneas operativas son:

1) Promoción de la salud: Conjunto de acciones que debe liderar el territorio, convocando los diferentes sectores, las instituciones y la comunidad, para desarrollarlas por medio de proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los Determinantes Sociales de la Salud en cada territorio, y así las condiciones de calidad de vida, consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones, que permita lograr autonomía individual y colectiva que empodere para identificar y realizar elecciones positivas en salud en todos los aspectos de la vida, con respeto por las diferencias culturales de nuestros pueblos.

2) Gestión del riesgo en salud: Conjunto de acciones que sobre una población específica, con individuos identificables y caracterizables, deben realizar las entidades públicas o privadas que en el sector salud o fuera de él tienen a cargo poblaciones, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, así mismo propender por el empoderamiento de la comunidad para mejorar la calidad de vida y fortalecer sus capacidades logrando un empoderamiento individual y colectivo.

Con respecto a la gestión del riesgo en salud y desarrollo de las actividades que se describirán en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad permitirá a la entidad territorial la identificación, análisis e intervención de los riesgos colectivos en salud, así como la percepción por parte de la población frente a amenazas y vulnerabilidades que les permita ser autónomos en la participación de estrategias orientadas a mitigación o prevención.

La formulación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de planes de beneficios y en el marco de los principios rectores determinados en la Ley 1551 del 2012 definido para la modernización, organización y funcionamiento de los municipios.

Las políticas públicas y la planificación en salud pública permiten racionalizar los recursos disponibles y optimizar el seguimiento a las diferentes acciones de carácter individual y colectivo que propenden por el beneficio de la comunidad desde el ámbito de la salud tanto física como mental, de manera integral, causando un impacto positivo en los indicadores en salud que son los instrumentos de medida que reflejan el comportamiento de las enfermedades de interés en salud pública en el Municipio. Es así que para el Municipio de Aguazul con corte a la semana epidemiológica N° 52 de la vigencia 2023, se han notificado a los sistemas de información epidemiológica SIVIGILA, SISVAN, VESPA y SIVIM, (15.434) eventos de interés en salud pública de los cuales el 76.8% (11850/15434) corresponden a reportes realizados al subsistema de información SISVAN, el 12.6% (1947/15434) que corresponde al evento colectiva Infección respiratoria aguda, el 5.0 % (778/15434) a eventos de interés en salud pública de notificación individual, el 4.7% (718/15434) al evento

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Enfermedad diarreica aguda notificación colectiva; el 0.7% (102/15434) a eventos notificados por el subsistema SIVIM y el 0.3% (39/15434) notificados al subsistema VESPA, por lo anterior, se advierte que el municipio de Aguazul es el segundo municipio con mayor notificación a nivel departamental, lo cual hace necesario direccionar actividades colectivas que reduzcan la morbi-mortalidad en la población Aguazuleña. (Anexo 1 – Tabla N°1 Distribución Notificación de eventos por Sistemas de Información Año 2023 Municipio de Aguazul-Casanare).

Como lo podemos ver en la Tabla N° 2 la Notificación de eventos Individuales correspondientes a la vigencia 2023, donde se evidencia que, las agresiones por animal potencialmente transmisor de la rabia ocupan el primer lugar con un 24%, en segundo lugar la Infección respiratoria aguda por virus nuevo con un porcentaje del 13.5%, en tercer lugar Dengue con un 11,2%, dentro de los eventos prevenibles por vacunación tenemos varicela que ocupa el cuarto lugar con 8.2% y en quinto lugar las violencias de genero donde se resalta la violencia física con un 4.8% estos son los cinco eventos que generan mayor número de notificaciones en el municipio de Aguazul, que son los eventos con mayor carga; por tanto es indispensable fortalecer las acciones colectivas en los entornos hogar, institucional y comunitario en el territorio Aguazuleño .

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2016 el gobierno nacional estableció el proceso de integración de las acciones propias de la autoridad sanitaria de vigilancia epidemiológica, con la vigilancia sanitaria de los indicadores de cobertura asistencial para establecer el impacto de la calidad de la atención en salud sobre el perfil de morbilidad de la población del territorio, formulando de manera prioritaria las Rutas de Atención Integral en Salud de promoción y mantenimiento de la Salud y la Ruta de Atención Materno Perinatal. Por lo tanto, el Municipio de Aguazul propende por el cumplimiento del principio integrador de dichas rutas en función de brindar garantía de acceso a las acciones de promoción y prevención en salud y de atención básica y complementaria de manera asertiva por parte del Sistema de Salud territorial

De acuerdo a lo establecido para el Municipio de Aguazul, en cuanto al análisis de la situación en salud, este cuenta con factores sociales, demográficos y medioambientales, que han venido manteniendo la presencia de algunos eventos de interés en salud pública en el territorio. La migración de la población, la variación de los esfuerzos por el control de vectores, los aspectos culturales propios del piedemonte llanero, las condiciones de las viviendas y la calidad de la prestación de servicios de salud han contribuido al mantenimiento y aumento de algunas condiciones en salud que se deben priorizar. Para la priorización de la morbilidad del municipio de Aguazul, se tomó como referencia la tendencia del evento y el valor del indicador con relación al departamento, las primeras causas de morbilidad, los eventos de alto costo, los eventos precursores, los eventos de notificación obligatoria y las tasas de incidencia de los eventos de mayor notificación al Sivigila en el municipio, encontrando la siguiente situación:

Que dentro de las principales causas y subcausas de morbilidad se relacionan las siguientes por curso de vida para el municipio de Aguazul:

Primera Infancia (0 a 5 años). Durante el periodo 2009 a 2022 fueron realizadas (49.152) consultas a menores entre cero y cinco años en el municipio de Aguazul con un promedio anual de 3.511 atenciones. Las principales causas de morbilidad atendida en el grupo de primera infancia fueron en su orden, las enfermedades no transmisibles con el 45,2% (22.212), seguido de las condiciones transmisibles y nutricionales con el 28,2% (13.854) y las condiciones mal clasificadas con el 18,2% (8.968) Por sexo, se evidencian más

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



atenciones en hombres.

Infancia (6 a 11 años). En el periodo 2009-2022 fueron realizadas 42.455 atenciones para el grupo de 6 a 11 años, con un promedio anual de 3.033 consultas. Las mayores proporciones de morbilidad atendida en esta población fueron las enfermedades no transmisibles con 61,2% (25.983 atenciones), en segundo lugar, las condiciones mal clasificadas con un 17,8% (7.542 atenciones). y las condiciones transmisibles y nutricionales con el 13,6% (5.760 atenciones), En 2022 presentaron incremento las atenciones por todas las causas de morbilidad en esta población por sexo no se evidencian diferencias significativas.

Adolescencia (12 a 17 años). Entre 2009 a 2022 se realizaron 68.634 atenciones a menores de 12 a 17 años, con un promedio anual de 4.902 consultas. Las mayores proporciones de morbilidad atendidas fueron las enfermedades no transmisibles con 60,5% (41.522 atenciones), seguido de condiciones mal clasificadas 20,8% (14.306 atenciones), en tercer lugar, las condiciones transmisibles y nutricionales con 8,5% (5.819 atenciones), luego las lesiones 7,9% (5.393 atenciones) y por último las condiciones maternas 2,3% (1.594 atenciones) Por sexo se evidencian más atenciones en la mujeres con una diferencia del 47,4% (40.906 / 27728) respecto a las atenciones en hombres.

Juventud (18 a 28 años). En el ciclo vital juventud (18 a 28 años) se brindaron 98.394 atenciones con un promedio anual de 7.028 consultas en el periodo 2009 a 2022. Las enfermedades no transmisibles demandaron el 59,0% de las atenciones (58.100 atenciones), seguido de las condiciones mal clasificadas el 19,04% (18.739 atenciones) y las condiciones transmisibles y nutricionales el 7,7% (7.568 atenciones). Con una disminución en el número de atenciones en el año 2022 con relación al año 2021.

Adulthood (29-59 años). En el ciclo vital adultez (29 a 59 años) fueron realizadas 248.660 consultas con un promedio anual de 17.761 atenciones en el periodo 2009 a 2022. Las enfermedades no transmisibles demandaron el 70,6% de las atenciones (175.532 atenciones), las condiciones mal clasificadas el 15,2% (37.921 atenciones) las Lesiones el 6,6% (16.404 atenciones) y las condiciones transmisibles y nutricionales el 6,2% (15.502 consultas). Con una disminución en el número de atenciones en el año 2022 con relación al año 2021. Por sexo se evidencia mayor número de atenciones en las mujeres.

Persona Mayor (mayores de 60 años). En el ciclo vital persona mayor (60 años y más) fueron brindadas 89.156 consultas, con un promedio anual de 6.368 atenciones en el periodo 2009-2022. Las enfermedades no transmisibles con el 81,2% (72.384 atenciones), las condiciones mal clasificadas con el 10,5% (9.325 atenciones) fueron las patologías que generaron el mayor número de atenciones. Por sexo se evidencia mayor número de atenciones en las mujeres.

Así mismo la morbilidad específica para el municipio de Aguazul muestra el siguiente comportamiento:

Condiciones transmisibles y nutricionales, Las enfermedades infecciosas y parasitarias fueron la primera causa de atención durante el periodo, generando el 57,5% (29.802) de la demanda, en segundo lugar, las infecciones respiratorias aparecen con el 40,5% (20.996) de las atenciones. en tercer lugar, se ubican las deficiencias nutricionales, con el 4,52% (2.344) de las atenciones. Por sexos no se observan diferencias importantes.

Condiciones materno-perinatales. Durante el periodo 2009 a 2022, fueron brindadas 10.848 atenciones por

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



eventos del subgrupo condiciones materno-perinatales. Las condiciones maternas constituyeron el 91,6% (9.940) de las causas de atención durante el periodo en estudio, en hombres las condiciones derivadas durante el periodo perinatal fueron la principal causa de atención 74,1% (578 atenciones).

Enfermedades no transmisibles. La morbilidad atendida en Aguazul durante el periodo 2009 a 2022 por enfermedades no transmisibles fue de 393.867 consultas. Las condiciones orales fueron la primera causa de atención durante el periodo, generando el 26,4% (104.087) de la demanda, esta causa presentó disminución para 2022 respecto de 2021, en segundo lugar, las enfermedades cardiovasculares con el 12,5% (49.353) de las atenciones, en tercer lugar, se tienen las enfermedades genitourinarias que aportaron el 11,4% (44.808) de las atenciones, por esta causa se brindaron más atenciones a las mujeres que a los hombres en el periodo en estudio.

Lesiones. La morbilidad atendida en Aguazul durante el periodo 2009 a 2022 por Lesiones fue de 41.593 consultas. Los traumatismos, envenenamientos o algunas otras consecuencias de causas externas (S00-T98) fueron la primera causa de atención durante el periodo, generando el 89,9% (37.398) de la demanda, esta causa presentó una disminución en la consulta para 2022 respecto a 2021, en segundo lugar, se encuentran las lesiones no intencionales con el 8,9% (3.707) de las consultas.

Así mismo de acuerdo al análisis en la situación en salud Durante el periodo 2009 a 2021, los servicios sanitarios brindaron 23.335 atenciones por eventos de salud mental. Para todas las etapas del curso de vida, los trastornos mentales y del comportamiento fueron la primera causa de atención, por enfermedades de salud mental en el municipio, esta causa presentó disminución en el grupo de infancia, juventud y vejez para 2021 respecto a 2020.

El mayor número de atenciones por salud mental se presentó en la infancia (6 a 11 años) con el 27,7% (6470/23.335) del total de las atenciones en todos los grupos. En la juventud (18 a 28 años) los trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas es una de las mayores problemáticas en el territorio, aunque no se ve reflejada en las consultas a servicios de salud.

Para la priorización de la morbilidad del municipio de Aguazul, se tomó como referencia la tendencia del evento y el valor del indicador con relación al departamento, las primeras causas de morbilidad, los eventos de alto costo, los eventos precursores, los eventos de notificación obligatoria y las tasas de incidencia de los eventos de mayor notificación al Sivigila en el municipio como se muestra en la tabla N° 3 (anexo 3 Prioridades identificadas en la morbilidad atendida, eventos de alto costo, eventos precursores y eventos de notificación obligatoria. Aguazul, Casanare 2022.)

En cuanto el análisis de la situación en salud para mortalidad para el Municipio de Aguazul donde cabe destacar que La mortalidad es un indicador indirecto de las condiciones de salud de una población; sus niveles, tendencias diferencias y causas constituyen elementos básicos que deben considerarse en la planificación de los servicios de salud. La mortalidad es un indicador de la magnitud y del riesgo absoluto de morir que refleja las condiciones de vida de la población, la utilización de los servicios de salud, los avances tecnológicos, los niveles de educación, el urbanismo planificado.

Que El análisis de mortalidad general por grandes causas se hará por la estimación y ajuste de tasa por edad y

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



que estas se agrupan en 7 grandes grupos así:

Enfermedades transmisibles: En este subgrupo se encuentran las siguientes patologías: enfermedades infecciosas intestinales, la tuberculosis, ciertas enfermedades transmitidas por vectores y rabia, ciertas enfermedades inmunoprevenibles, meningitis, septicemia excepto neonatal, enfermedad por el VIH (SIDA), infecciones respiratorias agudas y resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias.

Neoplasias: En este subgrupo se encuentran las siguientes patologías: tumor. maligno del estómago, t. maligno del colon y de la unión rectosigmoidea, t. maligno de los órganos digestivos y del peritoneo, excepto estómago y colon, t. maligno de la tráquea, los bronquios y el pulmón, t. maligno de los órganos respiratorios e intratorácicos, excepto tráquea, bronquios y pulmón, t. maligno de la mama de la mujer, t. maligno del cuello del útero, t. maligno del cuerpo del útero, t. maligno del útero, parte no específica, t. maligno de la próstata, t. maligno de otros órganos genitourinarios, Leucemia, t. maligno del tejido linfático, de otros órganos hematopoyéticos y de tejidos afines, tumores malignos de otras localizaciones y de las no especificadas, tumores in situ, benignos y de los de comportamiento incierto o desconocido.

Enfermedades sistema circulatorio: fiebre reumática aguda y enfermedades cardíacas reumáticas crónicas, enfermedades hipertensivas, enfermedades isquémicas del corazón, enfermedad Cardiopulmonar, enfermedades de la circulación pulmonar, paro cardíaco, insuficiencia cardíaca, enfermedades cerebrovasculares, aterosclerosis, las demás enfermedades del sistema circulatorio.

Ciertas afecciones originada en el periodo perinatal: En este subgrupo se encuentran las siguientes patologías: feto y recién nacido afectados por ciertas afecciones maternas, feto y recién nacido afectados por complicaciones obstétricas y traumatismos del nacimiento, retardo del crecimiento fetal, desnutrición fetal, gestación corta y bajo peso al nacer, trastornos respiratorios específicos del periodo perinatal, sepsis bacteriana del recién nacido, resto de ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal.

Causas externas: En este subgrupo se encuentran las siguientes patologías: accidentes de transporte terrestre, los demás accidentes de transporte y los no especificados, caídas, accidentes por disparo de arma de fuego, ahogamiento y sumersión accidentales; accidentes que obstruyen la respiración, exposición a la corriente eléctrica, exposición al humo, fuego y llamas; envenenamiento accidental por, y exposición a sustancias nocivas; los demás accidentes; complicaciones de la atención médica y quirúrgica, inclusive secuelas ; otros accidentes; lesiones auto infligidas intencionalmente (suicidios); agresiones (homicidios); eventos de intención no determinada, las demás causas externas.

Todas las demás enfermedades: En este subgrupo se encuentran las siguientes patologías: diabetes mellitus; deficiencias nutricionales y anemias nutricionales; trastornos mentales y del comportamiento; enfermedades del sistema nervioso, excepto meningitis; enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores; resto de enfermedades del sistema respiratorio; apendicitis, hernia de la cavidad abdominal y obstrucción intestinal; cirrosis y ciertas otras enfermedades crónicas del hígado; resto de enfermedades del sistema digestivo; enfermedades del sistema urinario; hiperplasia de la próstata; embarazo, parto y puerperio; malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas y resto de las enfermedades.

Signos, síntomas, y afecciones mal definidas: En este subgrupo se ubican todas las demás causas de

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



defunción que no pueden ser consideradas en ninguna de los subgrupos anteriores.

La mortalidad por causa del grupo “todas las demás enfermedades” representa la mayor frecuencia en la población general para el 2021, seguida del grupo de la mortalidad por Enfermedades del sistema circulatorio y en tercer lugar Las causas externas” En la población masculina del municipio de Aguazul en 2021 las mayores tasas ajustadas de defunciones correspondieron a las enfermedades del sistema circulatorio seguido de Las demás causas y en tercer lugar las Causas externas seguido del sistema circulatorio .En la población femenina del municipio de Aguazul las mayores tasas ajustadas de defunciones por edad correspondieron al grupo de Neoplasias, seguido enfermedades del sistema circulatorio y “las demás enfermedades”

Que en cuanto a la mortalidad específica por subgrupo en el municipio de Aguazul el comportamiento fue el siguiente:

Enfermedades transmisibles. En este grupo se incluyen las defunciones ocasionadas por los siguientes subgrupos de enfermedades: Enfermedades infecciosas intestinales, Tuberculosis, Ciertas enfermedades transmitidas por vectores y rabia, Ciertas enfermedades prevenibles por vacuna, Meningitis, Septicemia excepto neonatal, Enfermedad por el VIH (SIDA), Infecciones respiratorias agudas, Resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias. Para ambos sexos durante el periodo 2005 a 2021 en el municipio de Aguazul las defunciones ocasionadas por el subgrupo de “infecciones respiratorias agudas”, en promedio presentaron las mayores tasas con 20,7 defunciones por cada 100.000 hombres, 14,6 defunciones por cada 100.000 mujeres, seguido de Ciertas enfermedades transmitidas por vectores y rabia con 16,3 por cada 100.000 hombres, y 14,5 defunciones por cada 100.000 mujeres, en tercer lugar Enfermedad por el VIH (SIDA) con 6,3 por 100.000 hombres y 1,3 por cada 100.000 mujeres.

Neoplasias. Durante todo el periodo analizado, las mayores tasas de defunción en hombres por este grupo de patologías en promedio correspondieron al subgrupo de tumor maligno del estómago 18,4 por 100.000 hombres, seguido de Tumor maligno de la próstata 17,7 por 100.000 hombres y Tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo, excepto estómago y colon con 15,6 por 100.000 hombres. En 2021 el tumor maligno de la tráquea, los bronquios y el pulmón presentó la mayor tasa con 12,54 defunciones por cada 100.000 hombres. Entre las mujeres fallecidas en Aguazul por neoplasias, las mayores tasas ajustadas en promedio para el periodo analizado fue el tumor maligno del cuello del útero con el pico más alto en el año 2007, en el que se presentó una tasa de 38,30 defunciones, con una disminución a partir de 2015 en donde se tuvo una tasa de 26,97 por 100.000 mujeres, llegando en 2021 a una tasa de 10,5 por 100.000 mujeres. En segundo lugar, se encuentran los fallecimientos por tumores malignos de otras localizaciones y de las no especificadas con 13,3 por 100.000 mujeres y en tercer lugar el Tumor maligno del estómago con 9,9 por 100.000 mujeres.

Enfermedades del sistema circulatorio. En el periodo 2005-2021 en hombres, la tasa promedio, se encuentran en primer lugar las enfermedades isquémicas del corazón con 82,7 por 100.000 hombres, seguido de las Enfermedades cardiovasculares con 37,0 por 100.000 hombres, y en tercer lugar las Enfermedades Hipertensivas con 27,1 por 100.000 hombres. En mujeres para el periodo 2005-2021, la tasa promedio, en primer lugar, la tienen las enfermedades isquémicas del corazón con 48,2 por 100.000 mujeres, seguido de las Enfermedades cerebrovasculares con 43,0 por 100.000 mujeres, y en tercer lugar las Enfermedad cardiopulmonar, enfermedades de la circulación pulmonar y otras formas de enfermedad del corazón con 16,5

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



por 100.000 mujeres.

Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal. En el grupo 6/67 de afecciones originadas en el periodo perinatal están los siguientes subgrupos: feto y recién nacido afectados por ciertas afecciones maternas, feto y recién nacido afectados por complicaciones obstétricas y traumatismos del nacimiento, retardo del crecimiento fetal, desnutrición fetal, gestación corta y bajo peso al nacer, trastornos respiratorios específicos del periodo perinatal, sepsis bacteriana del recién nacido, resto de ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal. En el género masculino, el mayor número de casos se presentó para el subgrupo “trastornos respiratorios específicos del periodo perinatal”, con un pico máximo en el año 2012, seguido del subgrupo “resto de ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal” y “resto de ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal”. En el género femenino, el mayor número de casos se presentó para el subgrupo “trastornos respiratorios específicos del periodo perinatal”, seguido del subgrupo sepsis bacteriana del recién nacido

Causas externas. En promedio, para el periodo 2005-2021 las mayores tasas ajustadas para las causas externas de defunción en hombres corresponden al subgrupo accidentes de transporte terrestre, el cual cuenta con un incremento en el año 2009 con una tasa de 101,94 por cada 100.000 hombres; En segundo lugar, aparecen las agresiones (homicidios) con una tasa promedio de 39,04 muertes por cada 100 000 hombres. Para 2021 la tasa de accidentes de transporte terrestre fue de 61,3 defunciones por cada 100.000 hombres. En mujeres, en promedio, las mayores tasas para las causas externas de defunción corresponden al igual que en los hombres, al subgrupo accidentes de transporte terrestre, el cual cuenta con un incremento en el año 2013 con una tasa de 33,76 por cada 100 000 mujeres; En segundo lugar, aparecen las agresiones (homicidios) con una tasa promedio de 4,73 muertes por cada 100 000 mujeres.

Las demás enfermedades. Las tasas ajustadas para el grupo 6/67 de las demás causas en los hombres fueron similares para la mayoría de subgrupos de causas, con excepción del comportamiento de las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores, observándose durante los años 2008, 2012 y 2016 un incremento con tasas de 107,35, 85,23 y 108,39 respectivamente. En segundo lugar, Diabetes Mellitus con 23,2 por cada 100.000 hombres y en tercer lugar las enfermedades del sistema urinario 16,7 por casa 100 000 hombres.

Las mayores tasas en promedio en mujeres durante el periodo 2005 a 2021 se presentaron en el subgrupo de diabetes mellitus con una tasa 25,4 por cada 100.000 con un aumento en los últimos años; en segundo lugar, se encontraron las enfermedades del subgrupo enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores con la mayor tasa: 41,43 en el año 2015. En 2021 se presentaron 33,3 defunciones por Diabetes mellitus por cada 100.000 mujeres.

Que, Según los indicadores de salud mental por sexo, en el municipio de Aguazul las mayores tasas por lesiones autoinfligidas se encuentran en el sexo masculino, con un registro superior en el año 2019, donde se presentó una tasa de 19,70. Para la tasa de años de vida potencialmente perdidos por trastornos mentales orgánicos, incluidos los trastornos sintomáticos, se reportó en el año 2013 una tasa de 66,71 en el género femenino. Para la tasa ajustada de mortalidad por epilepsia se puede evidenciar que, durante todo el periodo observado, el género masculino que presenta mayor mortalidad por esta causa. Anexo 4 (Tabla 4 Indicadores salud mental por sexo, Aguazul Casanare 2005 – 2020.)

Desigualdad en la mortalidad materno – infantil y en la niñez. El éxito de reducir las tasas de mortalidad

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



adquiere protagonismo como evento trazador del desarrollo y un reflejo de las condiciones sociales y económicas del municipio, además que facilita el reconocimiento de las desigualdades para orientar las estrategias desde los diferentes sectores, así como la gestión de políticas públicas que ayuden a reducir las inequidades y que garanticen los derechos de los individuos.

Al comparar la mortalidad ocurrida en el municipio de Aguazul en el 2020, en relación con las tasas presentadas en el departamento, se encontró lo siguiente:

- En el municipio de Aguazul se registra una Razón de Mortalidad Materna en 2021 es significativamente más alta que la del Departamento.
- La tasa de mortalidad neonatal del municipio de Aguazul para 2021 es inferior a la del Departamento, la diferencia no es estadísticamente significativa, en el periodo analizado se evidencia una tendencia es oscilante.
- La tasa de mortalidad en la niñez del municipio es inferior a la tasa Departamental, la diferencia no es estadísticamente significativa, con una tendencia oscilante en el periodo analizado.
- La Tasa de mortalidad infantil, la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años, la tasa de mortalidad por EDA en menores de cinco años, y La tasa de Mortalidad por desnutrición en menores de 5 años para el año 2021 se mantiene en cero en el municipio de Aguazul.

La razón de mortalidad materna en el municipio de Aguazul fue de 338,98 y 215,52 por 100000 nacidos vivos durante los años 2007, 2008 y 2019 superando la razón de mortalidad Departamental; observándose para el año 2021 la tasa de 206,6 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos. El resultado de este indicador señala que se deben fortalecer las estrategias de canalización y seguimiento a gestantes, atención preconcepcional, inicio de controles prenatales, atención del parto y puerperio, con el fin de garantizar el binomio madre-hijo; sumandos a esto Durante el periodo 2009 a 2021, para el municipio de Aguazul se registran datos para 2019 en el centro poblado, el cual corresponde a 4,0 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos con una tasa total de 215,5 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos, y para 2021 se evidencia una razón de mortalidad de 206,6 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos.

Prioridades identificadas por mortalidad general, específica y materno –infantil. Las prioridades identificadas para el municipio de Aguazul en lo relacionado con la mortalidad general por las grandes causas, mortalidad específica por subgrupo y la mortalidad materno – infantil y niñez, de acuerdo con las diferencias relativas, la tendencia y los determinantes sociales de la salud, teniendo en cuenta los tres métodos para su análisis (tasas ajustadas, % AVPP, tasas ajustadas de AVPP), se muestran en la siguiente tabla Ver anexo 5 (Tabla N°5 Prioridades identificadas por mortalidad general, específica y materno-infantil, Aguazul Casanare, 2021.)

Que de acuerdo a los problema identificados a través del análisis de los determinantes en salud y acorde con las diferentes dimensiones y teniendo presente las conclusiones que capítulo a capítulo se analizaron en la metodología ASIS aplicada para el municipio de Aguazul, se realizó un primer ejercicio de consenso técnico con la Secretaria de Salud, donde se identificaron y priorizaron los problemas de salud del municipio, de acuerdo con la información dispuesta para el ASIS vigencia 2023; como criterios guía para la priorización se tuvieron en cuenta la magnitud y severidad el evento y desde una perspectiva integral las posibilidades

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



técnicas de intervención. (En la tabla No. 6 se presentan los problemas priorizados)

Por lo tanto, en virtud de lo señalado, es necesario que el municipio de Aguazul, conforme a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus competencias, efectúe la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidas en el Plan Decenal de Salud Pública.

Durante la ejecución del Plan de intervenciones colectivas para el año 2023, se realizaron las siguientes actividades; logrando generar un impacto positivo en la comunidad:

Se realizó una estrategia de desparasitación antihelmíntica en el área rural del Municipio de Aguazul, para menores entre los ciclos vitales entre uno (1) a catorce (14) años de edad, implementando el Lineamiento de Desparasitación Antihelmíntica Masiva, en el Marco de la Estrategia “Quimioterapia Preventiva Antihelmíntica de OMS” enfatizando la entrega a toda la población elegible con alta prevalencia de geo helmintiasis, o en alto riesgo de transmisión impactando 1.200 menores de catorce años.

Con el fin de reducir las mortalidades en menores de cinco años se lideró la estrategia de AIEPI CLINICO para 30 trabajadores del área de la salud; así mismo, se realizó conformación y fortalecimiento de la redes sociales y comunitarias en los centros de Desarrollo infantil, FAMI, y Hogar infantil del Municipio de Aguazul a través de la Implementación de las unidades AIEPI - Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia entendiéndose como es una estrategia que tiene como finalidad disminuir la mortalidad y la morbilidad en los niños menores de cinco años y mejorar la calidad de la atención que reciben en los servicios de salud y en el hogar impactando once (11) FAMMI y tres (3) CDI y un Hogar Infantil, beneficiando a más de 1000 niños menores de cinco años.

Por otro lado, para promover buenos hábitos sexuales y reproductivos, se realizó taller lúdico recreativo enfocado en la Prevención de embarazos en adolescentes y promover una sexualidad responsable. Así mismo, se realizó jornada de movilización social impactando a 500 hogares con temas de prevención en dengue y métodos de barrera para la prevención y jornadas de movilización social, se realizaron cuñas radiales para la promoción directa sobre la tenencia responsable de mascotas, se promovió la vacunación en esquema regular mediante apoyo logístico a tres jornadas para completar esquema de vacunación además se fortaleció el desarrollo de capacidades a personal médico, enfermería y laboratorio sobre la identificación, manejo, diagnóstico y tratamiento de enfermedad de HANSEN y Tuberculosis.

El entorno Educativo desarrolla capacidades a través de procesos de enseñanza/aprendizaje contextualizados, que permiten la construcción social y reproducción de la cultura, el pensamiento, la afectividad, los hábitos y estilos de vida, que le brindarán mejores formas de vivir y relacionarse consigo mismo, con los demás y con el ambiente; por tanto es allí donde las intervenciones colectivas se pueden ejecutar de manera integrada e integral entre los sectores educación y salud para implementar la Estrategia Escuela Saludable”, todo ello en concordancia con los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el art. 14 de la Ley 115 de 1994 impactando a 500 niños menores de 11 años.

Así mismo, con el fin de identificar territorios y microterritorios para generar la necesidad de la Implementación de Atención Primaria en salud en zonas de difícil acceso se implementó una Herramienta operativa que le

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



permite al equipo de salud identificar, planear, implementar, monitorear y evaluar las acciones prioritarias en salud a nivel individual, familiar y colectivo, en los diferentes momentos de curso de vida, considerando las particularidades poblacionales y territoriales. Para el desarrollo de la actividad se establece la caracterización de la comunidad de las veredas: Plan Brisas, Retiro Milagro, Cunama, Alto de Cunama, Volcan Blanco, La Florida. Impactando a 90 familias del Municipio.

Y finalmente se realizó implementación de ocho (8) zonas de orientación escolar en las instituciones educativas del municipio de Aguazul, a través de la cuales se realizó IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES, Identificación de líderes de opinión y construcción de la comunidad local, Acogida y Escucha Activa, tamizajes y gestiones de casos encontrados en las Instituciones educativas impactando a más de 4000 estudiantes de las Instituciones educativas del área urbana y rural del municipio de Aguazul.

Dado la anterior, la entidad conforme las directrices de orden nacional, se requiere dar cabal cumplimiento con la responsabilidad otorgada de actividades individuales y colectivas establecidas en el plan de salud territorial y en las dimensiones en salud pública definidas en el Plan Decenal de salud Pública, Resolución No. 518 de 2015, y Resolución No.3280 de 2018, es indispensable dar continuidad a las acciones de la promoción de la salud y gestión del riesgo que permitan informar y educar en salud a la población, con el fin de mitigar los riesgos en salud y reducir la morbimortalidad en edades tempranas; así mismo se establece que el dar cumplimiento a lo definido por el Ministerio de Salud y de la Protección social, a través de la dirección de promoción y prevención, en lo que refiere a la formulación, ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, lo que demanda adelantar el proceso para tener un control durante el desarrollo de las acciones proyectadas y un abordaje a la población en general con el objeto de impactar la salud de manera positiva bajo las características accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad integralidad y adaptabilidad inherentes a las acciones colectivas.

Finalmente, es de vital importancia que la Administración Municipal con los recursos asignados por el Sistema General De Participaciones, aporte en el cuidado de la salud a la comunidad desarrollando actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.518 de 2015, en concordancia con la Resolución No.3280 de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a los lineamientos que en contratación de acciones complementarias en salud allí se definen en aras de impactar de manera positiva y reducir la incidencia de enfermedades de interés en salud pública y la carga de enfermedades para el sistema nacional de salud.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal de Aguazul en busca de mejorar las condiciones de vida de la población en atención a las competencias municipales en salud pública, realizará el fortalecimiento de capacidades de las cabezas de hogar, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y líderes comunitarios mediante procesos de Información, educación y comunicación en autocuidado y construcción de entornos propicios para la prevención y mantenimiento de la salud, priorizando a la población más vulnerable del municipio y a la primera infancia, infancia y adolescencia, orientando la participación activa en los diferentes programas de la administración municipal y departamental, así como las rutas de atención institucionales para la autogestión asertiva del control de los factores de riesgo y de los derechos en salud, en

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



articulación con la agenda intersectorial de servicios a la comunidad, mediante el siguiente objeto REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642Se anexa cuadro población con corte a enero de 2024, suministrado por la Oficina Asesora de Planeación

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	85000000 - SERVICIOS DE SALUD	85100000 - SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	85101700 - SERVICIOS DE ADMINISTRACI ON DE SALUD	85101701 - POLITICA DE SALUD
[F] - Servicios	85000000 - SERVICIOS DE SALUD	85100000 - SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	85101700 - SERVICIOS DE ADMINISTRACI ON DE SALUD	85101705 - ADMINISTRACI ON DE SALUD PUBLICA

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-------	---------	-------	----------

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

[F] - Servicios	85100000 - SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	85101700 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD	85101701 - POLITICA DE SALUD
[F] - Servicios	85100000 - SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	85101700 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD	85101705 - ADMINISTRACION DE SALUD PUBLICA

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR VIGENCIA 2024:

La metodología que la Administración Municipal Vigencia 2024 ha diseñado para la ejecución REALIZAR INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2024, EN LOS ENTORNOS HOGAR, EDUCATIVO, LABORAL, COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. se plantea en el desarrollo de dos fases:

FASE DE PLANEACIÓN: Durante la vigencia 2024 se tendrá un plazo de un (1) mes para la fase de planeación, lo cual permitirá al ejecutor realizar contratación del personal requerido para el apoyo a las actividades, igualmente el ejecutor deberá presentar para aprobación de la supervisión el cronograma de actividades en el cual se materializará la fase de ejecución con el fin que el Municipio a través de las plataformas virtuales institucionales socialice a la comunidad las intervenciones sobre las acciones colectivas en salud pública a desarrollarse en el territorio, y de esta forma garantizar la participación social.

TIEMPO ESTABLECIDO DE LA FASE DE PLANEACIÓN: UN (1) MES

FASE DE EJECUCIÓN: En esta etapa se llevará a cabo el desarrollo de la ejecución operativa, donde el ejecutor materializa las actividades del proyecto, mediante la coordinación del recurso humano, bienes y servicios provistos, a fin de realizar las actividades propiamente dichas en los términos, condiciones y metodologías aprobadas tendiente a la obtención de los entregables y/o productos definidos en aras de cumplir con los requerimientos señalados por el Municipio de Aguazul Casanare, como contratante.

TIEMPO ESTABLECIDO DE LA FASE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

1. REALIZAR UNA ESTRATEGIA PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES DESATENDIDAS EN ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE - COMO COMPLEMENTARIEDAD DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.

2. REALIZAR DOS JORNADAS DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNA RED SOCIAL, QUE ACTÚE COMO VÍNCULO ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL -SECTOR SALUD Y LA COMUNIDAD, PERMITIENDO LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y LA RÉPLICA DEL CONOCIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN, LA DETECCIÓN DE RIESGOS DE CONTAGIO, FACTORES PROTECTORES, ASÍ COMO, LOS DERECHOS Y DEBERES EN SALUD PARA ESTA POBLACIÓN.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



3. REALIZAR CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LAS UNIDADES AIEPI EN LOS MICROTERRITORIOS SELECCIONADOS.
4. REALIZAR CINCO (5) JORNADAS PARA PROMOVER EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS.
5. REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACION, COMUNICACIÓN E INFORMACION EN SALUD PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES CHAGAS, DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA.
6. REALIZAR ACCIONES DE INFORMACION EN SALUD EN DIEZ (10) JORNADAS DE VACUNACIÓN DIRIGIDAS A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS.
7. REALIZAR CINCO (5) JORNADAS DE EDUCACIÓN EN SALUD CON LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS, SOBRE SEGURIDAD VIAL, PERMITIENDO RECONOCER LOS FACTORES DE RIESGO DURANTE LA CONDUCCIÓN E IDENTIFICAR LOS SINIESTROS VIALES ASOCIADOS A LA CONDUCCIÓN BAJO EFECTOS DEL CONSUMO DE ALCOHOL.
8. REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DE OCHO (8) ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.
9. IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL ENFOCADA EN RBC (REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD), PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ESCOLARIZADOS Y NO ESCOLARIZADOS DEL MUNCIPIO DE AGUAZUL.
10. REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN EN SALUD ORIENTADA A LA NUTRICIÓN SALUDABLE CON ÉNFASIS EN EL VALOR NUTRICIONAL Y CONSUMO DE AGUA EN LOS RESTAURANTES DEL AREA URBANA MUNICIPIO DE AGUAZUL.
11. REALIZAR CINCO (5) TALLERES EN PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y PROMOVER UNA SEXUALIDAD RESPONSABLE, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JOVEN Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.
12. DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA, DETECCIÓN DE SIGNOS DE ALARMA Y RED DE APOYO FAMILIAR PARA LAS GESTANTES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, PROMOVRIENDO DE MANERA EFICAZ LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MATERNO PERINATAL; COMO COMPLEMENTARIEDAD SE REALIZARÁ UN CURSO PARA LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD SEGURA.
13. REALIZAR COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DOS (2) JORNADAS, PROMOVRIENDO LA ESTRATEGIA 4 X 4 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS CUATRO GRUPOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES – ECNT.
14. REALIZAR COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE DOS (2) JORNADAS DE SALUD, UNA JORNADA POR MICROTERRITORIO SELECCIONADO, INTERSECTORIAL DE TOMA DE CITOLOGÍA CÉRVICO UTERINA Y DE CANALIZACIÓN OPORTUNA DE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



USUARIAS EN RIESGO DE CÁNCER DE ÚTERO, ASÍ COMO CÁNCER DE MAMA Y CANCER DE PROSTATA.

15. DESARROLLAR CINCO TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE RED DE APOYO COMUNITARIO PARA LA FORMACIÓN EN PRIMER RESPONDIENTE FORTALECIENDO EL CONOCIMIENTO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES, A LÍDERES COMUNITARIOS DE LOS TERRORIOS SELECCIONADOS ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

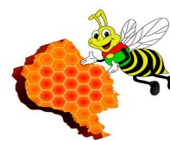
16. BASADO EN LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL REALIZADA EN EL PERIODO 2020 A 2023, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA EN LOS MICROTERRITORIOS URBANOS PRIORIZADOS CON LA ESTRATEGIA APS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ENTORNOS LABORALES SALUDABLES, IDENTIFICAR LAS TRES ACTIVIDADES CON MÁS POBLACIÓN LABORAL INFORMAL Y REALIZAR DOS (2) JORNADAS DE EDUCACIÓN EN SALUD ENFOCADO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

Es necesario para la ejecución de las actividades tener como base el documento técnico estructurado, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contractual. Ver Anexo No. 7. Documento técnico.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

1. Los productos generales a entregar son los que se enuncian en cada una de las actividades a ejecutar establecidos en el anexo técnico, el cual hace integral del Estudio Previo.
2. Matriz de enfoque territorial para la población participante en cada una de las actividades.
3. Informe técnico de cada una de las actividades, que contenga información estadística de población, análisis del comportamiento de las estadísticas, acompañado de gráficas y registro fotográfico, recomendaciones de las actividades, las limitaciones de cada actividad.
4. Todos los informes y soportes deben presentarse con información de enfoque diferencial de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Administración Municipal (físico y editable).
5. Bases de datos de la población atendida con enfoque diferencial y poblacional; así como por curso de vida (En cada informe y en el informe final se deberá consolidar).
6. Matriz de seguimiento técnico y financiero, la cual se deberá entregar en cada Informe parcial de ejecución e informe final.
7. Informe de evaluación de Impacto generado en cada una de las actividades la cual debe realizarse por parte de la entidad Contratada para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC.
8. Evaluación de las características de calidad de las actividades desarrolladas, pertinencia, adaptabilidad, accesibilidad e integralidad.
9. Socialización de resultados del Plan de Intervenciones Colectivas con la Entidad contratante, supervisor,

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



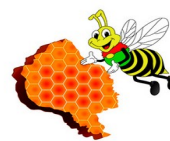
apoyo a la supervisión y referentes de Salud Pública Municipal, y demás actores que se considere pertinente.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015 y aquellas que las adicionen modifiquen o sustituyan, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad territorial.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
6. Presentar informes de avance mensual el cual contenga la información Administrativa, técnica, financiera y jurídica, o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
7. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
8. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
9. El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego deberá garantizar un(a) coordinador(a) para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas, el cual deberá tener el siguiente perfil: Persona natural con Título Profesional en áreas de la salud y especialización en áreas de la Salud y/o administrativas y/o afines, experiencia Profesional superior a 4 años de los cuales debe acreditar como mínimo (2) dos años de experiencia relacionada con acciones en salud pública en coordinación y/o dirección de programas y/o proyectos de salud pública. (Artículo 15, numeral 15.2 de la Resolución 518 de 2015).
11. Presentar metodologías o fichas técnicas de todas las actividades y actas de aprobación por la supervisión, según aplique.
12. Presentar el cronograma de actividades inicial y general, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión para dar inicio a la ejecución de las actividades, una vez se dé inicio con el desarrollo de las actividades, se presentará el cronograma semanal y detallado donde se describan las actividades por día, en todo caso la estructura deberá ser concertada con la Supervisión. Por último, se deberá notificar con oportunidad los

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



cambios del mismo.

13. Participar de las reuniones de comité técnico convocadas por la supervisión o Secretaria de Salud y Gestión Social.

14. Entregar informes de ejecución de avance técnico y financiero de las actividades del contrato a la Secretaría de salud y gestión Social, cada vez que ésta lo requiera bien sea para información general o cuando los entes de control lo requieran, los cuales deberán estar firmados por los profesionales o grupo de trabajo responsable de las mismas.

15. Asistir oportunamente al comité de seguimiento para hacer las respectivas revisiones, análisis y evaluación de la ejecución de actividades.

16. El contratista deberá informar oportunamente los conceptos acordes con los hallazgos que encuentre en la ejecución de cada una de las actividades y remitirlos a la entidad a que corresponda para dar asistencia a tal evento.

17. Cualquier cambio, modificación o ajuste a las actividades, las partes deberán ser citados a reunión y/o Comité Técnico, para su previa autorización, en los casos en que se requiera ajustar el contratista deberá presentar justificación por escrito.

18. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los tres días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión del contrato o sus delegados, y colaborar con él o ella, para el cabal cumplimiento de las labores de la supervisión.

19. Facilitar de manera oportuna e integral, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la Secretaría de Salud y gestión social o los Organismos de Control.

20. El contratista debe aplicar las acciones contundentes a la garantía de derechos de los grupos poblacionales deben tener en cuenta el enfoque de derechos, el enfoque diferencial, el enfoque poblacional, y el enfoque territorial.

21. Todo el recurso humano contratado para el desarrollo de las actividades aquí contenidas, deberá: Establecer un trato de excelencia a las personas en cualquier punto de contacto, basado en una comunicación efectiva, asertiva y respeto a la dignidad y a los derechos de las personas, establecer relaciones de confianza y de ayuda, facilitar el acceso de la población a la atención de salud.

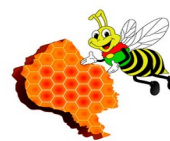
22. Realizar informe técnico estadístico y analítico de cada una de las actividades.

23. Realizar informe de evaluación de Impacto generado en cada una de las actividades la cual deberá realizarse por parte del coordinador del PIC contratado para tal fin.

24. Realizar informe para la evaluación de las características de calidad de las actividades desarrolladas, pertinencia, adaptabilidad, accesibilidad e integralidad.

25. Realizar el ingreso al almacén municipal de los elementos que se requieran.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



26. Los informes se deberán entregar en cajas y carpetas cuatro solapas, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de archivo en concordancia con el archivo de la Administración Municipal, foliados y con hoja de control o relación del contenido folio a folio por carpeta y caja.

27. Cumplir con el pago oportuno por los servicios prestados al personal operativo, técnico y profesional, requerido para el presente convenio interadministrativo.

28. Garantizar el uso de elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

29. La Entidad cooperante deberá ingresar al Almacén del Municipio de Aguazul Casanare, ubicado en la Calle 20 No 18 -10 Barrio Carlos Pizarro del área urbana, los elementos requeridos (si aplica) en cada una de las actividades.

30. Realizar el pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás, del personal del equipo ejecutor.

31. La Entidad cooperante deberá entregar a la Entidad territorial los indicadores de calidad del Plan de Intervenciones colectivas con la entrega de cada informe parcial y final.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información con la que cuente la Entidad Territorial, para la ejecución de las actividades descritas en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

2. Convocar a la ciudadanía a que conformen las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación.

3. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia para la adecuada ejecución del contrato, y hacer las observaciones a que se diera lugar al desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto convenido.

4. Pagar al ejecutor HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO ESE los valores pactados por las actividades ejecutadas a cabalidad.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) SECRETARIO(A) GENERAL certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO en calidad de SECRETARIO(A) GENERAL de la SECRETARÍA GENERAL.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

MARCO CONSTITUCIONAL

• **ARTÍCULO 2:** “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

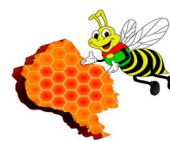


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



• Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”.

• **ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

• **ARTÍCULO 311.** " Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

LEGALES

• Resolución No. 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA (PDSP) 2012-2021... (...)

Artículo 2°. Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

• **RESOLUCIÓN No. 518 DE 2015** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC... (...) ...

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:(...) ...

11.3. DE LOS MUNICIPIOS... (...) ...11.3.1. Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

• **EN CUANTO AL ORIGEN DE RECURSOS - LEY 617 DE 2000**

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Artículo 3º- Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cubre aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: “Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%”

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Aguazul, por ser un municipio de quinta categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

• DECRETO 3518 DE 2006: por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan

otras disposiciones

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente decreto rigen en todo el territorio nacional y son de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de las instituciones e integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las entidades responsables de los regímenes de excepción de que tratan el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001, personas, organizaciones comunitarias y comunidad en general, así como otras organizaciones o instituciones de interés fuera del sector, siempre que sus actividades influyan directamente en la salud de la población y que de las mismas, se pueda generar información útil y necesaria para el cumplimiento del objeto y fines del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Siviigila

Artículo 6º. Responsables. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud, INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, las Direcciones Departamentales, Distritales y municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos...

• LEY 715 DE 2001: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



ARTÍCULO 44. Competencias de los municipios. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.3. De Salud Pública, 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

- LEY 1122 DE 2007: "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."

Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar.

H) Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud. El Plan de salud pública de intervenciones colectivas, reemplazará el Plan de Atención Básica.

- LEY 1438 DE 2011: "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

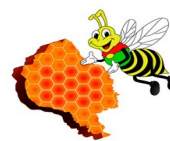
Artículo 11. Contratación de las acciones de salud pública y promoción y prevención." Las acciones de salud pública y promoción y prevención, serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el plan territorial de salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada".

- LEY 1551 DE 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

ARTÍCULO 3: Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: D) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios;

ARTÍCULO 60. que modifica el artículo 30 de la Ley 136 de 1994... Numeral 7-) Funciones de los Municipios: "(...) Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



ARTÍCULO 29, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes:

D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

- RESOLUCIÓN 3280 DE 2 DE AGOSTO DE 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno perinatal y se establecen las directrices para su operación. CAPÍTULO 3 INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES. Numeral 3.2 Intervenciones colectivas 3.2.1 Implementación de las intervenciones colectivas 3.2.1.1 Intervenciones colectivas en el entorno hogar 3.2.1.2 Intervenciones colectivas en el entorno educativo, 3.2.1.3 Intervenciones colectivas en el entorno comunitario 3.2.1.4 intervenciones colectivas en el entorno laboral 3.2.1.6 Intervenciones colectivas dirigidas a poblaciones vulnerables.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

- LEY 715 DE 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

ARTÍCULO 47: Destino de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud. Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes: ... (...) ...

47.3. Acciones de salud pública, definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 57. FONDOS DE SALUD. Las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso...

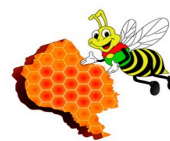
ARTÍCULO 76: Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. ...(...)....

76.11. Atención a grupos vulnerables: Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

- RESOLUCIÓN 3042 DE 2007. Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones.

Artículo 9°. Ingresos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Serán ingresos de la subcuenta de Salud

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Pública Colectiva, los destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

- RESOLUCIÓN No. 518 DE 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC... (...) ...

TÍTULO IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).

Artículo 20. GASTOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA. Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente:

20.1. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la entidad territorial.

RESOLUCIÓN 0295 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023 por medio de la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

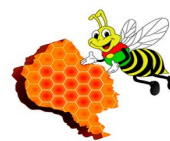


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

El mercado existente de instituciones prestadoras de servicios de salud en el Municipio de Aguazul, con capacidad de respuesta a las necesidades de la comunidad y relacionadas con el objeto del presente proceso, corresponde a dos (2) IPS privadas, una (1) IPS pública como Empresa Social del Estado y dos (2) consultorios médicos particulares.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la resolución 518 de 2015, respecto a la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal y una vez evaluados los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa, para el Municipio de Aguazul - Casanare el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, es la única institución idónea con la experiencia y capacidad técnica y operativa, desarrollando contratos interadministrativos pactados con entidades del Estado de nivel municipal y departamental, (VER ANEXO No. 8)

En materia de salud, le compete a la nación y a las entidades territoriales garantizar, planear formular, ejecutar, monitorear evaluar el Plan de Intervenciones colectivas como lo establece el Artículo 11 Responsabilidades, Numeral 11.3 De los municipios; Numeral 11.4 De las instituciones contratadas para la ejecución del PIC, prevista en la Resolución 518 de 2015, para garantizar los servicios complementarios al plan de beneficios en salud, a fin de garantizar a la población atención individual y colectiva en su gran mayoría por la red pública con el objeto de lograr mayor cobertura en los territorios y minimizar los riesgos en salud.

En este caso se requiere realizar intervenciones, procedimientos y actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo, en el entorno, hogar, educativo, laboral, comunitario, e institucional, en el marco del proyecto atención primaria en salud para el autocuidado de las familias y la comunidad en el municipio de Aguazul – Casanare, siendo la ESE municipal la institución con mayor cobertura en el área rural y urbana, que garantizará el desarrollo de las acciones a la población cumpliendo las características de oportunidad, seguridad, pertinencia, accesibilidad entre otras.

8.1.2. Análisis Financiero

Para definir los recursos a ejecutar en el municipio mediante el desarrollo de las acciones previstas en el presente estudio previo se estimó conveniente comprometer los recursos del Fondo Local de Salud que son asignados por el sistema general de participaciones SGP. Una vez conocidos los recursos se procedió a proyectar el presupuesto teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas y precios del mercado. Los pagos estarán sujetos a avance de ejecución de actividades y el pago final, será cancelado con la liquidación del contrato, previa verificación y cumplimiento del objeto, actividades, obligaciones, soportado mediante informes y productos pactados.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



El Municipio realizará a la entidad ejecutora, el seguimiento y control, técnico y a través del profesional que ejerza el apoyo a la supervisión, atendiendo el manual de contratación del ente territorial. El ejecutor por ser una entidad pública es sujeto de control, tanto en la prestación de los servicios de su competencia como en el manejo de los recursos públicos destinados a la ejecución de programas en salud y para este caso destinados para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas para la vigencia 2024.

8.1.3 Perspectiva organizacional

El plan de desarrollo “AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020 – 2023”, el Plan de Salud Territorial y el proyecto en mención, son la carta de navegación para promover el presente estudio de conveniencia y oportunidad, en la construcción de actividades y estrategias que le apunta a cumplir las metas del producto, de resultado e indicadores, de acuerdo a las necesidades del municipio, para que sean ejecutadas en cumplimiento al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas durante el año 2024, como acciones complementarias de manera individual y colectiva que le apuntan a mejorar la calidad de vida de la población Aguazuleña.

La Administración Municipal, adelanta el presente proceso de contratación, en atención al Acuerdo No. 042 de 22 de diciembre de 2014 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS." Para dar cumplimiento a las funciones señaladas en su ARTÍCULO SEXTO.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL – Realizar acciones de dirección, aseguramiento y salud pública en el municipio de acuerdo a las competencias; normativa marco que se integra a lo previsto en el Decreto No. 114 del 14 de Noviembre del 2017, a través del cual se actualiza y adicional el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la alcaldía municipal de Aguazul, señalando a cargo de la Secretaría de Salud y Gestión Social gestionar la salud del municipio a través del seguimiento, la vigilancia de la salud pública, y los programas sociales mediante la atención de la población pobre y vulnerable, con ocasión al proyecto a realizar intervenciones, procedimientos y actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo, en el entorno, hogar, educativo, laboral, comunitario, e institucional, en el marco del proyecto atención primaria en salud para el autocuidado de las familias y la comunidad en el municipio de Aguazul – Casanare.

Desde el punto de vista organizacional atendiendo a la normatividad vigente, el plan de salud pública de intervenciones colectivas se contratará con la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego, institución que cuenta con la capacidad técnica y operativa para cumplir con las acciones establecidas en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que la ESE deberá asignar un coordinador con el perfil requerido, para el éxito de las actividades. El monitoreo y evaluación, estará a cargo de la Secretaría de Salud y Gestión social quien ejercerá la supervisión y un profesional de apoyo para la supervisión.

8.1.4. Perspectiva técnica

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



En desarrollo a la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, se debe cumplir con unas características de calidad de las intervenciones colectivas de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, como son: accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad, continuidad, integralidad y adaptabilidad.

Las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo corresponden a las condiciones necesarias para la óptima prestación del servicio mediante un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, que permitirá realizar intervenciones, procedimientos y actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo, en el entorno, hogar, educativo, laboral, comunitario, e institucional, en el marco del proyecto atención primaria en salud para el autocuidado de las familias y la comunidad en el Municipio de Aguazul – Casanare.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.1, Artículos 14 y 15 de la Resolución No. 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2024, se contratará con la única IPS pública del Municipio de Aguazul, la Empresa Social del Estado - Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego, como Institución Prestadora de Servicios de Salud de carácter municipal, debidamente habilitada ante la Secretaría de Salud de Casanare, la cual tiene la capacidad técnica, operativa, la experiencia y la idoneidad, para ejecutar las acciones del PIC. Así mismo, acredita cumplimiento en los procesos de gestión en salud pública cursados con antelación al presente proceso; tal y como se ha sustentado en diferentes apartes referidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

El contratista debe cumplir con el recurso humano según los perfiles señalados en el presente estudio previo, con toda la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades plasmadas y disponer de un coordinador para la que lidere el desarrollo de las acciones, el cual debe acreditar el perfil que establezca la entidad territorial.

Ver Anexo No. 15. Analisis del Sector

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

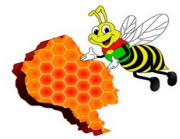
9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para establecer el valor o presupuesto oficial el Municipio de Aguazul a través de la Secretaría de Salud y Gestión Social, realizó la invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de mercado. Ver Anexo No. 8. Estudio de Mercado.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

N/A

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

Para el cumplimiento del objeto, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 295 de 2023 "Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las esponsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución" establece en el Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 14:

ontratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal, la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2024 se debe adelantar prioritariamente con la ESE del Municipio Aguazul Casanare, para este caso con la única IPS pública del Municipio, la Empresa Social del Estado - Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego, como Institución Prestadora de Servicios de Salud de carácter municipal, debidamente habilitada ante la Secretaría de Salud Departamental de Casanare, la cual tiene la capacidad técnica, operativa, la experiencia y la idoneidad, para ejecutar las acciones del PIC, ya que el Hospital Juan Hernando Urrego tiene más de CINCO (5) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar y ha ejecutado las acciones de salud pública mediante contratos interadministrativos cumpliendo con lo requerido en la normatividad.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo. No. 11 Matriz de riesgos.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

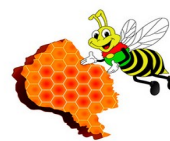


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio no aplica para el presente proceso de contratación (contratación directa).

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 8.1 anexos estudio de mercado

Anexo. No. 1 Descripción de la Población

Anexo No. 2 Distribución Notificación de eventos por Sistemas de Información Año 2023 Municipio de Aguazul- Casanare.

Anexo No. 3 Eventos de Interés en Salud Pública Año 2023 Municipio de Aguazul- Casanare

Anexo No. 4 Prioridades identificadas en la morbilidad atendida, eventos de alto costo, eventos precursores y eventos de notificación obligatoria. Aguazul, Casanare 2022.

Anexo No. 5 Prioridades identificadas por mortalidad general, específica y materno - infantil, Aguazul Casanare - 2021

Anexo No. 6 Priorización de los problemas de Salud Aguazul Casanare 2022.

Anexo No. 7 Documento técnico

Anexo No. 7 Presupuesto

Anexo No. 8 Estudio de mercado

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Anexo No. 9 Solicitud de cotización

Anexo No. 10 Análisis del sector

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: EDSON JOSÉ CÁRDENAS RODRÍGUEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: DANIELA PERDOMO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:

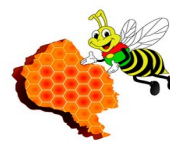
18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):	APROBÓ:
Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):	APROBÓ:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN **(CUANDO APLIQUE)**

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

180.37

RESOLUCIÓN No. 003

(26 de abril de 2024)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE AGUAZUL "JUAN HERNANDO URREGO E.S.E"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, *En uso de sus facultades y competencias legales, en especial las conferidas en el artículo Primero, de la Resolución 267 de 19 de agosto de 2022 "Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución N° 065 del 20 de marzo de 2020 "Por cual se modifica parcialmente la Resolución N 0151 del 16 de mayo de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA CONTRACTUAL" y*

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia señala en su Artículo 209 *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, establecen las causales de contratación directa, dentro de las cuales se encuentra la celebración de Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos; exceptuando de esta modalidad de selección los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras; señalando que estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

Que el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 dejó por fuera de la excepción para la celebración directa de contratos entre entidades estatales, en la modalidad de interadministrativos, es decir, aquellos que son celebrados entre las entidades territoriales y los esquemas asociativos territoriales.

Que el Contrato Interadministrativo que la Alcaldía Municipal se propone celebrar, mediante contratación directa, no es una potestad discrecional, sino reglada, por lo cual al cumplirse los requisitos previstos en la ley y el reglamento resulta procedente la celebración del contrato que viene referenciado.

Que, en todo caso, la entidad ejecutora deberá acreditar que su objeto tiene relación con las obligaciones que se derivan del contrato a celebrar; además de acreditar experiencia específica bien sea acreditada por la asociación directamente o por el personal de trabajo que dispondrá para la ejecución del objeto del citado contrato interadministrativo.

Que el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 4, Contratación Directa, "Artículo 2.2.1.2.1.4.1 **ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 4, Convenios o Contratos Interadministrativos, establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de dicho decreto.

Que el Municipio de Aguazul requiere celebrar un contrato Interadministrativo con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E** teniendo en cuenta que:

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

El artículo 113 de la Constitución Nacional consagra el principio de separación de poderes y colaboración armónica cuando sostiene *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."*

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Seguidamente el artículo 95 ibídem establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo."*

La Resolución No. 3280 de 2 de agosto de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, *"Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación."* **CAPÍTULO 3 INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES.** Numeral 3.2 Intervenciones colectivas 3.2.1 Implementación de las intervenciones colectivas 3.2.1.1 Intervenciones colectivas en el entorno hogar 3.2.1.2 Intervenciones colectivas en el entorno educativo, 3.2.1.3 Intervenciones colectivas en el entorno comunitario 3.2.1.4 intervenciones colectivas en el entorno laboral 3.2.1.6 Intervenciones colectivas dirigidas a poblaciones vulnerables.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que Ley 1437 de 2011 en su artículo tercero establece entre otros los principios, numeral 10. *En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertaron sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.*

La Resolución No 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el artículo 14 numeral 14.1 preceptúa (...) La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa (...).

Así mismo, la resolución 295 del 23 de febrero de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual modifican los artículos 3,8,11,14 y 18 de la resolución 518 de 2015, en relación con la gestión de la Salud Pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

Que la Entidad Territorial en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Decenal de Salud pública - PDSP- 2022- 2031 acoge la Resolución No. 1035 de 2022, cuyo propósito central es crear condiciones que garanticen el mejoramiento del bienestar integral y de la calidad de vida de la población colombiana, el cual compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema, en el marco de sus competencias, a que orienten sus intervenciones y ejecuciones para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población.

Teniendo en cuenta las competencias Municipales respecto de las prioridades Nacionales en salud pública y prioridades territoriales, la Administración Municipal, establece como prioridad adelantar el presente proceso de contratación durante la vigencia 2024, con el fin de garantizar el desarrollo de las acciones de plan de intervenciones colectivas (PIC).

El Plan de Intervenciones Colectivas: Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio. Ahora bien, dicho el Plan Decenal de Salud pública - PDSP- 2022-2031 acoge la Resolución No. 1035 de 2022, cuyo propósito central es crear condiciones que garanticen el mejoramiento del bienestar integral y de la calidad de vida de la población colombiana, el cual compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema, en el marco de sus competencias, a que orienten sus intervenciones y ejecuciones para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados, así como avanzar en la reducción de las inequidades en salud y la mejora de la calidad de vida y salud de los habitantes del territorio colombiano.

Bajo la premisa de cumplir como ente territorial con las acciones individuales y colectivas establecidas en el plan de salud territorial y en las dimensiones en salud pública definidas en el Plan Decenal de salud Pública 2022-2031 y Resolución No. 518 de 2015, y Resolución No.3280 de 2018, resolución 295 de 2023, es indispensable dar continuidad a las acciones de la promoción de la salud y gestión del riesgo que permitan informar y educar en salud a la población especialmente en las dimensiones: Salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, gestión diferencial de las poblaciones vulnerables, fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud, Así mismo, se establece que el dar cumplimiento a lo definido por el Ministerio de Salud y de la Protección social, a través de la dirección de promoción y prevención, en lo que refiere a la formulación, ejecución del PIC, lo que demanda adelantar el proceso para tener un control durante el desarrollo de las acciones proyectadas y un abordaje a la población en general con el objeto de impactar la salud de manera positiva bajo las características accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad integralidad y adaptabilidad inherentes a las acciones colectivas. Finalmente, es de vital importancia que la Administración Municipal con los recursos asignados por el sistema general de participaciones, aporte en el cuidado de la salud a la comunidad desarrollando actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de acuerdo al dispuesto en la

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

Resolución No.518 de 2015, en concordancia con la Resolución No.3280 de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a los lineamientos que en contratación de acciones complementarias en salud allí se definen en aras de impactar de manera positiva y reducir la incidencia de enfermedades de interés en salud pública y la carga de enfermedades para el sistema nacional de salud.

Específicamente la Línea estratégica del Plan de Desarrollo MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS hace parte integral del Sector de SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, el cual se fundamenta en la garantía de derechos de la población con enfoque diferencial, dicha connotación facilita al Gobierno Municipal establecer procesos de articulación intersectorial para toda la población, no obstante, atendiendo los principios de los lineamientos nacionales en salud pública con enfoque familiar promoviendo procesos de autocuidado y control social de los factores de riesgo, por tal razón mediante el presente proyecto se pretende apoyar y acompañar el fortaleciendo las capacidades familiares y comunitarias de gestión y desarrollo social en salud mediante acciones de sensibilización social y fomento de la participación y autodeterminación para la generación de entornos más saludables.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal de Aguazul en busca de mejorar las condiciones de vida de la población en atención a las competencias municipales en salud pública el municipio realizará el fortalecimiento de capacidades de las cabezas de hogar, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y líderes comunitarios mediante procesos de información, educación y comunicación en autocuidado y construcción de entornos propicios para la prevención y mantenimiento de la salud, priorizando a la población más vulnerable del municipio y a la primera infancia, infancia y adolescencia, orientando la participación activa en los diferentes programas de la administración municipal y departamental, así como las rutas de atención institucionales para la autogestión asertiva del control de los factores de riesgo y de los derechos en salud, en articulación con la agenda intersectorial de servicios a la comunidad, mediante el siguiente objeto "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

Que la Empresa Social del Estado Hospital de Aguazul "Juan Hernando Urrego", cuenta con sus propias instalaciones físicas para la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ubicado en el municipio de Aguazul en la Calle 11 No 15-40, habilitada como Prestador de Servicios de Salud bajo el Código No. 8501000190-01, entidad pública descentralizada por servicios de nivel municipal transformada en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 041 del 10 de Diciembre del 1996, cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Salud, así como también, cuenta con el personal profesional idóneo y calificado para el objeto a ejecutar y coordinar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, así mismo, se evidencia la experiencia específica frente al objeto a desarrollar en la presente contratación directa.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

Que la secretaría de la Secretaría de Salud y Gestión Social, elaboró la documentación precontractual respecto el Estudio Previo y Estudio de Mercado; cuyo objeto contractual es: **"REALIZAR INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – (PIC), EN LOS ENTORNOS HOGAR, EDUCATIVO, LABORAL, COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 4, Convenios o Contratos Interadministrativos, establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, para el proceso que adelanta la Secretaría de Salud y Gestión Social le es aplicable lo establecido en dicho artículo del decreto.

Que el presupuesto oficial establecido para este contrato Interadministrativo corresponde a **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$342.181.293,00) M/CTE.**

Que el Municipio de Aguazul cuenta con los recursos presupuestales disponibles, acordes a la fuente de financiación, lo cuales se imputarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR	CDP	FECHA
2.2.19.1905.0300.202 1850100022	DIFUSIÓN Y FORMACIÓN EN AUTOCUIDADO PARA LA GESTIÓN SOCIAL E INTERSECTORIAL DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE. / SGP Salud Pública	\$ 390.800.000	202400016	24/04/2024
2.2.19.1905.0300.202 1850100022	DIFUSIÓN Y FORMACIÓN EN AUTOCUIDADO PARA LA GESTIÓN SOCIAL E INTERSECTORIAL DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE. / R.F. SGP - SALUD- SALUD PÚBLICA	\$ 60.000	202400016	24/04/2024
2.2.19.1905.0300.202 1850100022	DIFUSIÓN Y FORMACIÓN EN AUTOCUIDADO PARA LA GESTIÓN SOCIAL E INTERSECTORIAL DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE. / R.B. SGP-Salud- Salud pública	\$ 22.321.293	202400016	24/04/2024

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

Que el día 26 de abril de 2024 la Secretaría de Salud y Gestión Social envió la invitación a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E**, donde se citan las actividades a realizar, las obligaciones, deberes y derechos de las partes, los productos a entregar, presupuesto oficial, forma de pago, plazo de ejecución, cronograma, las garantías.

Que el día 26 de abril de 2024 la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E** presentó propuesta económica y financiera con sus anexos ante la Entidad Territorial.

Que la Secretaría de Salud y Gestión Social verificó la propuesta económica y financiera, constatando el cumplimiento de la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades del contrato interadministrativo cuyo objeto es: **“REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”**

Que en consecuencia de los anterior se **JUSTIFICA** la contratación directa entre el Municipio de Aguazul y la Empresa Social Del Estado Hospital Del Municipio De Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, cuyo objeto es: **“REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”**.

Que conforme al ordenamiento legal consagrado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal C, modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011 en consonancia con el Decreto 1082 de 2015, con fundamento en lo señalado en Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y Resolución No 518 de 2015, en el Artículo 14 ss. expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los considerandos expuestos, se encuentra justificada la modalidad de contratación directa.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **JUSTIFICADA** bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, cuyo objeto contractual es **“REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.”** Entre el Municipio de Aguazul y la Empresa Social Del Estado Hospital Del Municipio De Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, por valor de

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 342.181.293,00) M/CTE y un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El contrato interadministrativo se celebrará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 202400016 , el cual se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- Los documentos de la etapa precontractual, contractual y post contractual se podrán consultar en la plataforma de contratación SECOP II.

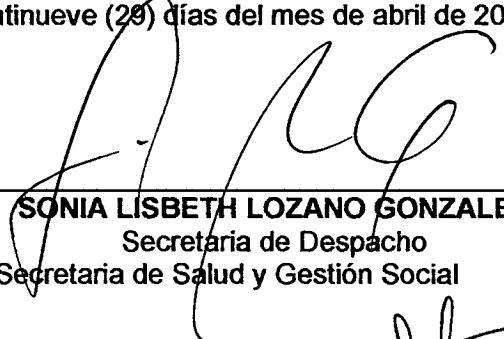
ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución será publicada en el portal único de contratación, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

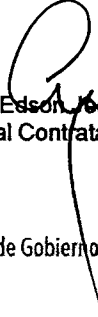
Dada en Aguazul a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.


SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
 Secretaria de Despacho
 Secretaria de Salud y Gestión Social


 Aprobó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
 Secretaria de Despacho
 Oficina asesoría Jurídica


 Revisó: Margaret Hernández Alfonso
 Profesional contratado OAJ


 Revisó: Daniela Maria Perdomo Campo
 Profesional contratado S.S.G. S


 Proyectó: Edson José Cárdenas Rodríguez
 Profesional Contratado SSGS

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00273

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Art. 2 num.1 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Señala el art. 2 de la Ley 1150 de 2007 núm.1: **Licitación pública.** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Considerando el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, frente al presupuesto anual de la Entidad, así como, que no se presentan las excepciones establecidas en los numerales 2,3 y 4 del Art. 2 Ley 1150 de 2007, se procederá a dar aplicación a la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, adelantando la selección del contratista a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO AGUAZUL CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: GRANJA DEL ADULTO MAYOR

2.5 PLAZO ESTIMADO: CUATRO (4) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.009.372.435,00), M/CTE.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



2.7 FORMA DE PAGO: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:

El municipio de Aguazul pagará al contratista el 100% del valor del contrato así: un ochenta por ciento (80%), mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe técnico, administrativo y financiero, soportado con registro fotográfico que sea claro, visible y que se identifiquen los colores, relacionando las actividades desarrolladas, el cual deberá ir acompañado de: **a)** presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley. **b)** Soportes del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás. **c)** certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el interventor del contrato.

El veinte por ciento (20%) restante se pagará mediante acta de liquidación, la cual estará sujeta a la presentación del respectivo informe técnico, administrativo y financiero final, el cual deberá ir acompañado de: **a)** presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley. **b)** Soportes del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás. **d)** certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el interventor del contrato. **e)** La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación del contrato.

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Las actividades de seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato relacionados con la ejecución de las actividades que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad, serán realizadas por la interventoría; de manera tal que las actividades de vigilancia y control se podrán surtir mediante el proceso de selección por concurso de méritos de una persona natural, jurídica o podrá ser proponente plural, contratada para tal fin por la Entidad, atendiendo a la complejidad y extensión de las actividades, así como a la idoneidad del recurso humano que se requiere para el seguimiento técnico a desarrollar lo cual justifican, en razón a requerirse la vinculación de personal calificado externo quien a través de un grupo multidisciplinario ejecute la debida vigilancia del contrato, aunado al hecho de tratarse del resultado de un proceso licitatorio planeado en un proyecto de inversión, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución No.152 del 16 de Mayo de 2018 de la Alcaldía Municipal. (Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión), la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	1500 Intersubsectoria I Desarrollo Social	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	93304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	0 No Aplica	19.05.16 PROMOCIÓN SOCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL CENTROS DE LARGA ESTANCIA ADULTO MAYOR

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.2.3.01.03	R.F. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2.2.41.4104.1500.2 021850100021	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$5.000.000,00
1.3.3.3.20.01	R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2.2.41.4104.1500.2 021850100021	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$1.004.372.435,00

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
N/A	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	N/A
	N/A	N/A	N/A	

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	PROGRAM A PDM	SUBPROGRAM A PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	INCLUSIÓN SOCIAL - 41	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AGUAZULEÑO S EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	ATENCIÓN AMABLE E INCLUYENTE	TERCERA EDAD DIGNIFICADA	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDIA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO BPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	2021850100021	2021850100009	Garantizar la atención integral a los adultos mayores del municipio	Brindar la atención integral a los adultos mayores más vulnerables del municipio	\$1.009.372.435,00	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	1	INDIRECTO(S)	33
-------------	---	--------------	----

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2024	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)	145	971	150

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

De acuerdo a la Constitución Política de Colombia en los artículos 13 y 46 contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas mayores, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior.

En el Artículo 13. "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Artículo 46. "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDIA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

A su vez, la Ley 100 de 1993, en sus artículos 261 y 262 hacen referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales en lo referente a la atención a población adulta mayor, tal y como se menciona a continuación: Artículo 261: PLANES LOCALES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Artículo 262, SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD. El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a). En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento. b). En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.

De igual manera, la LEY 1251 DE 2008 busca “proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia”.

Así mismo, la LEY 1276 DE 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, la cual, contempla en su artículo primero, lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida”. Así mismo, en su Artículo 3: Autoriza el recaudo de recursos mediante tributo Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y a su vez se pronunció frente a su destinación que es “contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales”.

Del mismo modo, la Ley 1850 de 2017, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Cuya razón de ser es “Promover la creación de redes de apoyo con el fin de asegurar los vínculos, la compañía y el apoyo del núcleo familiar del adulto y así evitar la Institucionalización y la penalización. Ya que es necesario involucrar de manera directa a la familia quien es la encargada de suplir la satisfacción de necesidades biológicas y afectivas de los individuos; responde por el desarrollo integral de sus miembros y por la inserción de estos en la cultura, la transmisión de valores para que se comporten como la sociedad espera de ellos. De ahí que la pertenencia a una familia constituye la identidad individual. Motivo por el cual, desde la administración municipal debe garantizar la atención integral a los adultos mayores que no cuenten con red de apoyo familiar y garantizar que los que tengan sus familias, se les garantice el seguimiento para que den el cumplimiento a la norma.

Que, teniendo en cuenta, la Ley 2055 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA «CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES», ADOPTADA EN WASHINGTON, EL 15 DE JUNIO DE 2015”. El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor.

A través de la cual, se fijan algunos conceptos, que son fundamentales, de acuerdo a la prestación del servicio que se quiere contratar, los cuales son:

"Cuidados paliativos": La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia. Afirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal; no la aceleran ni retrasan.

"Envejecimiento activo y saludable": Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.

"Persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo": Aquella que reside temporal o permanentemente en un establecimiento regulado sea público, privado o mixto, en el que recibe servicios socio-sanitarios integrales de calidad, incluidas las residencias de larga estada, que brindan estos servicios de atención por tiempo prolongado a la persona mayor, con dependencia moderada o severa que no pueda recibir cuidados en su domicilio.

"Servicios socio-sanitarios integrados": Beneficios y prestaciones institucionales para responder a las necesidades de tipo sanitario y social de la persona mayor, con el objetivo de garantizar su dignidad y bienestar y promover su independencia y autonomía.

"Unidad doméstica u hogar": El grupo de personas que viven en una misma vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común las necesidades básicas, sin que sea necesario que existan lazos de parentesco entre ellos.

Por lo cual, el Estado, tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.

Por lo tanto, la Entidad Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto, desarrolla actividades dentro de las instalaciones del Centro Vida, que se encuentra ubicado en la Granja del Adulto Mayor. El cual en la actualidad garantiza atención integral permanente a VEINTE (20) personas mayores en estado de vulnerabilidad, abandono o extrema pobreza y sin red de apoyo familiar; De igual manera, se beneficiaran a CIENTO TREINTA (130) adultos mayores extramurales del Centro Día y aquellos identificados en estado de vulnerabilidad, quienes requieren del apoyo nutricional, por ende se les realizará la entrega de paquetes nutricionales y kits de autocuidado personal a través de la realización de encuentros de bienestar, con actividades pensadas para ellos,

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



aportando de esta manera a su salud física y mental; Por lo cual la Administración Municipal contempló la línea estratégica: Más Bienestar, inclusión y equidad para los Aguazuleños, SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL PROGRAMA: ATENCIÓN AMABLE E INCLUYENTE SUBPROGRAMA: TERCERA EDAD DIGNIFICADA, con el fin de brindar servicios de calidad y de manera oportuna para los adultos mayores más vulnerables.

Es por esto, que a través del presente proceso contractual se pretende dar continuidad en la atención integral a las personas mayores que pernoctan en las instalaciones del Centro Vida ubicado en la Granja del Adulto Mayor a través de actividades proyectadas tales como (seguridad alimentaria, atención primaria en salud, así como lo necesario para la operación y cuidado de las instalaciones de la “GRANJA DEL ADULTO MAYOR”).

Es así, que a través de la Ley 687 de 2001 “ARTÍCULO 3o. Autorízase a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para señalar el empleo, la tarifa discriminatoria y demás asuntos inherentes al uso de la estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, centros de la vida para la tercera edad en todas las operaciones que se realicen en sus entidades territoriales (...) y que de acuerdo a la ARTÍCULO 7o. Las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar, *podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad*”, razón por la cual, la administración municipal adelanta un convenio de asociación para atender de manera oportuna y prioritaria a los beneficiarios, quienes por su condición y falta de red de apoyo familiar, reclaman del estado la protección en su integridad física, mental, social y ocupacional.

De otra parte, por el tipo de contrato y la modalidad del servicio, no aplica el Acuerdo Marco de Precios, toda vez que los bienes o servicios a contratar, no cuentan con características técnicas uniformes.

Ahora bien, de acuerdo a la LEY 2046 DE 2020 – Finalidad – Ámbito de aplicación - Compra pública de alimentos. *«Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos»*. De acuerdo con el artículo 14, «La presente Ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias», lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha. Esto sin perjuicio de la posibilidad de que el Gobierno Nacional, en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 189.11 de la Constitución Política, expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de esta ley.

La exposición de motivos explicó, entre otras cosas, lo siguiente: «[...] los parámetros del Estatuto de Contratación, no incluyen como regla general, la posibilidad de participación de las organizaciones campesinas, indígenas, afros y raizales productoras de alimentos, pues las exigencias técnicas, logísticas y financieras para poder responder a las condiciones contractuales y operativas definidas por las entidades públicas, solo pueden ser satisfechas por empresas intermediarias que llevan bastante tiempo en el mercado». Por lo demás, también agrega que «[...] el Juez constitucional ha brindado algunas soluciones de carácter jurisprudencial, que pregonan la evidente necesidad de incluir en los pliegos de condiciones de los distintos procesos de selección, las medidas o acciones afirmativas, que son mandatos con carácter imperativo, tendientes a reequilibrar a aquellas personas, poblaciones o grupos discriminados, que por razones políticas, económicas, culturales o sociales no han tenido las mismas oportunidades que otros sectores de la población». De este modo, la Ley 2046 de 2020 pretende la creación de incentivos que benefician a la **agricultura** en el territorio nacional.

En este contexto, de acuerdo con el artículo 1, el objeto de la ley «[...] *consiste en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución*

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



*de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones **legalmente constituidas**».*

Por lo tanto, la entidad definió las zonas geográficas para la compra local de alimentos basados en los criterios establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) https://www.icbf.gov.co/system/files/a2.g5.abs_anexo_cumplimiento_normas_compras_publicas_locales_alimentos_v2.pdf, puesto que es una de las entidades a nivel nacional que más ha avanzado en este proceso, donde cabe mencionar que: “de acuerdo al “literal (d) del Artículo 7° de la Ley 2046 ((1) cobertura geográfica de la oferta institucional de la entidad; (2) conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación y uso del suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificados y las características de los productos demandados). Adicionalmente, se aplicaron los siguientes criterios”:

- Que existan pequeños productores, ACFC y sus organizaciones que ofrecen los productos que permitan cumplir con el porcentaje de compra local exigido, garantizando la existencia de un número múltiple de oferentes para promover una sana competencia.
- Otros criterios de acuerdo con la naturaleza de los alimentos que se desee adquirir y la vocación productiva de los territorios.
- Cercanía geográfica entre los lugares de producción y la zona geográfica de consumo.

Por lo tanto, para el presente proceso se delimitará como zona geográfica el Departamento de **Casanare, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Santander y Norte de Santander**, por considerar que su cercanía no produciría más costos para el contratista. La zona geográfica para la compra local de alimentos, fue definida con base a los productos identificados que se producen o son transformados en la región.

Nota: la relación de productos frescos o transformados es una estimación de acuerdo a la minuta nutricional y los ciclos de menú establecidos. Por tanto, las cantidades demandadas de cada alimento pueden variar en razón a la cantidad de beneficiarios atendidos, a los intercambios aprobados o los cambios que se produzcan en los ciclos de menú.

La Administración municipal en cabeza de la Secretaría de Salud y Gestión Social tiene la necesidad de adelantar el presente proceso de selección, con el fin de garantizar la protección y atención de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida que se encuentra ubicado en la “Granja del Adulto Mayor”, a través de los siguientes componentes:

COMPONENTE NUTRICIONAL

Este componente garantiza el apoyo nutricional (alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico) que permita mejorar la seguridad alimentaria de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad que pernoctan en el Centro Vida ubicado en la Granja del Adulto Mayor. Para la prestación del servicio se entrega ración preparada y servida en el sitio, dividida en cinco tiempos por día.

COMPONENTE DE OPERACIÓN

Para el adecuado funcionamiento del programa se requiere de personal que ejecute actividades propias de direccionamiento y seguimiento dentro de las instalaciones, así como realizar el mantenimiento de las instalaciones y sus alrededores. El componente cuenta con un director administrativo, personal de mantenimiento y servicios generales.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR

El contratista garantizará el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa del Centro de Vida “Granja del Adulto Mayor” con servicios integrales durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello se requiere de profesionales y técnicos idóneos que desarrollen las actividades programadas.

COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO

El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse a la ciudad de Yopal y Aguazul, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos, toma de exámenes, entre otros.

COMPONENTE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A través de las cuales se realizará la entrega de paquetes nutricionales a los adultos mayores, por medio de actividades de bienestar, especialmente dirigidas para ellos, las cuales les permite socializar, recibir tics para una buena salud física y mental, tics de seguridad alimentaria e inocuidad, los cuales son de gran importancia en la adecuada manipulación de los alimentos.

COMPONENTE DE MANUALIDADES

A través del cual los adultos mayores pueden participar elaborando manualidades, que les aporta en mejorar su salud física y mental, ya que reduce el estrés, alivia el dolor, mejora la capacidad cognitiva, fortalece el sistema inmunológico, disminuye el riesgo de deterioro cognitivo, mejora las habilidades motoras, entre otros beneficios.

COMPONENTE DE SEGURIDAD

La Granja del Adulto Mayor por su gran extensión, requiere vigilancia las 24 horas del día, además que tiene puntos críticos y se debe salvaguardar al personal que labora, a los adultos mayores y los bienes muebles e inmuebles.

INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán en una sola entrega.

SERVICIOS PÚBLICOS POR REEMBOLSO

Este ítem está contemplado para el pago de los servicios públicos durante la ejecución del contrato, como energía, gas, agua, internet.) los cuales son estrictamente necesarios para el buen funcionamiento y la prestación de los servicios integrales de la Granja del Adulto Mayor.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Secretaría de Salud y Gestión Social, se considera necesario y oportuno dar continuidad a las actividades relacionadas con ración servida, atención primaria en salud y autocuidado, actividades complementarias, seguridad en las instalaciones y desplazamiento; acciones en favor de las personas mayores del municipio de Aguazul que requieren el apoyo institucional, buscando de esta manera mejorar su calidad de vida.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: **4.935 adultos mayores del municipio según la base de datos del Portal Sisben IV a enero de 2024.**

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE REFERENCIA CON RELACIÓN AL PROBLEMA													
GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO				CONDICIÓN			SUBTOTALS
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTRO POBLADO	AFROS	INDÍGENA	VENEZOLANOS	OTROS MIGRANTES	DISCAPACIDAD	VÍCTIMAS	REDUNDANTES	
55 A 59 AÑOS	748	758	401	988	117	0	0	12	3	108	223	0	1506
60 A 64 AÑOS	607	633	375	768	97	0	0	10	3	115	211	0	1240
65 A 69 AÑOS	411	482	266	556	71	0	0	3	3	107	114	0	893
70 A 74 AÑOS	281	288	180	359	30	0	0	2	0	97	81	0	569
75 A 80 AÑOS	204	207	131	241	39	0	0	1	0	107	81	0	411
MAYORES DE 80 AÑOS	167	149	80	209	27	0	0	0	0	96	53	0	316
TOTAL DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	2418	2517	1433	3121	381	0	0	28	0	630	763	0	4935

FUENTE Y FECHA DE CORTE: Base adultos Portal Territorial SISBEN IV a enero 2024

5.2.2 CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
SI	Adulto Mayor	150

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-------	----------	---------	-------	----------

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDIA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

F)	85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101603 Servicios de cuidados personales en instituciones especializadas
F)	85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica médica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Valoración del estado de salud individual
F)	85000000 Servicios de Salud	85150000 Tecnología de alimentos	85151600 Asuntos nutricionales	85151606 Programas de control de deficiencias de la nutrición
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de catering
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de cafetería	-
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131500 Dentales	53131502 Dentífrico
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	53131608 Jabones
F)	91000000 Servicios Personales y Domésticos	91110000 Asistencia doméstica y personal	91111900 Servicios de cuidado temporal	91111903 Servicios asistenciales diurnos para ancianos
F)	93000000 Servicios políticos y asuntos cívicos	93130000 Ayuda y asistencia humanitaria	93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 Servicios de suministro de alimentos
F)	93000000 Servicios políticos y asuntos cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141501 Servicios de política social.
F)	94000000 Organizaciones y Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131600 Organizaciones de caridad	94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
F)	92000000 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias	92121504 Servicios de guardas de seguridad
F)	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70140000 Producción, gestión y protección del terreno y del suelo	70141800 Plantación y cultivo de cultivos	70141803 Servicios de cultivos agrícolas
F)	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros	81141601 Logística

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



F)	80000000 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	-
----	---	---	--	---

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F)	85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101603 Servicios de cuidados personales en instituciones especializadas

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los Centros Vida, permiten que los adultos mayores socialicen, se mantengan activos y reciban atención personalizada, lo cual es fundamental para su bienestar físico y emocional, por lo tanto, se requiere adelantar actividades específicas que contribuyan a su envejecimiento activo y saludable.

COMPONENTE 1 - NUTRICIONAL:

1.1. PREPARACIÓN DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA PARA EL CENTRO VIDA.

Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirte bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos.

Por ende, se pretende brindar a los adultos mayores una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico, consistente en ración servida a la mesa a VEINTE (20) beneficiarios del Centro Vida de la siguiente manera:

El contratista deberá garantizar VEINTE (20) raciones diarias de desayuno, servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro Vida en la “Granja del Adulto mayor”.

El contratista deberá garantizar VEINTE (20) raciones diarias de refrigerio en la mañana servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro Vida en la “Granja del Adulto mayor”.

El contratista deberá garantizar VEINTE (20) raciones diarias de almuerzo servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro Vida en la “Granja del Adulto mayor”.

El contratista deberá garantizar VEINTE (20) raciones diarias de refrigerio de la tarde servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro Vida en la “Granja del Adulto mayor”.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



El contratista deberá garantizar VEINTE (20) raciones diarias de cena servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro Vida en la “Granja del Adulto mayor”.

El contratista deberá garantizar CUATRO (4) botellones de agua diarios de 18.9 litros (de lunes a domingo) para consumo diario, en las instalaciones de la “Granja del Adulto mayor”, para la hidratación necesaria de los adultos mayores; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y máximo 30 días de fecha de vencimiento.

La Administración Municipal provee la minuta patrón con los ciclos de menú y el contratista debe velar que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, este debe ser aprobado por la supervisión.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón elaborada por la profesional en Nutrición y Dietética JOSEFINA DEL SOCORRO BORREGO GONZÁLEZ y los ciclos de menú elaborados por la profesional en Nutrición y Dietética LUZ DARY BARRERA CARREÑO, documentos que son entregados por la administración municipal, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de tres (3) manipuladores de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), así:

Actividad: Servicio de alimentación

Perfil: Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir, ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio). Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente).

Experiencia: Mínimo UN (1) AÑO de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.

Cantidad: mínimo tres (3) personas

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

1. Actividades a Ejecutar: Realizar la preparación de los diferentes ciclos de menú, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el profesional en nutrición y de las necesidades nutricionales de los adultos mayores.
2. Apoyar la elaboración de la lista de mercado, teniendo en cuenta las preparaciones programadas.
3. Realizar las actividades de alistamiento para la preparación de alimentos.
4. Vigilar que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas.
5. Atender las directrices de acuerdo a los diferentes tiempos de alimentación.
6. Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento.
7. Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

8. Velar por la limpieza de la cocina y bodega constantemente, procurando mantener el área en óptimas condiciones de limpieza e higiene.
9. Realizar la desinfección de las frutas y verduras, y clasificarlas de acuerdo al tiempo de maduración.
10. Rotular los alimentos que sean envasados o empacados, así como los que sean destapados, esto de acuerdo a las orientaciones del profesional en nutrición.
11. Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas.
2. Registro fotográfico a 4 tintas por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la interventoría o supervisión, según corresponda, que quedará establecido en la primera acta de reunión).
3. Acta de ingreso y salida de los botellones de agua al Almacén Municipal.
4. Registro fotográfico donde se evidencie la entrega y consumo de los botellones de agua.
5. Como evidencia de la ejecución de actividades del personal de manipulación de alimentos se presentará registro fotográfico a 4 tintas, donde se identifique las tres (3) personas manipuladoras de alimentos.

1.2. PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS TALLERES: Teniendo en cuenta la proyección de los talleres de manualidades y la cantidad de beneficiarios, se proyecta la entrega de un refrigerio para los asistentes, para el cual se tendrá en cuenta la minuta patrón y los ciclos de menú, será entregado un refrigerio diario.

ÍTEM: 1.2.1

DESCRIPCIÓN: REFRIGERIO MAÑANA O TARDE: (Según minuta patrón y ciclos de menú)

No. DE ADULTOS MAYORES: 16 por taller

TIEMPO (DÍAS): 63

CANTIDAD DE RACIONES: 1.008

El cupo de los talleres es para VEINTE (20) adultos mayores, distribuidos así:

- 16 beneficiarios son extramurales que participarán de los talleres de lunes a viernes.
- 4 adultos mayores serán del Centro de Vida, quienes ya cuentan con refrigerio en el ítem anterior.

Por ende, solo se contempla la entrega de refrigerios a los 16 adultos mayores extramurales.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas.
2. Registro fotográfico a 4 tintas. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la interventoría o supervisión, según corresponda, que quedará establecido en la primera acta de reunión).

COMPONENTE 2. DE OPERACIÓN.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Para el adecuado funcionamiento del programa se requiere de personal que ejecute actividades propias de direccionamiento y seguimiento dentro de las instalaciones, así como el mantenimiento, para lo cual se requiere el siguiente personal, quienes deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad, para prevenir el COVID-19.

2.1. GARANTIZAR LA DIRECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.

Bajo los requerimientos para el funcionamiento de los Centros Vida según lo consagrado en la Resolución No. 055 del 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se toma como referencia para lo cual se requiere de un profesional encargado de la dirección de las actividades descritas en el contrato, por ende, la descripción técnica del recurso humano referido se relaciona a continuación:

2.1.1. Director Administrativo:

Perfil: Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud.

Experiencia Profesional: Mínimo CUATRO (4) AÑOS contados a partir de la fecha de grado y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente, de los cuales debe acreditar:

Experiencia relacionada: Mínimo de DOS (2) AÑOS en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población ADULTO MAYOR y/o población vulnerable.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1. Realizar seguimiento y acompañamiento a todas las actividades contempladas en el presente proceso.
2. Atender visitas de inspección y vigilancia, y apoyar en la presentación de informes si estos se requieren.
3. Establecer estrategias de comunicación oportuna y efectiva, con profesionales, técnicos y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia.
4. Brindar información oportuna y respuesta escrita a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa.
5. Programar y hacer seguimiento a cada una de las actividades a desarrollar por parte de los profesionales, técnicos y personal vinculado al programa, evidenciar semanalmente el seguimiento realizado.
6. Verificar que la contratación de bienes y servicios, sea de acuerdo a las especificaciones técnicas descrita en este documento.
7. Verificar que el personal cuente con los insumos o elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
8. Velar por el inventario de la Granja del Adulto Mayor de conformidad con la entrega por parte del municipio.
9. Presentar cronograma de actividades al operador y concertar el cronograma de actividades del personal que labora dentro de las instalaciones.
10. Revisar los informes que presente el personal (técnicos y profesionales y demás), donde se debe garantizar que se dé cumplimiento a las actividades que les corresponda, derivadas del presente proceso.
11. Apoyar en la actualización, elaboración e implementación de los protocolos necesarios para la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta lo que dicta la Circular No. 055 de 2018 y demás normatividad vigente.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDIA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

12. Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas.
13. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
14. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Presentar informe técnico, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, planillas, actas y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades.
- Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas.

2.1.2. Técnico área administrativa o contable o técnico en sistemas o afines.

Perfil: técnico en áreas administrativas o contables o técnico en sistemas o afines, con UN (1) AÑO de experiencia en el desarrollo de actividades administrativas.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1. Apoyar la toma del registro fotográfico de los cinco tiempos de alimentación del Centro de Vida.
2. Apoyar la toma del registro fotográfico de la entrega de refrigerios para los talleres de manualidades.
3. Realizar la digitalización del registro fotográfico con sus respectivas descripciones en formato Word, esto discriminado por tiempos de alimentación y según el cronograma presentado y direccionamiento del coordinador.
4. Apoyar la recolección de firmas y/o huellas del servicio de alimentación.
5. Apoyar en la recepción y entrega de oficios, derechos de petición y demás documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Apoyar la recepción de insumos de aseo o de víveres.
7. Apoyar en la logística de las actividades que se programen dentro de las instalaciones.
8. Participar de las reuniones, capacitaciones y demás espacios que se programen en pro de los adultos mayores del Centro de Vida.
9. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
10. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
11. Presentar el cronograma de actividades al director.
12. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



1. Presentar informe, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.

2.1.3. Capacitador o instructor de manualidades, con formación o capacitación en muñequería y lencería y/o manualidades.

Perfil: Persona natural, que acredite formación o capacitación en muñequería y lencería y/o elaboración de manualidades; con experiencia mínima de cuatrocientas (400) horas en capacitación o formación a personas mayores.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1. Realizar la convocatoria a los talleres según el listado entregado por la supervisión.
2. Realizar la entrega de los materiales necesarios a los beneficiarios, los cuales deben ser suministrados por el operador.
3. Preparar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres.
4. Desarrollar el taller de capacitación de lunes a viernes con los adultos mayores beneficiarios.
5. Diligenciar las planillas diarias de asistencia al taller, las cuales se deben presentar suscritas por los asistentes.
6. Recolectar las copias de las cédulas y las copias del Sisbén de los asistentes a los talleres.
7. Presentar registro fotográfico donde se evidencie la evolución de los talleres con su respectiva descripción.
8. Realizar clausura de los talleres al término de su plazo contractual.
9. Presentar al coordinador el cronograma de actividades.
10. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores asistentes a los talleres.
11. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
12. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Presentar informe, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.

2.2. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES

2.2.1. Personal de servicios generales. TRES (3) personas.

Perfil: Alfabeta, quien debe acreditar una experiencia relacionada mínima de SEIS (6) MESES en servicios generales, para garantizar las condiciones de asepsia en la Granja del Adulto Mayor.

Se deben realizar actividades de aseo a las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y espacios comunes, para lo cual se debe contar con **TRES (3)** personas de servicios generales durante la ejecución del contrato, desarrollando las siguientes actividades:

1. Garantizar las condiciones de asepsia, desinfección y atención de servicios generales en las instalaciones de la Granja Adulto Mayor.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



2. Cumplir con el lavado y arreglo de ropa de los adultos mayores.
3. Realizar el aseo permanente de las instalaciones de la Granja en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y demás espacios comunes.
4. Almacenar de forma correcta los insumos entregados para la limpieza.
5. Mantener el área de lavado y planchado organizado.
6. Realizar la limpieza de comedores y silletería, antes y después de cada servicio.
7. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
8. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencie la ejecución de la actividad.

2.2.2. Personal de mantenimiento (granjero).

En vista que las instalaciones en las cuales funciona el programa de Adulto Mayor corresponden al concepto de Granja, que cuenta con una infraestructura tipo campestre por lo que demanda el mantenimiento a zonas verdes, senderos, árboles frutales, poda y tala como oficios varios de mantenimiento en la Granja del Adulto Mayor. Para ello se requiere de UNA (1) persona de mantenimiento (granjero/obrero), que desarrolle las siguientes actividades.

Perfil: Granjero/Operador de oficios varios de mantenimiento: Se requiere de UNA (1) persona que cuente con experiencia relacionada mínima de UN (1) AÑO en actividades del campo, así como conocimiento en manejo de guadaña, motosierra, hidrolavadora y conocimiento en mantenimiento eléctrico, de fugas y demás.

Actividades a desarrollar:

1. Adelantar las actividades necesarias para el mantenimiento o limpieza de las instalaciones y sus alrededores en toda su extensión, disminuyendo los factores de riesgo de accidentes tales como: poda, tala, eliminación de inservibles, acciones preventivas para eliminar insectos, roedores, entre otros.
2. Realizar el mantenimiento de zonas verdes, senderos, árboles frutales, poda y tala en la Granja del Adulto Mayor.
3. Apoyar el lavado de senderos y espacios comunes, según corresponda.
4. Utilizar de elementos de protección (guantes, tapabocas, gafas y demás EPP que requiera para el desarrollo de la actividad a ejecutar).
5. Apoyar el mantenimiento de los aspersores, para su buen funcionamiento, los cuales se encuentran alrededor de las instalaciones.
6. Efectuar la limpieza de las canales aéreas de toda la infraestructura, de manera periódica.
7. Realizar mantenimiento a fugas de agua, cambio de grifos, y demás actividades en pro de la buena prestación del servicio.
8. Realizar afiliación a la ARL en riesgo alto (IV), presentando soporte de afiliación.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencie la actividad.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

2.3. CUIDADO Y SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS

Teniendo en cuenta, que la Granja del Adulto Mayor tiene una extensión de 11.8 hectáreas, y se cuenta con aproximadamente 4 hectáreas cultivadas, las cuales albergan las unidades productivas agrícolas; en ellas se han establecido cultivos y plantas tales como: árboles maderables, plantas ornamentales, cultivos promisorios de maracuyá, mango, guayaba, cacao, limón, mandarina, carambolo, arazá y plátano; de igual manera, se tiene el lombricultivo, que requiere mantenimiento y sostenimiento, ya que de allí se extrae el lombricompost, que es un tipo de abono orgánico que resulta del proceso descomponedor que llevan a cabo las lombrices. El proceso inicia cuando la lombriz se alimenta de cualquier sustrato o desecho orgánico biodegradable y lo transforma en humus (materia orgánica bien descompuesta). Este abono no solo aporta nutrientes a las plantas, sino que también mejora las propiedades físicas y biológicas del suelo, el cual es utilizado para abonar algunos cultivos. Es importante mencionar, que cada una de las unidades requiere de seguimiento y mantenimiento permanentemente, debido a la extensión del terreno y a la necesidad de mantenerlos en óptimas condiciones.

Las unidades productivas requieren de una inversión, la cual no será recurrente, pero si es necesaria mientras empieza la etapa productiva, donde se prevé que los cultivos serán autosostenibles. Como se mencionó anteriormente se cuenta con los cultivos promisorios, los cuales empiezan su etapa productiva entre los 4 y 6 años después de la siembra, lo que quiere decir que a la fecha tiene 2.5 años de sembrados, un ejemplo es el mango tommy y mango keitt (dos variedades sembradas), las cuales, en su fase Juvenil, se caracteriza por su rápido crecimiento vegetativo y su baja o nula producción. Según el método de propagación y el manejo agronómico, esta fase dura en promedio 4 años; Fase productiva: Puede durar desde los 4 a los 25 años, y es necesario mantenerla durante el mayor tiempo posible. Se puede dividir en dos etapas: de plena producción, que va desde los 6 a los 16 años en promedio, y de producción descendiente, a partir del año 16 hasta el 25 o más. Que teniendo en cuenta lo anterior, los diferentes cultivos se requiere la limpieza, el control de maleza, la aplicación de plaguicidas e insecticidas, aplicación de fertilizantes foliares, control de enfermedades y demás actividades necesarias para el sostenimiento del cultivo, además es necesario contar con personal operativo y personal capacitado para que dirija las acciones a seguir.

A su vez, es necesario la escarda o eliminación de malas hierbas usando herramientas convencionales como una azada de mano (para algunos cultivos es mejor utilizar este tipo de herramientas y más aún cuando se encuentran las plantas pequeñas), esto puede llevar 140 horas por persona y hectárea (que disminuye hasta 65 horas por hectárea en la tercera escarda). Las malas hierbas se eliminan en momentos críticos para evitar su establecimiento y que dañen el cultivo. Una escarda tardía del cultivo anterior se ha de hacer para evitar que sus semillas permanezcan. El uso de herramientas adecuadas y de un equipo correcto, pueden contribuir a hacer esta labor más rápido y con menos mano de obra. Hay dos modos de control de las malas hierbas: mecánico o químico. Para la opción mecánica, el objetivo es erradicar la planta y para la química es matarla mediante un agente químico de acción selectiva, que normalmente se aplica mediante pulverización.

De igual manera, se debe tener presente que, una vez realizada la siembra, es fundamental mantener vigilados los cultivos, pues en la etapa de post-siembra o crecimiento de las plantas, éstas son muy vulnerables ante elementos externos, tales como insectos o animales que buscan alimentarse, y que, por lo general, atacan durante la noche; esta es la etapa en la que se encuentran los cultivos o unidades productivas agrícolas dentro de la Granja del Adulto Mayor. Seguido de la siembra, establecimiento y demás procesos, viene la fase de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

cosecha, que es donde ya el producto llegó a su punto de maduración ideal para el consumo. Entonces llega la comercialización, la cual se puede hacer de diferentes maneras, es allí donde los cultivos deben ser autosostenibles, por ende, la inversión para su cuidado y mantenimiento será mínima.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se requiere de personal capacitado para realizar la asistencia técnica y mantener las unidades productivas en adecuadas condiciones, durante la ejecución del contrato.

Nota: Todo el personal debe contar con la dotación necesaria, así como utilizar los elementos de protección (como careta o gafas, peto, entre otros) según la actividad que se vaya a desarrollar y estar afiliado a la ARL en riesgo alto, presentando soporte de afiliación en los informes de ejecución.

Para el desarrollo de la actividad se requiere:

2.3.1. Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola.

Perfil: profesional en Ingeniería Agronómica o Ingeniería Agrícola, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

Experiencia relacionada: Mínima de UN (1) AÑO en el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación o manejo de proyectos o cultivos agrícolas.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1. Realizar el seguimiento permanente de los cultivos promisorios y demás unidades productivas existentes en la Granja del Adulto Mayor.
2. Realizar seguimiento al sistema productivo, evaluar factores como siembra, incidencia de plagas y enfermedades, deficiencias nutricionales y demás factores que inciden en el buen desarrollo de los cultivos.
3. Coordinar las actividades de jornaleros y granjeros, distribuyendo las tareas diarias, de acuerdo al cronograma presentado.
4. Realizar las preparaciones de los herbicidas, insecticidas y demás insumos agrícolas que lo requieran, y vigilar su correcta aplicación.
5. Apoyar el mantenimiento de los aspersores y procurar su buen funcionamiento.
6. En caso de presentarse un brote, enfermedad, plaga u otra incidencia dentro de las unidades productivas, se debe reportar por escrito al coordinador, e implementar las debidas soluciones.
7. Diligenciar la bitácora de aplicación de insecticidas, herbicidas, abonos, y demás insumos entregados para los cultivos.
8. Velar por el cuidado del inventario entregado para el funcionamiento de las unidades productivas agrícolas y reportar cualquier novedad con el mismo.
9. Desarrollar procesos de capacitación a los adultos mayores sobre fertilización, clases de cultivos, bondades de las plantas, los cuidados que se deben tener dependiendo el tipo de cultivo y la correcta aplicación de los insumos agrícolas cuando se presentan ataques de plagas, entre otros, mínimo una (1) vez por semana.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



10. Orientar y apoyar la limpieza del caño que cruza por la Granja, para que éste permanezca libre de maleza.
11. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
12. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
13. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR (PROFESIONAL):

1. Presentar Informe en físico reportando las actividades realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, formatos de visita debidamente diligenciados y actas de reunión cuando hubiere necesidad.
2. Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas.

2.3.2. Jornaleros.

Perfil: se requieren UN (1) jornalero u obrero para el mantenimiento de las unidades productivas agrícolas, con conocimiento en el manejo de las herramientas del campo, así como el manejo de guadaña.

Experiencia relacionada: Mínima de UN (1) AÑO en el desarrollo de actividades o proyectos agrícolas o de campo, con conocimiento en el manejo de herramientas del campo, (guadañadora, motosierra, hacha, entre otros).

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1. Mantener las unidades productivas agrícolas libres de maleza, a través de las diferentes herramientas que se cuentan.
2. Prestar apoyo al mantenimiento de los aspersores, para garantizar su correcto funcionamiento, según el direccionamiento del profesional.
3. Procurar que los encerramientos se encuentren en óptimas condiciones para evitar el ingreso de plagas o animales.
4. Prestar apoyo para guadañar los espacios que se requieran, según cronograma de actividades.
5. Apoyar el lavado de senderos y espacios comunes, según corresponda.
6. Apoyar la poda, tala y limpieza de maleza en los alrededores de la Granja del Adulto Mayor.
7. Mantener el caño que cruza por la Granja libre de maleza.
8. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
9. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
10. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas, de las actividades realizadas.

COMPONENTE 3 - DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR.

El contratista garantizará el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa Centro de Vida “Granja del Adulto Mayor” con servicios integrales durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello se requiere los servicios profesionales y técnicos idóneos de acuerdo a las actividades programadas:

NOTA: Tanto profesionales como técnicos, deben portar uniforme que los identifique y utilizar las medidas de protección frente al COVID 19, en las actividades que se realicen con los adultos mayores, de acuerdo a la Resolución No. 555 de 2023 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, “Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado.

3.1. ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

3.1.1. Servicio Profesional en Enfermería (Coordinador de enfermería).

Perfil: Título profesional en enfermería.

Experiencia Profesional: Mínimo TRES (3) AÑOS contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional ANEC conforme a los lineamientos de la Ley 266 de 1996 y constancia de inscripción en el RETHUS. De los cuales debe acreditar:

Experiencia relacionada: Mínima de DOS (2) AÑOS como enfermero/a en actividades relacionadas con población adulta mayor.

Lugar de trabajo: Centro de Vida “Granja del Adulto Mayor”.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Prestar apoyo y acompañamiento a todas las actividades contempladas en el presente estudio con enfoque de cuidado de enfermería.
2. Coordinar la consolidación y elaboración de informes de gestión técnica, con los respectivos soportes que demuestren avance y ejecución contractual de su área.
3. Aplicar el formato de valoración por enfermería y realizar el respectivo seguimiento mensual, dejando constancia en las historias integrales de los adultos mayores.
4. Realizar la entrega de los insumos necesarios, para la atención oportuna de los adultos mayores.
5. Supervisar la oportuna actualización y el adecuado diligenciamiento de los registros de los usuarios que se encuentren en la institución (Historias Integrales, registro diario de enfermería, libros de salida, et.).
6. Supervisar a los auxiliares de enfermería la asistencia durante el momento de la alimentación a los adultos mayores que no puedan realizarlo por sí mismos.
7. Concertar el cronograma de actividades a ejecutar del personal técnico de enfermería.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

8. Prestar los servicios profesionales en cuidados de enfermería de manera integral a los adultos mayores siguiendo las indicaciones médicas o las necesidades de cada beneficiario, garantizando el respeto, privacidad y dignidad de los adultos mayores.
9. Realizar revisión y actualización del kardex de los tratamientos médicos instaurados a los adultos mayores.
10. Coordinar y realizar acompañamiento en los desplazamientos a las diferentes citas o trámites médicos que requieran los adultos mayores.
11. Supervisar que las unidades de los adultos mayores se encuentren en óptimas condiciones.
12. Supervisar que se realice los cuidados de higiene personal de manera oportuna o cuando ésta se requiera a los adultos mayores beneficiarios.
13. Realizar un taller mensual de sensibilización a los adultos mayores, para la prevención de enfermedades secundarias y enfermedades de base, así como promoción del autocuidado.
14. Realizar un taller mensual con los técnicos de enfermería, sobre actualización en el manejo de los protocolos instaurados en la institución, humanización del servicio, cuidados y seguimiento a las diferentes alteraciones que se presentan de acuerdo a los diagnósticos de los adultos mayores.
15. Actualizar, elaborar e implementar los protocolos necesarios para la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta lo que dicta la Circular No. 055 de 2018 y demás normatividad vigente.
16. Velar por el inventario a su cargo en la granja del adulto mayor de conformidad con la entrega por parte del municipio.
17. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
18. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
19. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería, kardex, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, fórmulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro Vida, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario.
2. Presentar informe mensual de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y demás documentos que sirvan de soporte y que sustenten la ejecución de las actividades (actividad que debe realizar el coordinador de enfermería y las/los auxiliares de enfermería).
3. Al final del plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas.

3.1.2. Auxiliar en enfermería:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDIA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

Se contará con NUEVE (9) auxiliares en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios bajo la dirección del coordinador de enfermería para el Centro Vida en la Granja del Adulto Mayor. (Servicio que se presta las 24 horas).

NOTA: Dada la modalidad de atención que se brinda en el Centro Vida la cual corresponde a la estancia o residencia permanente y continua, aunado al estado de dependencia física que reporta la población beneficiaria se requiere de la disponibilidad del recurso humano representado en auxiliares de enfermería por 24 horas, por lo cual se debe concertar el cronograma con el coordinador de enfermería, con el fin de contar con la disponibilidad requerida.

Perfil: Título de técnico en auxiliar de enfermería o afines, y certificación en primeros auxilios o curso de atención de emergencias o curso de soporte vital, vigentes y constancia de inscripción en el RETHUS.

Experiencia Relacionada: Mínimo DOS (2) AÑOS, como auxiliar de enfermería en actividades con población adulto mayor, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital.

Actividades a desarrollar:

1. Acatar las directrices del coordinador de enfermería, en cuanto a cuidado, higiene, seguimiento, acompañamiento y demás actividades relacionadas con los adultos mayores.
2. Prestar servicio de asistencia técnica en labores de enfermería a que haya lugar para la adecuada atención y cuidado del adulto mayor.
3. Cumplir con la prescripción médica relacionada con la entrega de medicamentos teniendo en cuenta los diez pasos correctos para la administración en forma segura y realizar los registros pertinentes de manera cronológica y sistemática, teniendo en cuenta que dichos registros no deben tener tachones ni enmendaduras.
4. Realizar registros diarios de enfermería en las historias integrales de cada una de las personas mayores que hacen parte del programa, de acuerdo a las actividades realizadas.
5. Monitorear signos vitales mañana, tarde y noche a los adultos mayores, y dejar evidencia por medio de registro en la historia integral.
6. Realizar acompañamiento a los adultos mayores en labores de higiene personal e hidratación de la piel, o realizarlas de manera general cuando el estado de salud del adulto mayor lo requiera.
7. Realizar acompañamiento a los servicios de urgencias en el hospital local a los adultos mayores que sean trasladados, mientras se defina el plan de manejo.
8. Cumplir con la limpieza, desinfección de acuerdo a los cronogramas y mantener en completo orden la unidad del adulto mayor.
9. Apoyar a los adultos mayores que no puedan alimentarse por sí mismos en labores de alimentación.
10. Dar cumplimiento con el desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma de disponibilidad proyectado.
11. Realizar rondas de seguimiento en la noche a cada una de las habitaciones con el fin de asegurar la comodidad y estabilidad de los beneficiarios.
12. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

13. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
14. Participar de las capacitaciones, reuniones y demás espacios que se programen, en torno al cuidado y protección de los beneficiarios.
15. Realizar las demás actividades que se requieran bajo la dirección del profesional de enfermería para garantizar una atención y cuidado oportuno a los adultos mayores.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería, kardex, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, fórmulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro Vida, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario.
2. Presentar registro fotográfico a 4 tintas de las actividades desarrolladas.

3.2. ACTIVIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y DE NUTRICIÓN.

3.2.1. Servicio profesional en Terapia Física o Fisioterapia.

Perfil: Profesional en TERAPIA FÍSICA y/o FISIOTERAPIA, y Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS.

Experiencia relacionada: Mínima de UN (1) AÑO como fisioterapeuta en actividades con población adulto mayor, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional.

Lugar de trabajo: Centro de Vida en horario según cronograma concertado con el Director.

Actividades a desarrollar:

1. Efectuar valoración inicial y seguimiento a los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.
2. Desarrollar sesiones diarias (de lunes a viernes) de actividad física a los adultos mayores, teniendo en cuenta, ejercicios de estiramiento de miembros superiores inferiores y tronco, ejercicios cardiovasculares y fortalecimiento área pélvica, músculos, articulaciones y sistema óseo. Para ello debe utilizar los implementos de auto ayuda que se encuentran en la Granja del Adulto Mayor.
3. Realizar talleres para la prevención de las enfermedades asociadas al envejecimiento debido a la falta de actividad física.
4. Desarrollar actividades físicas y recreativas dirigidas y organizadas, que contribuyan a una actividad sana, alegre, educativa y al desarrollo psíquico-físico y social de los adultos mayores (mínimo 2 veces a la semana).
5. Desarrollar e implementar un plan de manejo para los adultos mayores que se encuentren en estado de postración, con el fin de prevenir y tratar de revertir las secuelas dejadas a causa de la enfermedad.
6. Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

- Presentar el cronograma de actividades al coordinador y desarrollar cada una de las actividades en el horario y día programado.
- Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
- Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Presentar Informe de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, planillas de actividades debidamente diligenciadas y demás soportes.
- Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas.

3.2.2. Servicio Profesional en Nutrición y Dietética.

Perfil: Profesional en Nutrición y Dietética con Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS.

Experiencia relacionada: Mínima de UN (1) AÑO como Nutricionista dietista, en servicios de alimentación a población adulta mayor, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el coordinador.

Actividades a desarrollar:

- Realizar valoración inicial y seguimiento mensual a cada uno de los Adultos mayores beneficiarios con el fin de Identificar casos de desnutrición o riesgo nutricional u obesidad, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos y cambios en el peso de los beneficiarios (Centro Vida).
- Dejar los registros en la historia integral del adulto mayor el plan de cuidado nutricional, destacando pautas, metas nutricionales calculadas, progresiones y controles a seguir.
- Asegurar que se cumpla con la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, garantizando buenas condiciones y hábitos saludables a los adultos mayores del Centro Vida de la Granja del Adulto Mayor de acuerdo a la minuta patrón y a los ciclos programados.
- Programar para los adultos mayores que requieren alimentación especial, los ciclos de menú de acuerdo a sus requerimientos nutricionales.
- Brindar capacitación sobre las formas adecuadas de preparación y elaboración de los alimentos que componen la minuta nutricional (capacitación a personal manipulador de alimentos) mínimo dos (2) capacitaciones mensuales.
- Entregar una base de datos de los adultos mayores atendidos, reportando aspectos relevantes nivel nutricional, además de actualizarla cada vez que se requiera.
- Supervisar la adecuada recepción, manipulación y disposición de los víveres.
- Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



9. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
10. Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores.
11. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe de actividades mensual en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y las planillas de actividades debidamente diligenciadas.
2. Presentar las bases de datos en medio físico y magnético, donde se reporte toda la información recolectada de cada uno de los beneficiarios (datos básicos, estado nutricional, enfermedades, recomendaciones).
3. Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas.

3.2.3. Servicio Profesional en Gerontología.

Perfil: Profesional en Gerontología con Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS.

Experiencia relacionada: Mínima de UN (1) AÑO como gerontólogo en actividades con población adulta mayor, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el coordinador.

Actividades a desarrollar:

1. Realizar la valoración inicial integral (Cognitivo, Independencia, Entorno) a las personas mayores residentes en el Centro Vida, dejando los registros en las historias integrales de los adultos mayores.
2. Aplicar el seguimiento mensual sobre los aspectos (Cognitivo, Independencia, Entorno) a las personas mayores beneficiarias del Centro Vida, dejando los registros en las historias integrales de los adultos mayores.
3. Realizar cuatro (4) charlas mensuales sobre cuidados y aspectos relevantes al envejecimiento y la vejez, la cual estará dirigida a la población adulta mayor del Centro Vida.
4. Llevar a cabo un taller mensual sobre cuidados y aspectos relevantes al envejecimiento y la vejez, dirigido al equipo interdisciplinario.
5. Realizar dos (2) talleres de memoria, mínimo de una hora a la semana con el fin de estimular las capacidades cognitivas de los adultos mayores del Centro Vida (Memoria, lenguaje, atención, concentración, razonamientos, operaciones aritméticas, entre otros) tendiente a disminuir el nivel de dependencia.
6. Realizar comité interdisciplinar si se llega a presentar alguna novedad con una persona mayor, la cual requiera una atención prioritaria o un plan de intervención individual.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- Desarrollar talleres en torno a los cambios de roles, funciones e interacciones ligados al envejecimiento, los cuales deben ir dirigidos a los adultos mayores (mínimo cuatro (4) talleres al mes).
- Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores.
- Proyectar una base de datos de los adultos mayores atendidos, reportando niveles de dependencia y otros aspectos relevantes, además de actualizarla cada vez que se requiera.
- Concertar el cronograma de actividades con el coordinador.
- Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
- Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Presentar Informe de actividades mensual en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y las planillas de actividades debidamente diligenciadas.
- Presentar las bases de datos en medio físico y magnético, donde se reporte toda la información recolectada de cada uno de los beneficiarios según la actividad ejecutada.
- Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas.

3.2.4. Servicio profesional en psicología.

Perfil: Profesional en Psicología con Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS.

Experiencia relacionada: Mínima de UN (1) AÑO como psicólogo en actividades con población adulta mayor, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional.

Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor.

Actividades a desarrollar:

- Aplicar el formato de Caracterización de manera individual a los adultos mayores que lo requieran, dejando copia en las historias integrales.
- Realizar seguimiento derivado de la caracterización a los adultos mayores que cognitivamente puedan recibir la orientación, mínimo una (1) vez por semana.
- Presentar una base de datos de los adultos mayores atendidos, reportando los aspectos más relevantes de su área, arrojados de la aplicación de la caracterización.
- Desarrollar talleres de ocupación del tiempo libre, donde se realicen manualidades y actividades prácticas, incentivando la participación social de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana).
- Desarrollar talleres o actividades para el fortalecimiento de la salud mental de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

6. Organizar y/o acompañar actividades de bienestar en pro de los adultos mayores.
7. Realizar el seguimiento a los adultos mayores que se atienden de manera extramural, hasta que su situación sea resuelta.
8. Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores.
9. Concertar el cronograma de actividades con el director o coordinador.
10. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
11. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.
12. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe de actividades en medio físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y las planillas de actividades debidamente diligenciadas.
2. Para el caso de las visitas extramurales el profesional debe presentar informe de la visita, formato diligenciado que será entregado por la supervisión y registro fotográfico.
3. Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas.

4. COMPONENTE DE INSUMOS

Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán en una sola entrega y se direccionará al operador en la medida que se requieran, toda vez que se cuenta con una bodega para almacenarlos, los insumos a entregar son:

4.1. INSUMOS PARA EL ASEO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES				
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. ENTREGAS
4,1,1	Escoba encabada en polipropileno, ideal para piso en cerámica o rustico, mango metálico o en madera	Unidad	10	1
4,1,2	Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho, que permite mayor limpieza. Con cabo.	Unidad	5	1
4,1,3	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x50 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión	Unidad	50	1
4,1,4	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x90 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión	Unidad	50	1
4,1,5	Guantes domésticos plásticos, reforzado talla 8	Unidad	30	1

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

 ALCALDIA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

4,1,6	Toalla de cocina o limpión en tela toalla de 30x50 cm.	Unidad	30	1
4,1,7	Crema lavaplatos arranca grasa, poder limón o lima limón por 450 gramos	Unidad	20	1
4,1,8	Esponja lavaplatos en fibra y espuma, que arranca la grasa profunda, más abrasiva y resistente.	Unidad	30	1
4,1,9	Esponja en acero inoxidable en espiral, remueve la suciedad impregnada de manera más rápida y sin esfuerzo.	Unidad	20	1
4,1,10	Gorros desechables blanco tipo oruga paquete por 100 unidades	Unidad	30	1
4,1,11	Jabón de lavar en barra contenido neto 300 gr	Unidad	100	1
4,1,12	Detergente en polvo 2 en 1, o 3 en 1, para el lavado de prendas, Ingredientes: dodecilbenceno sulfonato de sodio (ingrediente básico), coadyuvantes de limpieza, intensificadores de limpieza, bicarbonato de sodio. No tiene cloro. Bolsa por 5 kilos.	Unidad	50	1
4,1,13	Detergente líquido, lavado perfecto, desempeño superior, suave con la ropa, fragancia que perdura, presentación en galón de 4 litros	Unidad	60	1
4,1,14	Blanqueador con hipoclorito al 5%, en presentación de 3800 ml	Unidad	60	1
4,1,15	Trapero redondo en microfibra, absorbente, práctico para repuesto o cambio de palo.	Unidad	30	1
4,1,16	Limpia pisos antibacterial, de lavanda, limón, frutos rojos, y/o otros olores. Multiusos x 5 Litros	Unidad	80	1

4.2. INSUMOS PARA EL AUTOCUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. ENTREGAS
4,2,1	Crema dental 150 ml con fluoruro, que brinda protección a las encías, máxima protección anticaries.	Unidad	80	1
4,2,2	Jabón de baño en barra, tripack (paquete por 3), contra bacterias, con avena o aloe vera o natural, presentación en barra de mínimo 110 gr cada una.	Unidad	80	1
4,2,3	Cepillo de dientes para adulto, mango resistente y cerdas suaves.	Unidad	100	1
4,2,4	Desodorante en gel con una duración de 24 o 48 horas de protección, antibacterial, antitranspirante. Contenido de 110 gr a 115 gr.	Unidad	60	1
4,2,5	Shampoo a base de sábila, enriquecido, en presentación de botella de 510 ML, SIN SAL y LIBRE DE PARABENOS.	Unidad	80	1
4,2,6	Afeitadora desechable, cabeza móvil, triple hoja de larga duración, mango de goma...	Unidad	200	1
4,2,7	Crema Corporal para piel sensible, REPARACIÓN INTENSIVA, que brinda 24 horas de humectación, hipoalérgica, frasco dosificador x 946 ml.	Unidad	20	1

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

4,2,8	Crema antipañalitis medicada, con nistatina y óxido de zinc y/o caléndula, capa ligera y suave textura. Presentación tubo o tarro por 110 gramos	Unidad	40	1
4,2,9	Pañitos húmedos sin alcohol x 100 unidades, delicados con la piel, máxima suavidad y resistencia.	Unidad	80	1
4,2,10	Papel Higiénico blanco, doble hoja, resistente, paquete x 4 rollos de 250 mts cada uno, ideal para dispensador.	Unidad	50	1
4,2,11	Toallas de papel para manos dobladas en Z ecológicas o blancas, absorbentes, paquete x 150 hojas, se entrega paquete de 3, igual a 450 hojas.	Unidad	60	1

4.3 INSUMOS PARA LA BIOSEGURIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES				
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. ENTREGAS
4,3,1	Venda elástica de tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas - Tamaño 4"x5 yardas, de un solo uso.	Unidad	800	1
4,3,2	Esparadrapo en tela, rollo de 2" x 5 yardas (5 cm X 450 centímetros). Tela tipo hospitalario. Micro poroso e hipo alérgico de color blanco.	Unidad	80	1
4,3,3	Microporoso e hipo alérgico. Presentación cinta adhesiva micropore en de 2" X 5 yardas. (5cm x 4.50 cm)	Unidad	80	1
4,3,4	Gasa estéril, esponja de gasa no tejida, caja por 12 unidades, que contiene bolsita individual x 2 unidades, 7.5 cm x 7.0 a 7.5 cm	Unidad	1000	1
4,3,5	Gasa Tejida No Estéril 1 Yarda x 100 Yardas Empaque Con 1 Rollo	Unidad	20	1
4,3,6	Tapabocas desechables de sujeción termosellados, caja de 50 unidades	Unidad	200	1
4,3,7	Guantes de examen o nitrilo. No estériles. Hipoalergénicos. Producto desechable (un solo uso). Color natural o azul. Caja x 100 unidades, Talla M.	Unidad	200	1

4.4 INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE				
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. ENTREGAS
4,4,1	Cartulina paquete x 10 unidades de colores	Unidad	200	1
4,4,2	Cartulina paquete x 10 unidades de color negro	Unidad	50	1
4,4,3	Caja de plastilina de colores x 12 unidades grande, de 260 gramos	Unidad	120	1
4,4,4	Papel seda de colores por 25 unidades	Unidad	30	1
4,4,5	Pegante líquido (colbon) tarro de 225 gramos	Unidad	60	1

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDIA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

4,4,6	Silicona líquida en tarro de 250 ml	Unidad	60	1
4,4,7	Caja de colores doble punta x 12 unidades, suaves, cremosos y de mina gruesa, que permite un mejor agarre.	Unidad	60	1
4,4,8	Tijeras multiusos afiladas de 8.5 pulgadas, con agarre cómodo, resistentes y livianas.	Unidad	30	1
4,4,9	Papel kraft por pliegos, en rollo de 10 unidades	Unidad	40	1
4,4,10	Marcadores permanentes de trazo continuo que actúa sobre diferentes superficies, de colores surtidos	Unidad	20	1
4,4,11	Pintura acrílica tarro de mínimo 50 ml, en colores neón, brillantes y clásicos	Unidad	70	1
4,4,12	Kit de Pinceles planos cerdas finas, mango en madera, x 6 unidades, de los números 2 al 18 mínimo.	Unidad	20	1
4,4,13	Juego didáctico tangram en madera	Unidad	20	1
4,4,14	Juego de mesa Sudoku en madera El objetivo es llenar una cuadrícula de 9 x 9 con dígitos. de mínimo 20 cm	Unidad	10	1
4,4,15	Juego de mesa BANGO, estimula la memoria y la concentración, en madera de 15 x 15 cm, que incluye tablero y 7 fichas.	Unidad	10	1
4,4,16	Juego de mesa ENCONTRAR PAREJAS, para estimular la memoria en diferentes temáticas, elaborado en madera, de mínimo 20 piezas o fichas.	Unidad	10	1
4,4,17	Esferos de punta fina clásico, caja x 12 unidades color negro	Unidad	8	1
4,4,18	Carpeta 4 solapas blanca, desasifcada	Unidad	100	1
4,4,19	Papel blanco tamaño carta x 75 grs (resma)	Unidad	10	1
4,4,20	Cajas de archivo estándar No. 12, con paredes de cartón reforzado.	Unidad	20	1

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso.

5. COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO

5.1. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA (en sus respectivos recorridos) incluye conductor, combustible y mantenimiento.

El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, durante el tiempo de ejecución del contrato con un mínimo de treinta (30) recorridos, teniendo en cuenta que cada recorrido tendrá la

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

duración de un día de conformidad a la programación presentada a la supervisión, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse a la ciudad de Yopal y Aguazul, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos y toma de exámenes. Para ello se requiere de Camioneta 4x4 servicio público especial, con dirección hidráulica, cilindraje igual o superior a 2000cc hasta 2.999 cc, combustible, gasolina o diésel, modelo 2019 o superior, revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere conductor, con Licencia de Conducción C1 o C2 o su equivalente.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar los recorridos de acuerdo a la programación para la remisión a los diferentes servicios de salud de los adultos mayores del Centro Vida Granja del Adulto Mayor.
2. Debe abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción.
3. Realizar antes del recorrido la lista de chequeo e informar al operador sobre las novedades de mantenimiento correctivo o preventivo del vehículo; así como la actualización o renovación de los documentos en caso de requerirse.
4. Cumplir con el horario y tareas asignadas consistentes al desplazamiento o traslado de los adultos mayores.
5. En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la supervisión.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar Informe en físico detallando el recorrido, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.
2. Suscripción del contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, planillas del pago de seguridad social integral del conductor y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3. Factura de la prestación del servicio y soportes de los pagos parciales y/o totales por la prestación del servicio.
4. Diligenciar por cada recorrido una planilla en la que se establezca el desplazamiento realizado, fecha, asunto, beneficiario/s, con su respectiva firma y/o huella.
5. Anexar soporte en físico del tipo de trámite realizado, donde se evidencia la fecha del recorrido, como soporte a la planilla diligenciada.

6. COMPONENTE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

El cual permite mejorar y fortalecer la seguridad alimentaria nutricional y la atención de los adultos mayores del municipio, facilitando el acceso oportuno a los alimentos y así contribuir mediante el paquete alimentario en un porcentaje de energía y micronutrientes que les permita a las personas mayores mejorar su calidad de vida, a

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

través del acompañamiento por profesionales idóneos para ejecutar la actividad. La población objeto serán los adultos mayores del Centro Día y aquellos que se identifiquen en estado de vulnerabilidad.

El punto de entrega será concertado con la supervisión.

Nota: se proyecta realizar TRES (3) entregas para CIENTO TREINTA (130) adultos mayores.

6.1. GARANTIZAR LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES A LOS ADULTOS MAYORES.

- El paquete nutricional por beneficiario consta de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PAQUETE NUTRICIONAL
6,1,1	Arroz blanco, tipo 1 grado 1, empacado en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	ud.	3
6,1,2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1
6,1,3	Harina de maíz precocido de maíz blanco, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	2
6,1,4	Avena en hojuelas, 100 % natural –con fibra, empacada en bolsa de polietileno. Por 500 gramos.	ud.	2
6,1,5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos.	ud.	3
6,1,6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de ángel para sopa, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	ud.	3
6,1,7	Galletas saladas integrales, presentación de 3 tacos, en empaque metalizado que las protege de la luz solar y la humedad. De mínimo 399 gramos	ud.	1
6,1,8	Leche en polvo instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 a 400 gramos. Marca reconocida en el mercado nacional.	ud.	4
6,1,9	Atún en lomititos enlatado en aceite de oliva o girasol, por 160 gramos. Marca reconocida en el mercado nacional.	ud.	6
6,1,10	Huevo de gallina tipo A (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	ud.	1
6,1,11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	2
6,1,12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1
6,1,13	Frijol Bola roja, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1
6,1,14	Aceite de girasol, con vitaminas, omega 6 y 9, colesterol 0, sodio 0, grasa total 9 gramos; frasco plástico. Por 900 cm3.	ud.	1
6,1,15	Panela debidamente empacada y sellada, teniendo en cuenta que la calidad del producto como su empaque será de conformidad con la resolución 779 del 17 de marzo de 2006. Presentación de 1000 gramos cada una.	ud.	1
6,1,16	Chocolate en barra, tradicional, fuente natural de antioxidantes, naturalmente cero colesterol, en bolsa de papel parafinado de 500 gramos	ud.	1
6,1,17	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de 500 gramos.	ud.	1
6,1,18	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	ud.	1

El contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- ✓ Los productos que componen el paquete nutricional deberán ingresar al Almacén Municipal para el debido control, cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas y debe ser entregado en las mismas cantidades y gramajes indicados. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión según sea el caso.
- ✓ Cada paquete nutricional deberá estar empacado de manera individual en bolsa de fibra de dimensiones de 50 cm de ancho x 60 de alto, marcada por una cara con los logos de la Administración Municipal, a tres tintas y cosido.
- ✓ El paquete nutricional debe garantizar productos de alta calidad y marcas reconocidas en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión, según corresponda.
- ✓ La Población objetivo son **130** adultos mayores clasificados en la Metodología IV del Sisbén, según Resolución No. 0147 del 01 de septiembre del 2021 expedida por la Gobernación de Casanare "Por medio de la cual se establecen los puntos de corte del SISBEN metodología IV para el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor en el departamento de Casanare" estableciendo que la inclusión a los programas sociales es para los grupos desde A1 al C18, teniendo en cuenta la base de datos que será entregada por la Secretaría de Salud y Gestión Social.
- ✓ Se realizará la entrega de paquetes nutricionales, según cronograma aprobado por la interventoría y/o supervisión según sea el caso; la entrega debe realizarse en espacios amplios donde no se presenten aglomeraciones).
- ✓ El contratista deberá tener en cuenta que cada producto del paquete nutricional sea de marcas reconocidas y de alta calidad en el mercado y superior a un mes el vencimiento de los productos.
- ✓ En total, el contratista debe entregar **390** paquetes nutricionales.
- ✓ En el caso de que el beneficiario no asista a la entrega, la Secretaría buscará otros contactos para lograr la ubicación y entrega, pero si definitivamente no se logra la ubicación del beneficiario, se enviará un nuevo beneficiario caracterizado en la Matriz de Adulto Mayor.
- ✓ Para la entrega se debe soportar copia de la cédula, Sisbén, planillas debidamente diligenciadas (firma o huella) y registro fotográfico a 4 tintas por cada beneficiario. Para el caso de los adultos mayores que no cuentan aún con los 60 años, deben contar con el certificado de discapacidad o de vulnerabilidad.

A continuación, relaciona cuadro resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PAQUETE	No. DE ENTREGAS	No. DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
6,1,1	Arroz blanco, tipo 1 grado 1, empacado en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	ud.	3	3	130	1170
6,1,2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1	3	130	390
6,1,3	Harina de maíz precocido de maíz blanco, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	2	3	130	780

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

6,1,4	Avena en hojuelas, 100 % natural –con fibra, empacada en bolsa de polietileno. Por 500 gramos.	ud.	2	3	130	780
6,1,5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos.	ud.	3	3	130	1170
6,1,6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de ángel para sopa, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	ud.	3	3	130	1170
6,1,7	Galletas saladas integrales, presentación de 3 tacos, en empaque metalizado que las protege de la luz solar y la humedad. De mínimo 399 gramos	ud.	1	3	130	390
6,1,8	Leche en polvo instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 a 400 gramos. Marca reconocida en el mercado nacional.	ud.	4	3	130	1560
6,1,9	Atún en lomititos enlatado en aceite de oliva o girasol, por 160 gramos. Marca reconocida en el mercado nacional.	ud.	6	3	130	2340
6,1,10	Huevo de gallina tipo A (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	ud.	1	3	130	390
6,1,11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	2	3	130	780
6,1,12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1	3	130	390
6,1,13	Frijol Bola roja, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1	3	130	390
6,1,14	Aceite de girasol, con vitaminas, omega 6 y 9, colesterol 0, sodio 0, grasa total 9 gramos; frasco plástico. Por 900 cm3.	ud.	1	3	130	390
6,1,15	Panela debidamente empacada y sellada, teniendo en cuenta que la calidad del producto como su empaque será de conformidad con la resolución 779 del 17 de marzo de 2006. Presentación de 1000 gramos cada una.	ud.	1	3	130	390
6,1,16	Chocolate en barra, tradicional, fuente natural de antioxidantes, naturalmente cero colesterol, en bolsa de papel parafinado de 500 gramos	ud.	1	3	130	390
6,1,17	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de 500 gramos.	ud.	1	3	130	390
6,1,18	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	ud.	1	3	130	390

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDÍA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



6.2. ENTREGA DE KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL.

Los kits de autocuidado personal le permiten al adulto mayor mantener su higiene y presentación personal de manera adecuada, ya que el cuidado personal es indispensable para una vejez digna. El kit está compuesto de la siguiente manera:

El contratista deberá realizar TRES (3) ENTREGAS de kits, los cuales constan de:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	No. DE BENEFICIARIOS	No. DE ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
6,2,1	Crema dental 150 ml con fluoruro, que brinda protección a las encías, máxima protección anticaries.	Unidad	1	130	3	390
6,2,2	Cepillo de dientes para adulto, mango resistente y cerdas suaves.	Unidad	1	130	3	390
6,2,3	Jabón de baño en barra, tripack (paquete por 3), contra bacterias, con avena o aloe vera o natural, presentación en barra de mínimo 110 gr cada una.	Unidad	1	130	3	390
6,2,4	Papel higiénico triple hoja por rollo.	Unidad	3	130	3	1170
6,2,5	Jabón de lavar en barra contenido neto 300 gr	Unidad	2	130	3	780
6,2,6	Detergente en polvo 2 en 1, o 3 en 1, para el lavado de prendas, Ingredientes: dodecilbenceno sulfonato de sodio (ingrediente básico), coadyuvantes de limpieza, intensificadores de limpieza, bicarbonato de sodio. No tiene cloro. Bolsa por 1000 gramos.	Unidad	1	130	3	390

Para la entrega se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Los productos que componen el kit deberán ingresar al Almacén Municipal para el debido control, cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas y debe ser entregado en las mismas cantidades indicadas. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión, según corresponda.
- ✓ Los beneficiarios serán **130** adultos mayores, los mismos que recibirán el paquete nutricional.
- ✓ Se realizará **TRES** entregas, según cronograma aprobado por la interventoría y el visto bueno de la supervisión; la entrega debe realizarse en espacios amplios donde no se presenten aglomeraciones.
- ✓ El kit de autocuidado personal debe garantizar productos de alta calidad y marcas reconocidas en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, los cuales deberán ir debidamente empacados y sellados.

6.3. EMPAQUES PARA LOS PAQUETES NUTRICIONALES Y LOS KITS DE AUTOCUIDADO.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

Teniendo en cuenta que los paquetes nutricionales y los kits de autocuidado personal deben contar con el debido empaque para su entrega, se debe suministrar empaque en lona de fibra de 50 cm x 60 cm, marcados con los 3 logos de la administración municipal a 3 tintas (los logos serán entregados por la supervisión), de igual manera se debe suministrar un empaque en polipropileno de 30cm x 40cm para el kit de autocuidado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	ENTREGAS	CANTIDAD A ENTREGAR
6.3.1	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 60 cm, marcado con los 3 logos de la administración a tres tintas	unidad	130	3	390
6.3.2	Empaque de polipropileno, con medidas de 30 cm por 40 cm	unidad	130	3	390

6.4. REALIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS.

6.4.1. Realizar la entrega de refrigerios industrializados que incluye (bebida y croissant o mantecada u hojaldre de 100 gramos), con todos los protocolos de bioseguridad.

El refrigerio, es considerado un suplemento alimenticio que, siendo una ración industrializada, este contiene productos frescos, cuya calidad se verifica en los lotes y fechas de vencimiento para que sean del agrado y no afecte la salud de los usuarios. Así mismo, la variedad de cada producto es disfrutado por las personas mayores.

La disposición y entrega de los refrigerios se debe realizar con todas las medidas de bioseguridad, la entrega de refrigerios se realizará dentro de los encuentros de bienestar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	ENTREGAS	CANTIDAD A ENTREGAR
6.5.1	REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, compuesto por una harina (croissant o mantecada u hojaldre de 100 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; Jugo, leche o Avena en empaque tetra pack (CAJA) de 200 ml de una marca reconocida en el mercado.	unidad	130	3	390

6.6. REALIZAR ENCUENTROS DE BIENESTAR

6.6.1. Realizar encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, Jornadas de actividad física, Jornada sobre envejecimiento activo y saludable (incluye la logística de cada entrega).

Los encuentros de bienestar y sensibilización, buscan mejorar la calidad de vida de **CIENTO TREINTA (130)** adultos mayores también beneficiarios de la ración para preparar y kit de autocuidado, con la realización de jornadas que incluya: orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, concientización sobre el envejecimiento activo y saludable, así como actividad física moderada (incluye la logística de cada entrega). En cada encuentro se deben convocar mínimo de TREINTA (30) adultos mayores, teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Cada encuentro tiene una duración de mínimo tres (3) horas. En el marco del encuentro se desarrollarán las actividades de bienestar y la entrega de la ración para preparar, el kit de autocuidado personal y el refrigerio.

Los encuentros de bienestar son importantes y brindan diversos beneficios a los adultos mayores, ya que las actividades recreativas y sociales ayudan al adulto a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción, así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices.

Así mismo, la recreación a su vez es la manera de escapar de las presiones que generan desánimo y de la monotonía. Ayudan al adulto mayor a activar su cuerpo, buscar el equilibrio y el placer de forma tanto individual como grupal. Las experiencias lúdicas, artísticas y culturales (jugar, bailar, pasear, reuniones sociales, escuchar música o realizar actividades físicas), permiten al individuo salir de la rutina, cargarse de energía y tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva.

Por otra parte, es importante que se fomenten este tipo de actividades, que pueden no solo ayudar al adulto mayor a llevar con ánimo su envejecimiento, sino que además pueden ser actividades que los integren a los grupos de interés. Evitando así que se sientan aislados, deprimidos y solos, y puedan aprender a divertirse y relacionarse. Lejos de ser una edad para el reposo y la quietud, la tercera edad puede ser una etapa positiva, divertida y de bienestar. La clave es que el adulto mayor realice actividades que le gusten, le motiven y le permitan mejorar su bienestar emocional, físico y mental.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.5.1	Encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, jornadas de actividad física, Jornada sobre envejecimiento activo y saludable (incluye la logística de cada entrega).	unidad	12

Para el cumplimiento de la actividad el contratista debe garantizar y disponer del siguiente personal y elementos de logística:

No.	DETALLE
1	Convocatoria telefónica a cada adulto mayor, incluye equipos celulares, minutos, datos y demás.
2	Profesional quien dictará el taller de bienestar y sensibilización, para lo cual se requiere: Profesional en Psicología o trabajo social o nutrición y dietética, quien debe soportar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con población adulto mayor.
3	Una persona natural con formación en recreación y/o procesos recreativos y/o deportivos, o formación en danza o formación en teatro con experiencia relacionada en procesos recreativos o deportivos o teatro o danzas mínima de dos (2) años.
4	Personal logístico para el embalaje, cargue, descargue, llamadas telefónicas, apoyo en el desarrollo de los encuentros y entregas en el domicilio, manejo de base de datos, toma de firmas y huellas, toma de registro fotográfico y demás actividades. Para lo cual se requieren cuatro (4) personas naturales, mayores de edad, sin experiencia, quienes deben estar debidamente identificadas.
5	Materiales y equipos: computador portátil, video beam, cámara fotográfica, tablero acrílico, formatos, tintas, garantizar fotocopias de cédula y Sisbén, huelleros, planilleros, esferos, y demás materiales necesarios para el buen desarrollo de la actividad.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDIA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

6	El contratista garantizará sonido: debe disponer de un sonido que incluya (2) cabinas de amplificación, de mínimo 500 Watts, trípode, dos (2) micrófonos inalámbricos, extensiones, y demás elementos necesarios para garantizar el buen desarrollo de la actividad.
7	El contratista contará con una bodega para almacenar los productos a entregar.
8	El contratista garantizará un (1) pendón alusivo a la entrega de paquetes nutricionales, el cual será utilizado para la toma del registro fotográfico en cada encuentro, medidas mínimas 130 cm de ancho x 170 cm de largo.
9	El contratista garantizará escarapelas con cordón, donde se identifique el número que le corresponde a cada beneficiario, para el adecuado registro fotográfico.
10	Identificar al personal logístico a través de chalecos o camisetas.
11	El contratista debe disponer de estibas para la adecuada manipulación de los paquetes y demás productos.
Elementos de protección para el desarrollo de los encuentros: para garantizar la bioseguridad en las actividades a realizar, se debe contar con los elementos necesarios, toda vez que se debe procurar la protección del personal y de los beneficiarios frente al COVID-19.	
12	Garantizar mesas y sillas, las cuales se deben disponer con una distancia mínima de 1 metro entre beneficiarios.
13	Se debe contar con la disponibilidad de tapabocas desechables, para que los beneficiarios ingresen protegidos al lugar.

✓ Para el caso del personal a contratar, se debe presentar hojas de vida, seguridad social y paz y salvo por los servicios prestados.

✓ Cada encuentro debe ser soportado con registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la disposición de los equipos, materiales y el personal.

6.6. GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA LAS ENTREGAS.

Se requiere transporte para el desarrollo de las actividades de bienestar a través de las cuales se realizará la entrega de los paquetes nutricionales, los kits de auto cuidado personal y para la debida movilización de la logística; por lo cual se requiere:

6.6.1 CAMIONETA: para el traslado de la logística, los kits de autocuidado personal y las entregas que se requieran a domicilio (incluye conductor, combustible y mantenimiento).

Para ello se requiere de Camioneta 4x4 servicio público especial, con dirección hidráulica, cilindraje igual o superior a 2000 cc, combustible, gasolina o diésel, modelo 2019 o superior, revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015.

- Realizar los recorridos de acuerdo al cronograma para las entregas de los paquetes nutricionales y los kits.
- El servicio de transporte a prestar deberá incluir un conductor idóneo con su respectiva licencia de conducción vigente – C1 o C2 o su equivalente, para prestar un servicio de calidad el conductor debe abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

6.6.2. VEHÍCULO DE CARGA: Para la entrega se quiere un Vehículo tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de carga a todo costo, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible para transporte de alimentos, el cual se proyecta para **6** días.

Este vehículo estará destinado para transportar los **390** paquetes nutricionales y **390** cubetas de huevos, las galletas, las cuales se entregan sueltas con el fin de no dañar los alimentos, así como los **390** refrigerios; las entregas se harán de acuerdo al cronograma planteado y al número de elementos que se requiera para cada día.

- Realizar los recorridos de acuerdo al cronograma para la entrega de los paquetes nutricionales y los kits de autocuidado personal.
- El servicio de transporte a prestar deberá incluir un conductor idóneo con su respectiva licencia de conducción vigente – C2 o su equivalente, para prestar un servicio de calidad el conductor debe abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción.
- ✓ En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la interventoría.
- ✓ El contratista deberá realizar un contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, así como soportar los pagos parciales y totales por la prestación del servicio.

Cuadro resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE ENTREGAS	TIEMPO (días)
6.7.1	Vehículo PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, para garantizar el transporte del personal en la entrega de los paquetes nutricionales, kits de autocuidado personal.	Día	1	3	2
6.7.2	Vehículo tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de carga a todo costo, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible para transporte de alimentos. - Para entrega de paquetes nutricionales	Día	1	3	2

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a full color donde se evidencie el servicio prestado por los vehículos.
2. Contrato de prestación de servicios con la empresa, planillas del pago de seguridad social integral del conductor y demás soportes que crean convenientes.
3. Factura de la prestación del servicio.
4. Hoja de vida de los conductores y documentos de los vehículos.

COMPONENTE 7 – DE MANUALIDADES

Como aporte al envejecimiento activo y saludable, se realizarán 3 talleres de manualidades, con el fin de fortalecer las habilidades y destrezas en los participantes, entendiendo que estas actividades les permite participar en la sociedad y ocupar su tiempo libre.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

Cada taller contará con la participación de 20 adultos mayores, distribuidos así:

- ✓ 4 deben ser beneficiarios del Centro de Vida
- ✓ 16 serán adultos mayores extramurales.

Estos talleres se llevarán a cabo en las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor o en las instalaciones que se acuerde con la supervisión, las fechas, horarios y participantes serán concertados con la supervisión.

Requisitos: Adulto mayor de 60 años o mayor de 55 años si presenta discapacidad certificada y Sisbén del municipio de Aguazul, clasificado en los grupos A1 al C18. Por lo cual, para cada participante se requiere aportar copia de la cédula de ciudadanía y copia del Sisbén.

Para la realización de los talleres serán entregados los materiales necesarios a cada participante, los cuales se detallan a continuación:

TALLER 1 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN TRAPILLO (1 BOLSA DE MANO, 1 BOLSA DE COLGAR, 1 CANASTA PANERA)

TALLER 2 - ELABORACIÓN DE CHINCHORRO

TALLER 3 - PONCHO BORDADO A MANO

Los materiales a entregar, se especifican en el documento denominado ESTUDIO DE MERCADO, que hace parte integral del presente proceso.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Ingreso y salida de los insumos o elementos al Almacén Municipal
2. acta de aprobación de las especificaciones técnicas y las cantidades suscrita por la interventoría y/o supervisión según sea el caso, soportada con registro fotográfico.

8. COMPONENTE DE SEGURIDAD

La granja del adulto mayor cuenta con una extensión de 11.8 hectáreas, de las cuales seis hectáreas están construidas donde se encuentra: el centro día, Centro Vida y senderos ecológicos; posee dotación requerida para su funcionamiento.

8.1. PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR

El contratista deberá garantizar vigilancia, seguridad y protección a los bienes e instalaciones de la Granja del Adulto Mayor, con sus respectivos equipos de comunicaciones y arma de fuego las 24 horas del día (de domingo a domingo), para la atención de DOS puntos. Para salvaguardar los bienes muebles cuyo inventario reposa en las instalaciones donde se desarrollan las actividades de adulto mayor, de propiedad del Municipio de Aguazul, y conforme a las disposiciones tarifarias determinadas en la CIRCULAR EXTERNA DE LA SUPERVIGILANCIA No. 20231300001105 DEL 2024. Por medio de la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se requiere bajo la siguiente descripción:

CANTIDAD DE PUNTOS DE VIGILANCIA: 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Vigilar y proteger los bienes, eventos e instalaciones de la granja del adulto mayor, medio humano con arma de fuego, equipo de comunicaciones y dotación, las 24 horas del día (de domingo a domingo) para la atención de dos (2) puntos.

El servicio de seguridad debe velar porque las personas que ingresan no porten armas, además debe velar por la seguridad de los adultos mayores y el personal que labora en la Granja del Adulto Mayor, así como cuidar de los bienes muebles e inmuebles, por lo que debe reportar cualquier anomalía presentada durante las jornadas, a la empresa y está a su vez al contratista y a la supervisión.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencia la ejecución de la actividad en cada punto.
2. Contrato de prestación de servicios con la empresa de vigilancia, planillas del pago de seguridad social integral del personal que presta el servicio.
3. Copia de la póliza de seguro de vida adquirida para el personal.
4. Desprendible de pago o factura por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

9. SERVICIOS PÚBLICOS POR REEMBOLSO (el ítem está contemplado para el pago de los servicios públicos durante la ejecución del contrato, como energía, gas, agua internet.) los cuales son estrictamente necesarios para el buen funcionamiento y la prestación de los servicios integrales que se brindan en la Granja del Adulto Mayor.

10. IMPREVISTOS

Teniendo en cuenta la modalidad del servicio, el cual se presta las 24 horas del día, los 7 días de la semana, situación por la cual, se debe contar con personal asistencial y operativo permanentemente y una vez evidenciadas las necesidades expuestas por el contratista y el personal que labora en las instalaciones, se hace necesario contemplar el ítem de imprevistos, que será del **0.5%** del valor del contrato, los imprevistos deben ser aprobados por la supervisión del contrato, que cubrirá las siguientes situaciones:

- Cubrimiento de turnos y otros gastos (auxiliar de enfermería) en caso de que un adulto mayor requiera acompañamiento permanente en instituciones de salud (hospital local, hospital regional u otra institución de salud).
- Reparación de equipos necesarios para la prestación del servicio, como: equipos de cocina, guadañas, hidrolavadora, lavadoras y secadora.
- Daños en tuberías, grifos, e instalaciones eléctricas.
- Cubrimiento de alojamiento y reparación de daños en caso de inundación fortuita del Centro Vida.
- Cubrimiento de servicios funerarios de los beneficiarios del Centro Vida, en caso de presentarse.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

- Cubrimiento de daños en la bomba sumergible o electrobomba, las cuales son indispensables para el buen funcionamiento de las unidades productivas agrícolas y el abastecimiento de agua a las instalaciones como cocina, baños, lavandería, entre otros.

Para el debido soporte del ítem de imprevistos, el proceso será así:

- Solicitud de aprobación dirigida a la supervisión, a través de correo electrónico o medio físico.
- Aprobación por parte de la supervisión.
- Factura o cuenta de cobro por los servicios prestados, soportados con copia de cédula y RUT de la persona o establecimiento de comercio.
- En caso de acompañamiento en instituciones de salud, se debe presentar epicrisis o historia clínica, donde se evidencia día de ingreso y egreso del adulto mayor.
- En caso de inundaciones se acredita certificación y registro fotográfico de la calamidad, además de presentar facturación o desprendibles de pago por concepto de alojamiento, transporte o reparación de daños.
- Para el caso de cubrimiento de servicios funerarios, presentar el certificado de defunción y factura por concepto del servicio.
- Para el caso en que se llegara a presentar daños en las bombas sumergibles o electrobomba, presentar factura y registro fotográfico, previa aprobación por parte de la supervisión, además de la respectiva acta o informe donde se describa lo sucedido y suscrita por los que intervienen.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

El Contratista debe entregar informe físico (técnico, administrativo y financiero) de todas las actividades desarrolladas, informar los resultados obtenidos, logros, por el total de población beneficiada, recomendaciones, limitaciones, beneficios, entre otros aspectos que el operador considere relevante. El informe debe contener:

a-) Análisis técnico/social por cada profesional o área que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, contendrá información estadística que permita visualizar la cantidad de población beneficiada por cada servicio, con gráficos y tablas; debe contener registro fotográfico a 4 tintas, al finalizar el plazo contractual.

b-) Planillas adoptadas por el sistema SIPG de la Administración Municipal debidamente diligenciadas y/o las que sean aprobadas por la Supervisión.

c-) Acta de ingreso y salida de los elementos de almacén municipal según sea el caso.

d-) Anexar las hojas de vida del personal ejecutor con los soportes requeridos, planillas de pago de la seguridad social integral, soporte de pago de las actividades desarrolladas por el personal, contratos suscritos con el personal ejecutor según sea el caso, afiliación a la ARL de todo el personal.

e-) El personal operativo, como granjero, jornalero, servicios generales y auxiliares de enfermería se estimaron para ser contratadas a través de la modalidad de contrato de trabajo.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <small>ALCALDIA DE AGUAZUL</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

f-) Presentar los soportes correspondientes del ítem de IMPREVISTOS.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el cumplimiento de las actividades antes descritas en el numeral 6.2. “Descripción de las actividades a ejecutar para el logro del objeto a contratar” el contratista estará obligado a:

- Ofrecer el alimento preparado en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y calidad conforme al Decreto Nacional No.539 de 2014 y la normatividad vigente, cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, cumpliendo con la minuta nutricional entregada. Ración que se prepara en el sitio.
- Garantizar la entrega de una alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los beneficiarios; teniendo en cuenta la minuta patrón y ciclos de menú.
- Cumplir con los términos y plazos establecidos para el logro del objeto contractual.
- Debe contar con el personal necesario e idóneo para la manipulación y preparación de los alimentos a servir, para ello se relacionan las actividades y el perfil requerido.
- El oferente seleccionado deberá tener suministro permanente de los CUATRO (4) botellones de agua diarios con registro INVIMA y fecha de vencimiento no máximo de 30 días, en la Granja del Adulto Mayor.
- El oferente seleccionado deberá ingresar al Almacén del Municipio de Aguazul Casanare, ubicado en la Calle 20 No 18 -10 Barrio Carlos Pizarro del área urbana, los siguientes productos: botellones de agua, insumos, paquetes nutricionales, kits de autocuidado personal, refrigerios, insumos para manualidades.
- Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los tres días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño de las actividades del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores.
- Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la Secretaría de Salud y Gestión Social o los Organismos de Control.
- Manejar los recursos del contrato conforme la forma de pago pactada y para los fines exclusivos del contrato.
- Brindar oportunamente los informes técnicos y financieros de ejecución establecidos para tal fin, adjuntando soportes contables con los requisitos mínimos legales correspondientes.
- El contratista deberá efectuar la respectiva afiliación a riesgos laborales del personal que se vincule mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios según sea el caso y verificar que los profesionales, técnicos o personal operativo, cuenten con los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión), debe anexar los soportes para pagos parciales y liquidación final.
- Deberá acreditar Contrato de trabajo laboral para el personal operativo (servicios generales, granjero y jornalero) y auxiliares de enfermería, para el personal restante que se requiere deberán acreditar el documento del vínculo contractual o laboral de acuerdo con lo reglado en Colombia, así mismo deberá soportar hoja de vida, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que sean requeridos por la supervisión.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

- Cumplir con el pago oportuno por los servicios prestados al personal operativo, técnico y profesional, requerido para el programa.
- Estar en permanente comunicación con la Secretaría de Salud y Gestión Social que lidera la ejecución del programa y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la asistencia o retiro de los beneficiarios o anomalías presentadas durante la operación del programa.
- Informes de obligatorio cumplimiento: Informes de avance de ejecución y demás informes que se requieran dentro del proceso poscontractual.
- El archivo que se produzca debe cumplir con la Ley General de Archivo – Ley 594 del 2000 – y demás normas complementarias en la materia, previo a la liquidación del contrato debe entregarse el archivo cumpliendo con los lineamientos del archivo general de la Nación y el archivo central del municipio (foliado, carpetas y cajas), digitalizado, además debe entregar los medios editables.
- Debe contribuir al cumplimiento del proceso en el marco de SIPG.
- Previo a la liquidación final, el contratista debe entregar el inventario de los bienes muebles y/o dotación al servicio del programa en el mismo estado que se les fue entregado por parte de la Supervisión, salvo el desgaste propio por el uso.
- Velar por la seguridad de los bienes muebles al servicio del programa e informar al municipio en caso de pérdida o daños de los mismos.
- Garantizar el uso de elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar que el personal operativo y profesional cuente con la indumentaria necesaria y adecuada para la prestación de los servicios dentro de las instalaciones.
- Presentar al final del plazo contractual una matriz de los datos (física y editable) de todos los beneficiarios del programa, según lo descrito en las actividades.
- Para los servicios públicos por reembolso, el contratista debe entregar los soportes de pago de los meses a que corresponda la prestación del servicio (recibos de agua, energía, gas, y demás), los recursos que no sean ejecutados por este concepto, serán devueltos al municipio.
- Los recursos provistos del ítem de imprevistos deben estar debidamente soportados.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, el contratista deberá adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.
- Realizar la entrega de los formatos adoptados por SIPG para la prestación de los servicios integrales.
- Efectuar los pagos a favor del contratista en los tiempos y montos pactados, siempre que se cumplan con las exigencias técnicas y legales descritas en la minuta contractual.
- Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso y pago del contrato.
- Suministrar la base de datos de la población beneficiaria del programa.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDIA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

- Realizar la entrega de la certificación del listado Censal o copia del Sisbén de los beneficiarios del Centro Vida para dar inicio al programa.
- Suministrar los formatos establecidos para el desarrollo de actividades, establecidos por SIPG.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, la supervisión deberá vigilar que el contratista adquiera localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ que está adelantando el proceso de selección, certifica que una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, Los bien (es) o servicio (s) adquirir en el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024.

Lo anterior, lo corrobora FREDY PEREZ MIRANDA, en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		X	
PLANOS		X	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		X	
VISITA TÉCNICA		X	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		X	
LICENCIAS AMBIENTALES		X	

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



OTROS AMBIENTALES	PERMISOS		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		X		
AUTORIZACIÓN PARA EL CONTRATAR	CONCEJO ALCALDE		X	

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

REFERENTE CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)

ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (...)

REFERENTES NORMATIVOS:

POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2015 – 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez se estructura con base en seis núcleos conceptuales interrelacionados que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias: el envejecimiento de la sociedad en interacción con los cursos de vida, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado.

LEY 1251 DE 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Artículo 3°. Por medio del cual se adoptan las presentes definiciones: Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Artículo 4°. PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

LEY 1276 DE 2009. “A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida”.

Artículo 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes: 1). *Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.* 3). *Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.*

LEY 1315 DE 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Artículo 1° Objeto. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

LEY 1850 DEL 2017: "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así: Artículo T. Modifícase el artículo 10 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de, los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en estas instituciones.

Artículo 16. Modifícase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegó en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Artículo 17. Adiciónese un literal al artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, el cual quedará así: h) Granja para adulto mayor: Conjunto de proyectos e infraestructura física de naturaleza campestre, técnica y operativa, que hace parte de los Centros de Bienestar del Anciano; orientada a brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que las integren. Estos centros de naturaleza campestre, deberán contar con asistencia permanente y técnica para el desarrollo de proyectos en materia agrícola, pecuaria, silvícola y ambiental.

6.6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

LEY 1955 DE 2019 Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad en su artículo 217 contempla la inversión de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en los centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención dirigidas a las personas adultas mayores de la jurisdicción municipal.

LEY 1276 DE 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, la cual, contempla en su artículo 1, lo siguiente: "La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

Artículo 5. Modifícase el artículo 4° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.

Artículo 8. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegó en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad.

Artículo 13. FINANCIAMIENTO: Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

LEY 1850 DEL 2017

Artículo 12. Programa de asistencia a personas de la tercera edad. En los municipios, distritos y departamentos, de acuerdo con su tradición y cultura, se podrá financiar la creación, construcción, dotación y operación de Granjas para Adultos Mayores, para brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado que los usuarios requieran. Para este propósito se podrán destinar recursos del gasto social presupuestado para la atención de personas vulnerables.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Artículo 269. Autorización legal. La estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor se encuentra autorizada y regulada a través de las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, en lo concerniente a las regulaciones aplicables a la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Artículo 278. Destinación. El producto de dichos recursos se destinará como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor según las definiciones y preceptos establecidos en la Ley 1276 de 2009.

ACUERDO No. 020 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016: “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL DE AGUAZUL”.

ACUERDO No. 004 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 109, 264 Y 274 DEL ESTATUTO DE RENTAS DE AGUAZUL (ACUERDO 020 DE 2016).

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

SI	X	NO	
En el evento de aplicar, revisar Estudio del Sector			
Justificación: dentro de las actividades contempladas en el presente proceso, se requiere la adquisición de alimentos a pequeños productores, que corresponde al COMPONENTE NUTRICIONAL Y DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, como se menciona en el documento anexo compras públicas de alimentos.			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI	X	NO	
Justificación: el proceso incluye prestación de servicios de personal operativo, técnico y profesional, así como transporte y vigilancia. Los cuales no hacen parte del Decreto 0248 de 2021 y que son necesarios para la prestación de los servicios integrales a los adultos mayores del municipio de Aguazul.			

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI	X	NO	
En el evento de acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, ver el documento anexo.			

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, el municipio de Aguazul, Casanare elaboró el documento anexo denominado “ESTUDIO DEL SECTOR”, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de ‘servicios nacionales’ seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los ‘bienes nacionales relevantes’ definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Una vez verificada la modalidad de selección se realiza la depuración de los componentes o insumos por parte del estructurador del proceso, verifica que este SI contiene bienes nacionales relevantes como consta en el **Anexo BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021**, por lo anterior expuesto, el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional sólo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir el (los) bien(es) nacional(es) relevantes para el cumplimiento del contrato.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, (nombre del secretario de despacho o dependencia que está adelantando el proceso), en calidad de (Secretaria de despacho o dependencia), realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de precios históricos y/o cotizaciones y/o precios de referencia, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

Ver **Anexo PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.009.372.435,00)**, IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 4.3%

Tasa pro- deporte 2,5%

Estampilla para la justicia familiar 2%

Impuesto de industria y comercio 1%

Sobre tasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

Contribución especial 5% (N/A)

IVA

10. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

(Responsable del Comité Asesor-evaluador: Ingeniero contratado por la Oficina Asesora Jurídica, en lo respecta a los requisitos de carácter técnico, Abogado contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a los requisitos jurídicos y Contador público contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a los requisitos financiero y organizacional).

En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos exigidos para participar que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

10.2 Requisitos Habilitantes Financieros

10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- ✓ Riesgo del Proceso de Contratación;
- ✓ Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- ✓ Análisis del sector económico respectivo; y
- ✓ Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el **Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA** que hace parte integral del presente estudio previo.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

(Responsable Comité Asesor-evaluador: Profesional que está adelantando el proceso de selección en lo respecta a la definición de los aspectos de calidad de los bienes, servicios y obras a contratar y el Ingeniero contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la definición de los criterios de evaluación)

Revisar **Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA** que hace parte integral del presente estudio previo

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo MATRIZ DE RIESGOS**.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO.
	Cumplimiento General del contrato.	X		EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. ESTA VIGENCIA SE DEBE MANTENER HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
	Calidad del servicio.	X		EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL.
	Calidad de los bienes	X		POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV).	POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el **Anexo VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN** que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

1. Estudio de mercado
2. Solicitudes de cotización y cotizaciones
3. Soportes valores históricos
4. Minuta patrón y Ciclos de menú
5. Anexo compras públicas locales de alimentos
6. Circular externa Supervigilancia No. 20231300001105 del 2024
7. Presupuesto oficial
8. Bienes relevantes
- 9.
10. Base poblacional

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 ALCALDIA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

11. Matriz de riesgos
12. Verificación de Acuerdos comerciales
13. Análisis del sector
14. Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta

2. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: Profesional contratado SSGS	Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: Profesional contratado SSGS	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: Secretaria de Salud y Gestión Social

3. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

N/A

4. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
Nombre: FREDY PEREZ MIRANDA Cargo: Profesional contratado BPPIM	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

5. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo: Profesional Contratado OAJ	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

<div> <div>  <p>ALCALDIA DE AGUASCALIENTES</p> </div> <div> <h2>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</h2> <h3>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</h3> <div> <div>CÓDIGO: A-ABS-F-84</div> <div>Versión: 01</div> </div> <div>Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024</div> </div> <div>  </div> </div>		
---	--	--

6. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES. FACTORES DE EVALUACIÓN

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
 Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo: Profesional contratado Aspecto Jurídico	 Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	 Nombre: CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	Código: A-ABS-F-91	Versión: 01
Vigente: Resolución No.015 del 17 de enero del 2024		

FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE TRANSFERENCIA

No. DE CONSECUTIVO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE : SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
 SERIE DOCUMENTAL : CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO : Estudios Previos
 CÓDIGO : 102.12

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PAGO

2.1 TIPO DE ACTO: ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN) De acuerdo a lo establecido en el Decreto 971 de 2011 Artículo 16°. Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de la Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0.4% de los recursos, con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del Fosyga, y en concordancia con el TÍTULO VII INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ARTÍCULOS 119. RECURSOS PARA FORTALECER LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y 121°. SUJETOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, de la Ley 1438 de 2011; y en el artículo 2.6.4.4.3. adicionado por el Decreto 2265 de 2017 al Decreto 780 de 2016 y el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019.

2.2 OBJETO: TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA TASA DEL 0.4% PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD) -ART. 119 LEY 1438 DE 2011 - VIGENCIA 2024.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE AGUAZUL

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.855.836,00).

2.5. FORMA DE PAGO: LIQUIDACIÓN MENSUALIZADA DE AFILIADOS (LMA) REALIZADA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE AFILIADOS CARGADOS Y VALIDADOS EN BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS (BDUA) POR EL VALOR DE LA UPC-S ANUAL.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	FUENTE DE RECURSO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
		1.2.3.3.07 - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD	2.2.19.1906.0300. 2020850100036	FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO	

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	Código: A-ABS-F-91	Versión: 01
Vigente: Resolución No.015 del 17 de enero del 2024		

ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (1906)	INTERSUBSECTORIAL SALUD	SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES		EN SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SIN BARRERAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$136.855.836,00
--	-------------------------	--	--	--	------------------

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DEL CONCEPTO DEL GASTO
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA	SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
NO	N/A	N/A

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	METAS DE RESULTADO	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 -SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	LOGRAR EL 100% DE ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	Gestión del aseguramiento	MANTENER UN (1) SISTEMA DE AFILIACIÓN EN SALUD ACTUALIZADO DE MANERA ARTICULADA CON EL SISBEN Y SISPRO

4.2 INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO BPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDADES	VALOR	PRODUCTO
FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SIN	2020850100036	2020850100031	Realizar la financiación del Régimen subsidiado de la población elegible de nivel	REALIZAR LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA POBLACIÓN ELEGIBLE DEL	\$136.855.836	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	Código: A-ABS-F-91	Versión: 01
Vigente: Resolución No.015 del 17 de enero del 2024		

BARRERAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE			1 y 2 del SISBEN.	NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN		POBLACIÓN (1906004)
--	--	--	-------------------	------------------------	--	---------------------

4.2.2 META DEL OBJETO DE LA FICHA

Descripción del Indicador de Producto	Línea Base	VIGENCIA: 2024		
		Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar	Porcentaje de Participación %
Personas atendidas con servicio de salud (190600400)	1	1	1	100%

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

Que el **Sistema de Vigilancia, Inspección y Control** es el conjunto de organismos, agentes, normas y procesos de vigilancia, inspección y control, articulados entre sí para permitir el ejercicio eficaz y eficiente de las funciones de inspección, vigilancia y control en forma tal, que con observancia de los principios establecidos cumplan con los objetivos planteados.

Que la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD), es la entidad encargada de hacer que se cumplan las normas del sistema de salud y de esta manera proteger los derechos que tienen los ciudadanos respecto a su atención en salud.

La gestión de esta entidad está enfocada en 3 grandes actividades que son Inspección, Vigilancia y Control, las cuales se definen así:

- **INSPECCIÓN:** REALIZAN ACTIVIDADES QUE PERMITEN MONITOREAR Y EVALUAR EL SISTEMA DE SALUD, DE ESTA MANERA, PUEDEN SOLICITAR, CONFIRMAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SUS RECURSOS, SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA - CIENTÍFICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES QUE VIGILAN.
- **VIGILANCIA:** ESTO SIGNIFICA QUE DEBEN ADVERTIR, PREVENIR, ORIENTAR, ASISTIR Y PROPENDER PORQUE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL FINANCIAMIENTO, ASEGURAMIENTO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, ATENCIÓN AL USUARIO, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DEMÁS SUJETOS QUE VIGILAN CUMPLAN CON LAS NORMAS DEL SISTEMA.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	Código: A-ABS-F-91	Versión: 01
Vigente: Resolución No.015 del 17 de enero del 2024		

- **CONTROL:** ORDENAN LOS CORRECTIVOS QUE PERMITEN SUPERAR UNA SITUACIÓN CRÍTICA O IRREGULAR SEA ESTA JURÍDICA, FINANCIERA, ECONÓMICA, TÉCNICA – CIENTÍFICA O ADMINISTRATIVA DE CUALQUIERA DE LOS VIGILADOS Y SANCIONAR LAS ACTUACIONES QUE SE APARTEN DE LA LEY.

Que expuesto lo anterior, le corresponde entonces a esta entidad ejercer inspección, vigilancia y control respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SSSGS) ya que dentro de sus funciones se encuentra la de fortalecer la inspección, vigilancia y control del aseguramiento en salud, así como verificar que departamentos, distritos, municipios cumplan sus funciones relacionadas con el sector salud.

De acuerdo con la Ley 488 de 1999, artículo 98: Tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud: *“Las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades.”*

La Ley 1438 de 2011 en su Artículo 121 establece los **"Sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud"**.

121.2 Las Direcciones Territoriales de Salud en el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del sector salud, tales como el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control, la prestación de servicios de salud y demás relacionadas con el sector salud.

Consecuentemente, la Superintendencia Nacional de Salud realiza el proceso sistémico de tasa anualmente y aplica la fórmula establecida en el Decreto No. 780 de 2016 Capítulo 2, Tasa anual de inspección vigilancia y control con base en la información reportada por cada vigilado.

Así mismo el Artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 establece: **Recursos para fortalecer las funciones de inspección vigilancia y control.** *Los recursos a que se refiere el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se destinarán a la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD) para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales... Los recursos del régimen subsidiado destinados por los municipios y distritos a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección vigilancia y control en las entidades territoriales, se incrementarán del 0.2% al 0.4%, que serán descontados de los recursos que del Sistema General de Participaciones para Salud se destinen a los subsidios a la demanda o de los recursos de la subcuenta de Solidaridad del Fosyga...*

En concordancia con la Ley 1438 de 2011, el Decreto 971 de 2011 en su artículo 16 determina el uso de los Recursos *para la inspección, vigilancia y control, así: “del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de la Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0.4% de los recursos, con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del Fosyga...*

Así las cosas, el Municipio de Aguazul expidió la **Resolución No. 013 del 18 de enero de 2023** la cual compromete los recursos parcialmente para la financiación del Régimen Subsidiado para la vigencia 2023 y con base en la matriz monto de recursos estimados por fuentes el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Oficina de Dirección de Financiamiento Sectorial, expidió la matriz que calcula el monto con destino a los recursos de IVC los cuales serán girados de manera directa a través del Ministerio de la Protección Social mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD) con cargo a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA del Municipio de Aguazul.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS		
	Código: A-ABS-F-91	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No.015 del 17 de enero del 2024		

CON TODO LO ANTERIOR, ES DEBER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL PARA LA PRESENTE VIGENCIA CONTABILIZAR MENSUALMENTE LOS RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS (SSF) CORRESPONDIENTES A RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) DE LA TASA DEL 0.4% CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO. 119 DE LA LEY 1438 DE 2011.

POBLACIÓN OBJETIVO

5.1.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

La población beneficiada del Régimen Subsidiado en el municipio Aguazul – Casanare de conformidad con la matriz de continuidad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social es de: 20.931.

Población General del Municipio de Aguazul – Casanare:

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE REFERENCIA CON RELACIÓN AL PROBLEMA													
GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO				CONDICIÓN			SUBTOTALS
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTRO POBLADO	AFROS	INDÍGENA	VENEZOLANOS	OTROS MIGRANTES	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS	
MENORES 0 A 4 AÑOS	1581	1746	673	2391	263	0	0	35	6	30	115	0	3327
05 - 9 AÑOS	1434	1489	606	2082	235	0	0	77	11	76	395	0	2923
10 A 14 AÑOS	1432	1570	639	2074	289	0	0	63	17	71	500	0	3002
15 A 19 AÑOS	1464	1469	690	2025	218	0	0	5	0	22	119	0	2933
20 A 24 AÑOS	1565	1416	616	2131	234	0	0	88	20	66	566	0	2981
25 A 29 AÑOS	1639	1386	585	2194	246	0	0	107	18	66	529	0	3025
30 A 34 AÑOS	1456	1195	530	1907	214	0	0	78	17	69	474	0	2651
35 A 39 AÑOS	1463	1115	546	1832	200	0	0	54	12	64	429	0	2578
40 A 44 AÑOS	1250	1020	505	1594	171	0	0	51	16	64	373	0	2270
45 A 49 AÑOS	1127	971	494	1454	150	0	0	4	9	26	494	0	2098

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <small>Municipalidad de Aguazul - Tucumán</small>	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS		
	Código: A-ABS-F-91	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No.015 del 17 de enero del 2024		

50 A 54 AÑOS	957	962	495	127 2	152	0	0	13	5	78	325	0	1919
55 A 59 AÑOS	748	758	401	988	117	0	0	12	3	108	223	0	1506
60 A 64 AÑOS	607	633	375	768	97	0	0	10	3	115	211	0	1240
65 A 69 AÑOS	411	482	266	556	71	0	0	3	3	107	114	0	893
70 A 74 AÑOS	281	288	180	359	30	0	0	2	0	97	81	0	569
75 A 80 AÑOS	204	207	131	241	39	0	0	1	0	107	81	0	411
MAYORES DE 80 AÑOS	167	149	80	209	27	0	0	0	0	96	53	0	316
TOTAL DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	17786	16856	7812	24077	2753	0	0	603	140	1262	5082	0	34642

Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a Enero 2024

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

LEY 715 DE 2001. Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias

Ley 1122 de 2007 - Capítulo VII Inspección, Vigilancia y Control - Artículos 35, 36 y 37

Ley 1438 de 2011: se adoptaron reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y entre otras la forma de administración del Régimen Subsidiado.

Artículo 119. Recursos para fortalecer las funciones de inspección vigilancia y control. Los recursos a que se refiere el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se destinarán a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales. El recaudo al que hace referencia el presente inciso, será reglamentado por el Gobierno Nacional, por primera vez, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Los recursos del régimen subsidiado destinados por los municipios y distritos a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección vigilancia y control en las entidades territoriales, se incrementarán del 0.2% al 0.4%, que serán descontados de los recursos que del Sistema General de Participaciones para Salud se destinen a los subsidios a la demanda o de los recursos de la subcuenta de Solidaridad del Fosyga, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 121. Sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. Serán sujetos de inspección, vigilancia y control integral de la Superintendencia Nacional de Salud:

121.2 Las Direcciones Territoriales de Salud en el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del sector salud, tales como el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control, la prestación de servicios de salud y demás relacionadas con el sector salud.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	Código: A-ABS-F-91	Versión: 01
Vigente: Resolución No.015 del 17 de enero del 2024		

Decreto 971 de 2011 del 31 de marzo de 2011 define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”

Artículo 16. Recursos para la inspección, vigilancia y control. Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de la Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0.4% de los recursos, con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del Fosyga.

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS E IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
F-SERVICIOS	85000000 Servicios De Salud	85100000 Servicios Integrales De Salud	85101700 Servicios de Administración de Salud	85101701 Política de Salud

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO

1) La Entidad Territorial deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 971 de 2011 **Artículo 16. Recursos para la inspección, vigilancia y control.** Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de Salud y Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0.4% de los recursos, con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del Fosyga.

2) Contabilizar los recursos Sin Situación de Fondos (SSF) de la Cuenta Maestra de Régimen Subsidiado – Fuente ADRES del Fondo Local de Salud.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

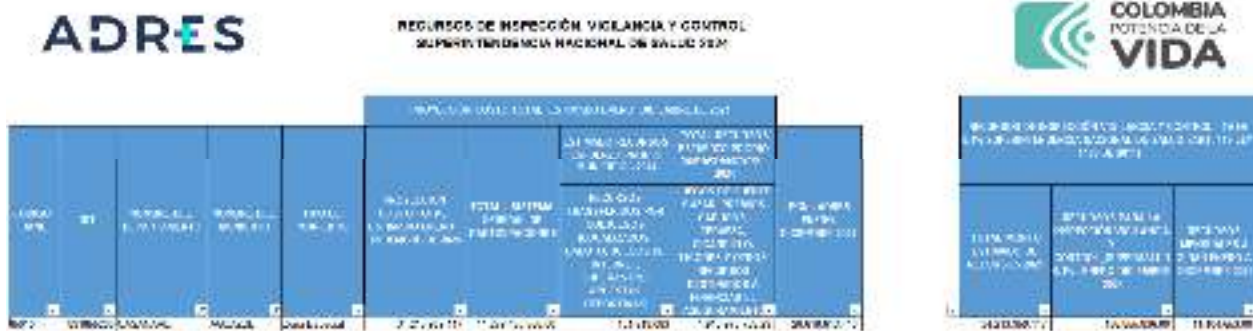
8.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Decreto 971 de 2011 del 31 de marzo de 2011 define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”.

Artículo 16. Recursos para la inspección, vigilancia y control. “Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de la Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0.4% de los recursos, con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del Fosyga”.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	Código: A-ABS-F-91	Versión: 01
Vigente: Resolución No.015 del 17 de enero del 2024		

Cuadro: Recursos de IVC SUPERSALUD 2024



COTIZACIONES

La ADRES calcula el valor de recursos de IVC con base en la información de la matriz del Monto Estimado de Recursos RS 2024.

Expuesto lo anterior, esta dependencia elabora el estudio de mercado con los soportes técnicos allegados. N/A

8.1.1. ESTUDIO DE MERCADO POR COTIZACIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN No 1		COTIZACIÓN No 2		COTIZACIÓN No 3		TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	N/A										
TOTAL											

8.1.2. HISTÓRICOS

No DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
N/A							

Conclusión:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	Código: A-ABS-F-91	Versión: 01
Vigente: Resolución No.015 del 17 de enero del 2024		

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IPC	VALOR TOTAL
Transferencia de los recursos de IVC para la Superintendencia Nacional de Salud, vigencia 2024	Mes	12	\$11.404.653,00	\$ 136.855.836,00

PRESUPUESTO POR HISTÓRICOS	\$ N/A
PRESUPUESTO POR COTIZACIONES	\$ N/A
<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	\$ N/A

9. DOCUMENTOS (Aquellos que forman parte integral de la Ficha)

- a. Matriz de recursos de Inspección, Vigilancia y Control – Superintendencia Nacional de Salud 2024 generada por la ADRES. - <https://www.adres.gov.co/entidades-territoriales/reconocimiento-de-upc/recursos-ivc>

10. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN. INVERSIÓN.

ELABORÓ: Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Profesional Universitario SSGS	REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO: Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: Profesional Contratado SSGS	APROBÓ: Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: Secretaria de Salud y Gestión Social
---	---	--

11. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES SE AJUSTAN AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM Y EL PLAN DE ADQUISICIONES

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	Código: A-ABS-F-91	Versión: 01
Vigente: Resolución No.015 del 17 de enero del 2024		

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Profesional Contratado OAP	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
---	---

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD

REVISÓ: Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Vinculación: Profesional Contratado OAJ	APROBÓ: Nombre GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
--	---

OBJETO: TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA TASA DEL 0.4% PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD) -ART. 119 LEY 1438 DE 2011 - VIGENCIA 2024.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ALCALDÍA DE AGUAZUL

ACTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



No. 3 PARCIAL 2- 2024-04-04

NUMERO CONTRATO : 0077 de 2024-02-07
MODALIDAD : CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PROCESO : MA-SSGS-CDPSP-069-2024
CONTRATISTA : ALBA LUCY CRUZ PARDO
NIT : 52223338-0
OBJETO : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR : \$20.400.000,00 MCTE.
VALOR ADICION : \$0,00 MCTE.
VALOR FINAL : \$20.400.000,00 MCTE
PLAZO INICIAL : Cuatro (4) MESES
FECHA INICIO : 2024-02-08
FECHA TERMINACION INICIAL : 2024-06-07
FECHA TERMINACIÓN FINAL : 2024-06-07
PERIODO DEL ACTA : 01/03/2024 hasta 31/03/2024

Se suscribe la presente acta, para dejar constancia de la ejecución parcial del contrato en 44,17%, conforme el informe de actividades presentado y revisado por el supervisor.

NOVEDADES DEL CONTRATO

Adición, prórrogas, otro sí y modificaciones contractuales.

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El supervisor realizó la verificación del pago de seguridad social de acuerdo a la ley, conforme anexa copia de las planillas correspondientes así:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION



Acta parcial No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0077 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE., entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL y ALBA LUCY CRUZ PARDO.

PERIODO	NO. PLANTILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
MARZO	7918413337	\$2.100.000,00	\$262.500,00	\$336.000,00	\$11.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Detalle	Valor Contrato	Valor Acta
CONTRATO INICIAL	\$20.400.000,00	
ADICIONAL	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$20.400.000,00	
VALOR INFORME No.1		\$3.910.000,00
PRESENTE INFORME		\$ 5.100.000,00
POR EJECUTAR		\$11.390.000,00
TOTAL		\$20.400.000,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS \$5.100.000,00 MCTE.

El recibo por parte de la supervisión no exime al contratista, de su responsabilidad ni de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de abril del 2024.

ALBA LUCY CRUZ PARDO
Contratista.

SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Supervisor(a)

Revisó: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO
PROFESIONAL CONTRATADO

Elaboró:
BETTY BARRERA

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

ACTIVIDAD NO. 2

ELABORAR Y REVISAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE SEAN DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE ESTOS SE AJUSTEN A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS NORMAS DESDE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

Código TRD

RESOLUCIÓN No.

POR LA CUAL SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL REACTIVAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 100 de 1993 y en especial las conferidas por el Decreto 1340 del 25 de julio de 2019 emitido por el ministerio de trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo planeó el Programa de solidaridad denominado “Colombia Mayor” con el fin de aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico, que el Programa “COLOMBIA MAYOR” se desarrolla en el municipio de Aguazul - Casanare, y la Entidad Territorial es quien cumple un papel fundamental en su ejecución y seguimiento; por tanto, es deber del Municipio informar al Departamento de Prosperidad Social, las novedades que se presenten con los beneficiarios del programa.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 25 creó el Fondo de Solidaridad Pensional, como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo, donde faculta para que sus recursos sean administrados a través de encargo fiduciario por sociedades fiduciarias de naturaleza pública.

Que la citada Ley, en su artículo 26 dispone que el objeto del Fondo de Seguridad Pensional será subsidiar los aportes al Sistema General de Pensiones de grupos de población que, por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso, tales como campesinos, indígenas, trabajadores independientes, artistas, deportistas y madres comunitarias, entre otros.

Que el artículo 2 de la Ley 797 de 2003, modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley.

Que mediante el artículo 29 del Decreto 3771 de 2007, facultó al Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, para realizar la elaboración del Manual Operativo que fija los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia,

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable, así mismo, reglamentó la administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, y en particular su artículo 37 establece las causales de pérdida del derecho al subsidio. Estas causales fueron modificadas a su vez, por el artículo 4º del Decreto 455 de 2014.

Que la Resolución 3908 de 2005, expedida por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor, el cual posteriormente fue actualizado mediante la Resolución No. 1370 de 2013, que otorgó competencia al Ministerio de Trabajo en el numeral 3.2.2 para diseñar las políticas públicas en desarrollo del programa, así como la definición de los lineamientos para la operación de los subsidios que se otorgan en el Programa -Colombia Mayor-.

Que el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, fue actualizado mediante la Resolución 1370 de 2013 y posteriormente con los Anexos Técnicos No. 1, 2 Y 3; que el anexo Técnico No. 3 del Manual Operativo modificó la periodicidad del pago del subsidio económico del Programa Colombia Mayor, quedando de manera mensual y excepcionalmente para algunos municipios de manera bimestral.

Que mediante el Decreto 1340 de 2019, se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016, por el cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones y las causales de pérdida del derecho al subsidio, quedando así:

1. MUERTE DEL BENEFICIARIO.
2. COMPROBACIÓN DE FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA O INTENTO DE CONSERVAR FRAUDULENTAMENTE EL SUBSIDIO.
2. PERCIBIR UNA PENSIÓN.
4. PERCIBIR UNA RENTA ENTENDIDA COMO UTILIDAD O BENEFICIO QUE SE OBTIENE DE ALGUNA ACTIVIDAD O BIEN EN CUANTÍA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.14.1.31 DEL PRESENTE DECRETO.
5. PERCIBIR OTRO SUBSIDIO A LA VEJEZ EN DINERO QUE SUMADO CON EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SEA SUPERIOR A 1/2 SMMLV OTORGADO POR ALGUNA ENTIDAD PÚBLICA.
6. MENDICIDAD COMPROBADA COMO ACTIVIDAD PRODUCTIVA
7. COMPROBACIÓN DE ACTIVIDAD ILÍCITA, MIENTRAS SUBSISTA LA CONDENA;
8. TRASLADO A OTRO MUNICIPIO.
- 9. NO COBRO CONSECUTIVO DEL SUBSIDIO EN CUATRO (4) GIROS PARA AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE EL PAGO SEA DE MANERA MENSUAL.**
10. RETIRO VOLUNTARIO.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

Que la reactivación de los beneficiarios en el programa Colombia Mayor, procederá cuando en el trámite del debido proceso, el beneficiario **DEMUESTRE** ante el municipio, que el incumplimiento de su obligación de cobrar los subsidios obedeció a circunstancias de **FUERZA MAYOR** que deben ser acreditadas con los soportes idóneos para tal fin; es así que, según lo allegado a esta dependencia, se constata lo siguiente:

1. El beneficiario **GABRIEL ARGUELLO** identificado con cédula de ciudadanía número 4.193.349, mediante oficio de 31 de octubre de 2023, manifestó que debido a su estado de salud se le dificultó movilizarse a los puntos de pagos autorizados, sumado a eso, informó que su lugar de residencia es en el área rural del Municipio de Aguazul, exactamente en la vereda san Ignacio. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.
2. El beneficiario **MANUEL ANTONIO MURILLO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 4.300.265 mediante oficio del 07 de noviembre del 2023, manifestó que debido a que actualmente está viviendo en la vereda de Betoyes- Arauca y a falta de comunicación y acceso a la información por la distancia de su residencia, no se ha enterado de las fechas de pago del beneficio adquirido. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.
3. La beneficiaria **GRACIELA MORENO DE MURILLO** identificada con cedula de ciudadanía 24.226.297 mediante oficio del 07 de noviembre del 2023, manifestó que, debido a que actualmente está viviendo en la vereda de Betoyes- Arauca y a falta de comunicación y acceso a la información por la distancia de su residencia, no se ha enterado de las fechas de pago del beneficio adquirido. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.
4. La beneficiaria **LETICIA BAYONA** identificada con cedula de ciudadanía 36.455.668 mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó que por su avanzada edad (83) años como se constata en su documento de identidad y su deteriorado estado de salud se le ha imposibilitado su desplazamiento a los sitios autorizados para el respectivo cobro. una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDA.
5. El beneficiario **LUIS NELSON VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía 4.074.659 mediante oficio del 26 de febrero de la presente anualidad, manifestó que reside en el área rural del Municipio de Aguazul y debido a problemas de comunicación no tuvo la información de la fecha de pagos para acercarse oportunamente a cobrar. se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.
6. El beneficiario **BRUNO CABALLERO JULIO** identificado con cedula de ciudadanía 6.791.471 mediante oficio del 04 de marzo de la presente anualidad, manifestó que vive en el área rural del Municipio de Aguazul, exactamente en la vereda el Guineo y debido

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

a problemas de comunicación no tuvo la información de la fecha de pagos para acercarse oportunamente a cobrar. Se advierte que su estado en el programa es **SUSPENDIDO**

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR. - al Departamento de Prosperidad Social la **REACTIVACIÓN** al programa **COLOMBIA MAYOR**, de los siguientes beneficiarios, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

1-**GABRIEL ARGUELLO** identificado con cédula de ciudadanía número 4.193.349.

2-**MANUEL ANTONIO MURILLO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía 4.300.265 de Arauca.

3- **GRACIELA MORENO DE MURILLO** identificada con cedula de ciudadanía 24.226.297 de Aguazul - Casanare.

4- **LETICIA BAYONA** identificada con cedula de ciudadanía 36.455.668. de San Alberto.

5-**LUIS NELSON VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía 4.074.659 de Campohermoso - Boyacá.

6-**BRUNO CABALLERO JULIO** identificado con cedula de ciudadanía 6.791.471 de Pailitas.

PARÁGRAFO REACTIVAR. - condicionalmente a los beneficiarios referidos en el presente acto administrativo, a fin de que, realicen el cobro del subsidio en la siguiente nómina programada, en caso contrario, se procederá al retiro del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE. - en lugar visible y página web de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Departamento de Prosperidad Social para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguazul a los,

NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

Alcalde Municipio de Aguazul

APROBÓ: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

APROBÓ: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

AJUSTÓ: DANIELA PERDOMO CAMPO
PROFESIONAL CONTRATADA SSGS

PROYECTÓ: DIANA CAROLINA ÁLVAREZ LÓPEZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO- SSGS

LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, EN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.



180.34.21.005

Aguazul, 26 de abril de 2024

Doctora

SONIA CONSTANZA LOZANO

Secretaria de Despacho

Secretaria de Gobierno Municipal

Alcaldía

REFERENCIA: CIRCULA No. 026 DE 2023

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL / CASA SOCIAL DE LA MUJER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ALERTA TEMPRANA NO. 023 DEL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

Cordial saludo,

La Suscrita **SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ** en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, en atención a la solicitud de referencia me permito adjuntar la información requerida respecto a la alerta temprana 023 de 2023 remitida por la Defensoría del Pueblo, de las actividades desarrolladas desde el 5 de junio de 2023, hasta la fecha destinadas a la prevención de las violaciones de los derechos de la mujer, igualdad de género y empoderamiento, de igual forma las acciones encaminadas a fomentar la implementación del enfoque diferencial y la inclusión de la población LGBTIQ+ dentro del contexto del conflicto armado, así como la protección de la población primera infancia, infancia y adolescencia, conforme la información que reposa en los archivos de la Secretaría de Salud y Gestión Social, en los siguientes términos:

1.2 Al instituto colombiano de Bienestar familiar, en coordinación con la Gobernación del Casanare y las Alcaldías Municipales de Yopal y Aguazul desarrollar programas integrales que fortalezcan los entornos protectores en los niveles familiar y comunitario de los niños, niñas y adolescentes.

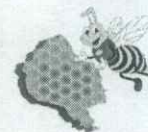
FECHA EN LA QUE SE ADOPTO LA MEDIDA	Vigencia 2023
FECHA EN QUE SE INICIO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA	JUNIO DE 2023
DURACIÓN O TEMPORALIDAD DE LA	20/12/2023

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

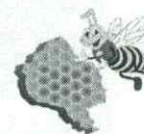


SC-2001140

SC-2001140



MEDIDA	
POBLACIÓN BENEFICIARIA	3250
MARCO NORMATIVO DENTRO DEL QUE SE IMPLEMENTA LA MEDIDA	ARTICULO 6 DEL DECRETO 2124 DEL 2017
ACCIONES COORDINADAS CON OTRAS INSTITUCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer los procesos de escuelas de padres por medio de las intervenciones articuladas que se realizan desde las acciones de salud pública, gestión social y comisaria de familia. 2. Promover y apoyar la canalización y seguimiento a las familias ubicadas en situaciones de riesgo desde las instituciones educativas y centros de desarrollo infantil, estableciendo canales efectivos de comunicación entre estrategias de intervención municipal y las acciones de salud tanto del sistema de seguridad social en salud como las acciones en el plan de intervenciones colectivas en salud. 3. Promover el desarrollo de actividades de integración familiar desde los procesos de formación educativa impartida en las instituciones educativas realizando acciones conjuntas y articuladas con el respaldo de la administración municipal. 4. Implementar de manera extracurricular programas de entrenamiento de la gestión emocional, así como general y facilitar espacios de dialogo y expresión seguro libre de violencias de sentimientos y emociones que impiden la relación adecuada al interior de las familias. 5. Fortalecimiento a la arquitectura institucional frente a la respuesta de los casos de violencia intrafamiliar, abuso sexual infantil, maltrato infantil, abandono y negligencia. 6. Promoción de redes sociales de apoyo a madres jefes de hogar y adolescentes madres con hogares o sin hogar conformado, jóvenes con hijos de diferentes padres, como respuesta institucional frente a la minimización del riesgo en razón a la inequidad de género. 7. Promoción de la conformación de familias protectoras y garantes de derecho. 8. Fomento de actividad deportiva como espacio saludable y de integración familiar, por medio de implementación de programas recreativos y deportivos que involucren a la familia en actividades de sano esparcimiento.

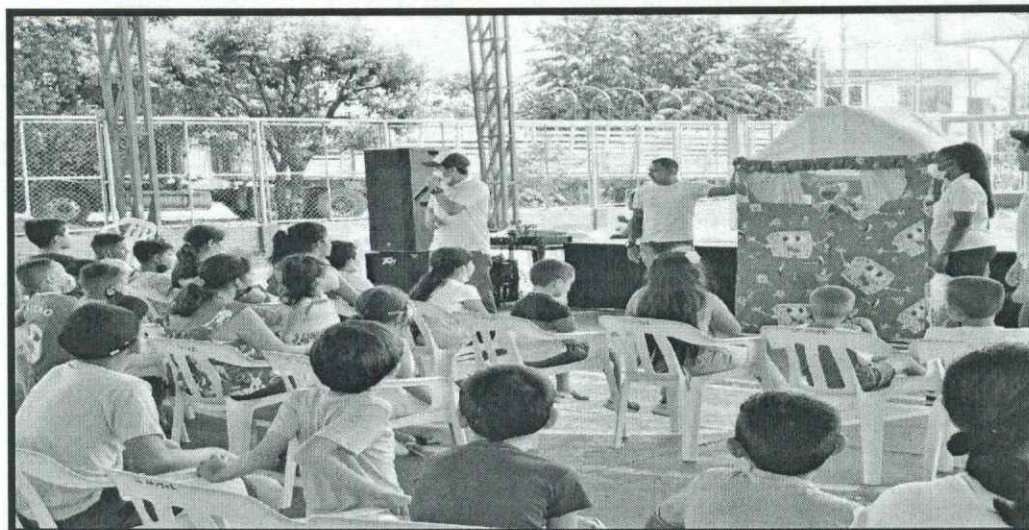


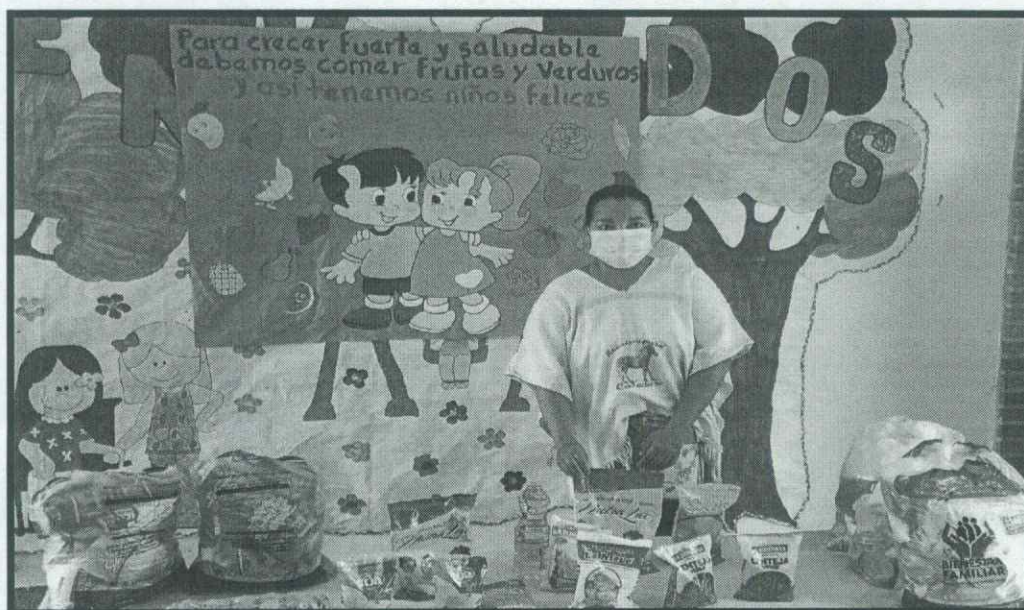
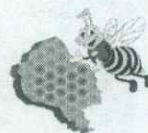
	<p>9. 3. Garantizar el respaldo institucional frente a las acciones realizadas desde la familia y la comunidad en el marco del modelo de atención con enfoque familiar y comunitario.</p> <p>10. Acciones de promoción desde la familia a la detección de factores de riesgo y búsqueda activa de respuesta institucional, para garantizar los entornos saludables.</p> <p>11. Implementación de acciones para el desarrollo de programas de iniciación música en la primera infancia.</p> <p>12. Promoción en actividades recreativas que involucre el núcleo familiar y en jornadas exclusivas para la primera infancia.</p> <p>13. Formación permanente a las familias frente a la expresión de opinión efectiva de los NNA no solo con respeto a las problemáticas reales del día a día sino también la toma de opinión en asuntos familiares sencillos como la decoración de la vivienda entre otras.</p> <p>14. Articulación interinstitucional con el fin de apoyar los procesos de visita domiciliaria que permitan establecer garantía de los derechos y desarrollo familiar en la práctica cotidiana, e incluso establecer posibles entornos de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, con el fin de realizar acciones de fortalecimiento y empoderamiento del grupo familiar a efectos que se produzcan y asuman los cambios que se requieren.</p>
COMO, DE QUE MANERA Y/O PORQUE LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS AMENAZAS CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN	Todas las medidas en mención están encaminadas en el sentido de crear espacios donde los niños y niñas cuenten con padres de familia garantes de los derechos de sus hijos, hogares donde el dialogo sea la principal herramienta para la resolución de conflictos, familias que puedan disfrutar de espacios y ambientes recreativos que ayuden a las familias en la sana ocupación del tiempo libre, etc.
COMO, DE QUE MANERA Y/O PORQUE LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS VULNERABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN	Quando los niños, niñas y sus familias tienen acceso de manera fácil y eficiente a los diferentes programas, proyectos que existen u oferta en el territorio, se reducen los escenarios de riesgo ya que el tener acceso a escuelas de padres, recibir orientación sobre comunicación asertiva, recibir orientación sobre manejo de emociones y expresión de los sentimientos, hace que los hogares comiencen a realizar un mejor manejo a todas aquellas situaciones que podrían llevar a temas de violencia y maltrato para los niños y niñas.

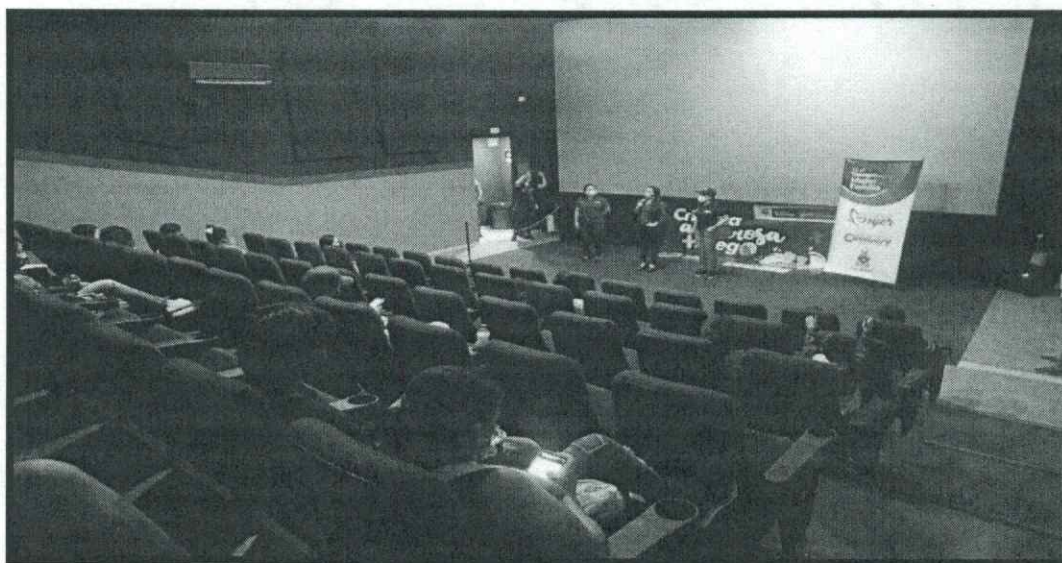


COMO, DE QUE MANERA Y/O PORQUE LA MEDIDA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES PARA LA AUTOPROTECCIÓN	Al fomentar los espacios de formación en derechos y deberes a los niños y niñas, fortalecer los canales de denuncia y activar las rutas de atención en los casos de riesgo se minimiza en gran medida la vulnerabilidad de los niños y niñas y además se garantiza que siendo conocedores de sus derechos y teniendo claras las rutas de atención puedan buscar ayuda en los momentos en los que sientan que sus derechos están siendo vulnerados.
COMO, DE QUE MANERA Y/O PORQUE LA MEDIDA CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN	A través de la medida y conocimiento de la problemática, realizando análisis de la situación de riesgo y vulnerabilidad de los menores, se adquiere insumos de información importantes para aplicar y realizar acciones que mitiguen de gran manera los factores que inciden en el normal desarrollo de nuestros niños desde el principio de inclusión en los diferentes programas que mejoren las condiciones de vida de los infantes y se brinde las garantías y apoyo a las familias.









1.10 Al ministerio del interior para que en una acción conjunta entre sus Direcciones adelanten en coordinación con la gobernación del Casanare, las alcaldías de Yopal y aguazul, con asistencia técnica de sus respectivas personerías, una Campaña en contra de la estigmatización de sectores vulnerables y socialmente rechazados”, que incluya medios masivos de comunicación como emisoras estatales y comunales, y que además esté especialmente dirigida a adolescentes y jóvenes.

FECHA EN LA QUE SE

Vigencia 2023

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



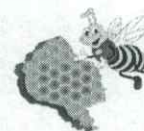
SC-2001140



SC-2001140



ADOPTO LA MEDIDA	
FECHA EN QUE SE INICIO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA	JUNIO DE 2023
DURACIÓN O TEMPORALIDAD DE LA MEDIDA	20/12/2023
POBLACIÓN BENEFICIARIA	
MARCO NORMATIVO DENTRO DEL QUE SE IMPLEMENTA LA MEDIDA	ARTICULO 6 DEL DECRETO 2124 DEL 2017
ACCIONES COORDINADAS CON OTRAS INSTITUCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Empoderamiento a las familias para aportar en los acontecimientos trascendentales de la vida de los hijos, es decir realizar acompañamiento y asesoría primaria por parte de la familia frente a la supervisión de conductas asociadas con la actividad sexual. 2. Estrategia ZOE (Zonas de orientación escolar) dirigido a estudiantes de secundaria de los planteles educativos oficiales del municipio, para el acompañamiento de psicología, frente al proyecto de vida, estigmatización, solución de conflictos y abordaje primario en alertas de autolesiones. 3. Generación de estrategias que promuevan desde la infancia y fortalezca en adolescencia la formulación de proyectos de vida, así como el planteamiento de metas a corto mediano y largo plazo para lograrlo donde la recompensa sea la satisfacción personal y el reto individual. 4. Campaña de no discriminación sobre orientación sexual y de género, dirigido a población en general, con el fin de evitar la homofobia, bifobia, transfobia, lesbifobia. 5. Socialización de rutas de atención psicológicas.
COMO, DE QUE MANERA Y/O PORQUE LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS AMENAZAS CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN	Evitar los intentos de suicidio en el municipio y el fortalecimiento de las redes de apoyo existentes en el municipio
COMO, DE QUE MANERA Y/O PORQUE LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS VULNERABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE	Cuando se tiene acceso a la información, y se fortalece las redes de apoyo se tiene acceso de manera fácil y eficiente a los diferentes programas, proyectos que existen u oferta en el territorio, se reducen los escenarios de riesgo ya que el tener acceso a escuelas de padres, recibir orientación sobre



INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN	planificación de medidas preventivas y la implementación de acciones para fortalecer la seguridad y la resiliencia comunitaria. Al fortalecer las capacidades institucionales para la prevención, se puede crear un entorno más seguro y resiliente que contribuya al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad.
------------------------------------	--

1.4 A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus competencias, coordinar con la Gobernación del Casanare y las Alcaldías Municipales de Yopal y Aguazul el diseño y la formulación de estrategias destinadas a promover la prevención de violaciones de los derechos de la mujer, la igualdad de género y el empoderamiento, en el marco del conflicto armado y en cumplimiento al Decreto 179 de 2019. Además de esto, apoyar la elaboración, aplicación y seguimiento de rutas de atención integral para mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado por la violencia.

Respecto a este ítem me permito informar que, la Secretaría de Salud y Gestión Social, y la Casa de la mujer realizaron las siguientes acciones:

Actividad 1.4.1. Taller de Nuevas Masculinidades

1.FECHA EN LA QUE SE ADOPTÓ LA MEDIDA.	16 de junio de 2023
2.FECHA EN LA QUE SE INICIÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA.	16 de junio
3.DURACIÓN O TEMPORALIDAD DE LA MEDIDA.	2 horas
4.POBLACIÓN BENEFICIARIA.	8 Hombres con procesos de comisaría de familia
5.MARCO NORMATIVO DENTRO DEL QUE SE IMPLEMENTA LA MEDIDA	Ley 1257 de 2008
6.ACCIONES COORDINADAS CON OTRAS INSTITUCIONES.	Psicóloga de Secretaría de Salud y Gestión Social, Comisaría de Familia
7.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS AMENAZAS CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN?	Los nuevos modelos de masculinidad están basados en: aceptación de su vulnerabilidad; aprender a expresar emociones y sentimientos; pedir ayuda y apoyo; aprender métodos no violentos para resolver los conflictos.
8.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS VULNERABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN?	Los nuevos modelos de masculinidad están basados en: aceptar su vulnerabilidad; aprender a expresar emociones y sentimientos; pedir ayuda y apoyo; aprender métodos no violentos para resolver los conflictos; El objetivo d "Nuevas Masculinidades" es reducir la violencia en contra de la mujer, mediante la inclusión del hombre en la lucha por la igualdad de género, y que sea este un actor más activo en la erradicación de las diferentes formas de violencia contra la mujer.
9.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE CAPACIDADES	El objetivo de "Nuevas Masculinidades" es reducir la violencia en contra de la mujer, mediante la inclusión del hombre en la lucha por la igualdad de género, y que sea este un actor más activo en

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140



LA ALERTA EN MENCIÓN	comunicación asertiva, recibir orientación sobre manejo de emociones y expresión de los sentimientos, hace que los hogares comiencen a realizar un mejor manejo a todas aquellas situaciones que tienen temas de estigmatización y vulneración de derechos a las personas socialmente rechazados.
COMO, DE QUE MANERA Y/O PORQUE LA MEDIDA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES PARA LA AUTOPROTECCIÓN	<p>Desarrollar capacidades sociales para la autoprotección es fundamental para garantizar la seguridad personal y colectiva. Aquí tienes algunas medidas que contribuyen al desarrollo de estas habilidades:</p> <p>Entrenamiento en habilidades de negociación y resolución de conflictos: Aprendiendo a manejar situaciones conflictivas de manera pacífica y constructiva es esencial para la autoprotección en diversas situaciones sociales.</p> <p>Promoción de la empatía y la comprensión: Fomentar la empatía y la comprensión hacia los demás ayuda a desarrollar relaciones interpersonales más saludables y a prevenir conflictos que puedan poner en riesgo la seguridad personal.</p> <p>Formación en gestión de emociones: Aprendiendo a reconocer y gestionar las propias emociones, así como comprender las emociones de los demás, es fundamental para mantener relaciones sociales saludables y prevenir situaciones de riesgo.</p> <p>Promoción de la inclusión y el respeto a la diversidad: Fomentando entornos inclusivos donde se respeten las diferencias individuales contribuye al desarrollo de capacidades sociales para la convivencia pacífica y la autoprotección en contextos diversos.</p> <p>Práctica de habilidades de comunicación asertiva: Aprender a expresar de manera clara y respetuosa las propias necesidades y límites, así como a establecer y mantener límites personales, es esencial para protegerse en situaciones sociales.</p> <p>Formación en prevención de riesgos y seguridad personal: Proporcionando información y herramientas para identificar y prevenir situaciones de riesgo en diferentes contextos sociales, así como para actuar de manera segura y efectiva en caso de emergencia, es clave para la autoprotección.</p>
COMO, DE QUE MANERA Y/O PORQUE LA MEDIDA CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O DESARROLLO DE CAPACIDADES	Fortalecer o desarrollar capacidades institucionales para la prevención es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de la sociedad en su conjunto, Involucrando activamente a la comunidad en los procesos de prevención, incluyendo la participación en la identificación de riesgos, la



SOCIALES PARA LA AUTOPROTECCIÓN?	la erradicación de las diferentes formas de violencia contra la mujer.
10.¿ COMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN?.	Contribuye disminuyendo las estadísticas de violencia en contra de la Mujer.



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

PLANILLA DE REGISTRO EXTERNA

Código A-GDAD-01-13

Vigente Resolución No. 479 del 25 de diciembre del 2022

Version 01

TEMA: Taller de nuevas masculinidades y prevención de la violencia

ORIGEN: A

HORA: 7:00AM - 10:30AM

FECHA: 16 de Junio 2023

LUGAR: Casa social de la mujer

N°	Nombres y Apellidos	Documento	Dirección - Barrio Vereda	Celular	ENFOQUE DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO			ENFOQUE DIFERENCIAL POSICIONAL			CAPACIDADES			Firma
					Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
1	José Linares	01655566	Montealegre	31208111	X												
2	José Díaz	74154614	Barrio Negro	311544915	X												
3	Osceir Ojeda	93259265	Cuarto UPAT	313440250	X												
4	Osceir Ojeda	91500919	Barrio Negro	312462999	X												
5	Florencio Cao	7415174	Los Angeles	316370002	X												
6	Morcos A. Acuña	7415174	San Vito	312051302	X												
7	Osceir	11655566	Barrio Negro	31208111	X												
8	Osceir	10176052	Barrio Negro	31208111	X												

Firma: Osceir Ojeda

Firma: Florencio Cao

Firma: Morcos A. Acuña

Firma: Osceir

Firma: Osceir



Actividad 1.4. 2 capacitación Violencia Intrafamiliar

1.FECHA EN LA QUE SE ADOPTÓ LA MEDIDA.	24 de julio de 2023
2.FECHA EN LA QUE SE INICIÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA.	24 de julio
3.DURACIÓN O TEMPORALIDAD DE LA MEDIDA.	2 horas
4.POBLACIÓN BENEFICIARIA.	75 Mujeres de los barrios Fundación, villa laguito, porvenir, Juan Hernando Urrego Jorge Eliecer Gaitán
5.MARCO NORMATIVO DENTRO DEL QUE SE IMPLEMENTA LA MEDIDA	Ley 1257 de 2008
6.ACCIONES COORDINADAS CON OTRAS INSTITUCIONES.	Psicóloga de Secretaría de Salud y Gestión Social
7.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS AMENAZAS CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN?	La violencia intrafamiliar es entendida como toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia.
8.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS VULNERABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN?	Contribuye a proteger el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradados
9.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES PARA LA AUTOPROTECCIÓN?	Contribuye a garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
10.¿ COMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN?	Restablecimiento de sus derechos y a disminuir los indicios de VIF.

[illegible]



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
PLANTILLA DE REGISTRO EXTERNO

Código: AAGUAC 7.1.3
Vigencia: Resolución No. 498 del 22 de septiembre del 2002

TEMA: Capacitación prevención de violencia intrafamiliar
DIRECCIÓN: Beneficiarios del programa Santa Candelaria
HORA: 4:00 pm - 6:00 pm
FECHA: 21 de julio 2023
LUGAR: Auditorio Casa Seel

Nº	Nombre y apellido	Documento	Dirección - Ciudad	Celular	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	GRUPO EXPOSICIÓN
1	MARCELO RUIZ	70003129	Carretera 100 km 100	31514565	X	20	X		
2	LUIS BARRON	10004222	Carretera 100 km 100	315636	X	20	X		
3	RUTH MORALES	41665720	Carretera 100 km 100	315636	X	20	X		
4	ZULIA SANCHEZ	415150	Carretera 100 km 100	315636	X	20	X		
5	GABRIEL RODRIGUEZ	110500	Carretera 100 km 100	315636	X	20	X		
6	DORA CASTILLO	110500	Carretera 100 km 100	315636	X	20	X		
7	RITA CASTILLO	110500	Carretera 100 km 100	315636	X	20	X		
8	ROSA CHAPARRA	3362571	Villa Lequeto	315636	X	20	X		
9	YENNY REYES	110500	Villa Lequeto	315636	X	20	X		
10	LINA GARCIA	110500	Fundación	315636	X	20	X		
11	FERNANDA	2410152	Fundación	315636	X	20	X		
12	YESSICA BLANCO	123760301	Fundación	315636	X	20	X		
13	FERNANDA BLANCO	110500	Fundación	315636	X	20	X		
14	YENNY BLANCO	110500	Villa Lequeto	315636	X	20	X		
15	DORA PARRA	41665720	Villa Lequeto	315636	X	20	X		
16	MARCELO BLANCO	110500	Villa Lequeto	315636	X	20	X		
17	LUZ PEREZ	100320607	Villa Lequeto	315636	X	20	X		
18	YENNY RODRIGUEZ	100320607	Villa Lequeto	315636	X	20	X		

Actividad 1.4.3 Taller Cambios con transformación para la prevención de la violencia política

1.FECHA EN LA QUE SE ADOPTÓ LA MEDIDA.	8 de marzo de 2024
2.FECHA EN LA QUE SE INICIÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA.	8 de marzo
3.DURACIÓN O TEMPORALIDAD DE LA MEDIDA.	2 horas
4.POBLACIÓN BENEFICIARIA.	47 Mujeres del área urbana y 26 mujeres del área rural en San José del Bubuy
5.MARCO NORMATIVO DENTRO DEL QUE SE IMPLEMENTA LA MEDIDA	Ley 1257 de 2008
6.ACCIONES COORDINADAS CON OTRAS INSTITUCIONES.	Profesional del Ministerio del Interior
7.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS AMENAZAS CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN?	la violencia contra las mujeres en política, un fenómeno que se presenta de manera sistemática y que tiene como propósito impedir, desestimular o dificultar el ejercicio de la participación o la representación en política de las mujeres sin importar su ideología.
8.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS VULNERABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN?	Es muy importante este tipo de actividades ya que le brinda a la mujer herramientas fundamentales para su participación en los escenarios de poder y toma de decisiones.
9.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS AMENAZAS CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN?	La participación y la representación política de las mujeres son

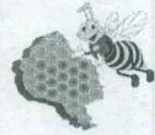
Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare





QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES PARA LA AUTOPROTECCIÓN?	condiciones necesarias para las democracias. Y para la justa condición de igualdad y equidad en todos los entornos.
10.¿ COMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN?	Contribuye al goce efectivo en el ejercicio de sus derechos políticos, en el marco de los procesos electorales, de participación ciudadana, representación democrática y el ejercicio de la función pública.





PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
PLANILLA DE REGISTRO EXTERNA

Código: AG-004-08
Vigencia: Resolución No. 475 del 22 de septiembre de 2022

TEMA: TALLER: Cambios Con transformación para la Prevención de la Violencia Política
Mujeres del Municipio Aguazul
FECHA: 08-Marzo-2024
LUGAR: Auditorio Casa de la Mujer

DIURNO A: 8:00 AM - 4:00 PM

N°	Nombres y Apellidos	Documento	Dirección: Barrio, Vozcos, Empresa	Código	ENFOQUE DE ENFOQUE		ENFOQUE DE ENFOQUE										Firma
					ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE			
1	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
2	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
3	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
4	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
5	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
6	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
7	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
8	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
9	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
10	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
PLANILLA DE REGISTRO EXTERNA

Código: AG-004-08
Vigencia: Resolución No. 475 del 22 de septiembre de 2022

TEMA: TALLER: Cambios Con transformación para la Prevención de la Violencia Política
Mujeres del Municipio Aguazul
FECHA: 09-Marzo-2024
LUGAR: Auditorio Casa de la Mujer

DIURNO A: 8:00 AM - 4:00 PM

N°	Nombres y Apellidos	Documento	Dirección: Barrio, Vozcos, Empresa	Código	ENFOQUE DE ENFOQUE		ENFOQUE DE ENFOQUE										Firma
					ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE	ENFOQUE DE ENFOQUE			
1	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
2	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
3	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
4	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
5	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
6	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
7	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
8	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
9	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											
10	Adriana Alvarez	31000000	J.H.U.	31000000	X	X											

1.6 Al Ministerio del Interior, Dirección de Derechos Humanos, apoyar a la Gobernación del Casanare y Alcaldías de Yopal y Aguazul en la realización de acciones positivas para la implementación del Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas a Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare





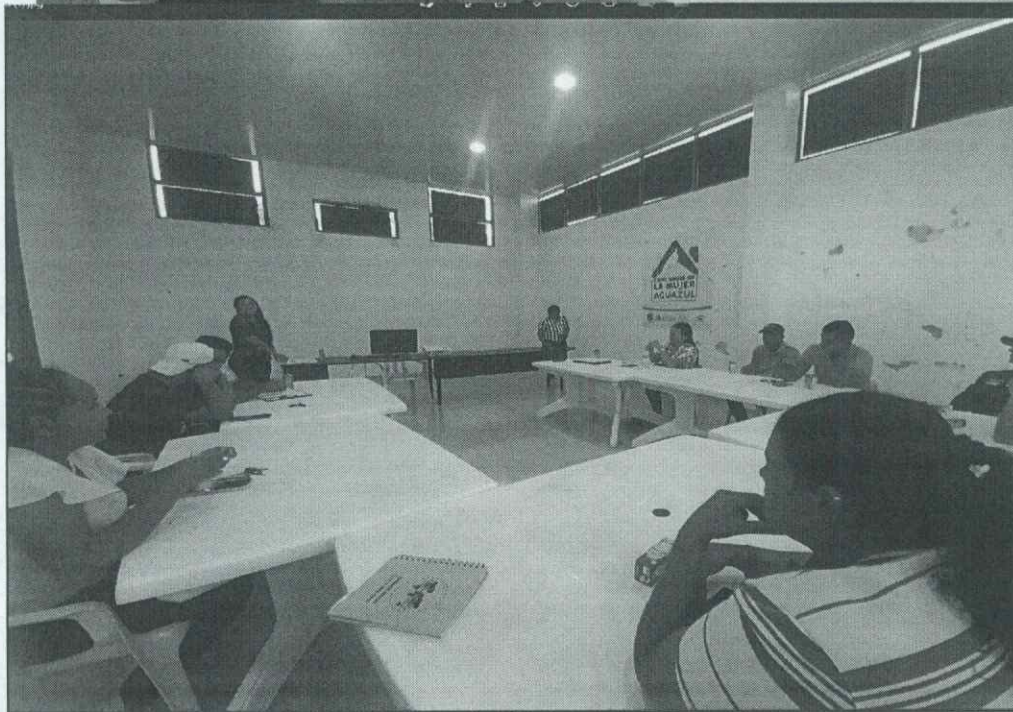
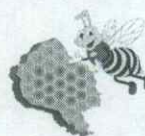
nivel territorial y en los procesos de reconocimiento jurídico de la identidad de género y eliminación de la estigmatización y patologización de las identidades. A su vez, realizar acciones conjuntas para el fortalecimiento de la incidencia política de los actores sociales de la población OSIGD y la garantía de derechos de las personas pertenecientes a este sector social.

Respecto a este ítem me permito informar lo siguiente, la Secretaría de Salud y Gestión Social, de mano de la Casa de la mujer, ejecutaron las siguientes acciones:

Actividad 1.6.1 Capacitación en Derechos Humanos realizada por la Referente de Población Diversa de la gobernación de Casanare dirigida a los integrantes de Mesa Intersectorial para la atención de la Población Diversa (tercera sesión de la Mesa)

1.FECHA EN LA QUE SE ADOPTÓ LA MEDIDA.	14 de noviembre de 2023
2.FECHA EN LA QUE SE INICIÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA.	14 de noviembre de 2023
3.DURACIÓN O TEMPORALIDAD DE LA MEDIDA.	Hora y media
4.POBLACIÓN BENEFICIARIA.	Integrantes de la mesa intersectorial de la población diversa
5.MARCO NORMATIVO DENTRO DEL QUE SE IMPLEMENTA LA MEDIDA	Decreto Ley 0762 de 2018
6.ACCIONES COORDINADAS CON OTRAS INSTITUCIONES.	Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Casanare
7.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS AMENAZAS CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN?	Porque el conocimiento de sus derechos humanos y los mecanismos de defensa de los mismos ayudan a superar las desigualdades e inequidades que giran en torno a esta población en el tema de violencia dentro del conflicto armado.
8.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE A SUPERAR LAS VULNERABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ESCENARIO DE RIESGO DE LA ALERTA EN MENCIÓN?	El conocimiento de la Ley , de los Derechos Humanos, de los mecanismos de defensa ciudadana, contribuye ampliamente a que una persona OSIGD en gran medida sea menos vulnerado en aspectos como la violencia dentro de un contexto de conflicto armado.
9.¿CÓMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES PARA LA AUTOPROTECCIÓN?	Al recibir esta capacitación la población OSIGD conocieron los mecanismos de protección de sus derechos, lo cual es fundamental para la exigencia en la garantía de sus derechos vulnerados.
10.¿ COMO, DE QUÉ MANERA Y/O POR QUÉ LA MEDIDA CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN?	De gran manera contribuye a que los funcionarios de la administración Municipal conozcan la normatividad para la atención integral de esta población.

EVIDENCIAS 1.6.1



Inter-University Center for the Study of the Americas, 1100 University Avenue, Suite 100, Los Angeles, CA 90024-1550
Tel: (213) 875-8000 Fax: (213) 875-8001
E-mail: intercenter@ucla.edu Website: www.intercenter.ucla.edu

SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ
Secretaria de Salud y Gestión Social
Alcaldía del Municipio de Aguazul

Proyectó: DIANA PATRICIA NIÑO
Profesional contratado SSGS